

1. CANDIDATOS.

Aparte de los primeros compañeros de Ignacio, todos los que iban incorporándose a la Compañía eran personas adultas y formadas. Pero pronto se percatan que no puede ser la fuente ordinaria para *conservar y aumentar* la Compañía, pues *personas de buena vida y de letras suficientes... se hallan pocos... y de los pocos los más quieren ya reposar de sus trabajos passados... así por los grandes trabajos que se requieren en ella (la Compañía) como por la mucha abnegación de sí mesmos.* (308)

Esto les llevó a plantearse muy pronto la necesidad de admitir jóvenes a quienes habría que formar adecuadamente, abriendo para ello las Casas de Probación y los Colegios para *instruirlos en letras.*

Y aquí nos encontramos con un dato inaudito para los tiempos que corremos: dichos jóvenes empezaron a surgir por todas partes. La “campana vocacional” estaba de más; de ahí que la preocupación de Ignacio sea que se admitan sujetos *diffíciles o inútiles.* Pero la necesidad de admitir jóvenes se impone, y dada la preocupación constante de Ignacio porque éstos sean idóneos, el tema saldrá con frecuencia en su correspondencia. Pasemos, pues, a recoger las citas de que disponemos, dando por supuesto que en Temas anteriores ya han aparecido con frecuencia.

1. 1. Necesidad responsable: y nos pareció a todos... de admitir mancebos... (308)

En efecto, la **necesidad** de admitir jóvenes se imponía, pero dicha necesidad tenía que ser satisfecha de forma **responsable**, sobre todo por la selección que Ignacio exigía y la larga formación a la que quería someterlos para que llegasen a ser *virtuosos y doctos para trabajar en la viña de Cristo nuestro Señor.*

Y empecemos por una carta escrita a los jesuitas de Portugal y de otras partes, en la que se dan “avisos” sobre la admisión de candidatos para la Compañía.

(I, 207, 608; 31-X-47)

Del admittir gente, etc.. A Portugal y otras partes. Scríuese á Portugal y varios otros lugares, que no rescíuan gente que no sea apta instituto de la Compañía, y que no los ymbién acá, sin darnos primero aviso dello <s>s.*

Asímesmo, que los primeros cinco í seys meses se tengan en probationes, antes que comiencen á estudiar, en los quales atiendan á mortificarse, según les fuere ordenado por el superior, en special en servir hospitales, hazer peregrinationes y officios baxos en casa, etc.; y pasado este tiempo, que les dexen quietamente estudiar.

Del hazer votos, etc.. A Portugal y otras partes. Este día se scriue que, acabado vn año, los que quisieren estudiar en collegios de la Compañía hagan voto de ser della, si los rescíuen, y no les consientan hazer votos de pobreza y castidad; porque, si no los aceptan, queden libres sin ynbíar á la penitentiería por absoluciones. Pidiíse asímesmo que ynbiasen la copia de los votos de todas partes.

De donationes. Se scriuíí este mismo día, que, en las donationes de los que entran en la Compañía, se mirase más quanto á no dar priesa á nadie, y dexarlos libremente hazer conforme á su deuotión.

No se puede admitir a cualquiera: ha de ser *gente... apta al instituto de la Compañía.*

Por otro lado han de estar *cinco o seis meses... en probaciones, antes que comiencen a estudiar...* enumerando lo que luego quedará establecido en las Constituciones como las “seis experiencias principales”. Lo que ahora se reduce a “cinco o seis meses” se convertirá en dos años. Pero lo que sí está claro desde el principio es que antes de estudiar *atiendan a mortificarse*, y no precisamente de forma “artificial”, sino desde la realidad (hospitales peregrinaciones, oficios baxos).

Curiosamente aún no se permite que hagan al final de este periodo de “probación” *votos de pobreza y castidad*, sino sólo que *acabado un año, los que quisieren estudiar en colegios de la Compañía hagan voto de ser della*. Y la razón es sencilla: *porque si no los aceptan* (en la Compañía), *queden libres sin enviar a la penitenciaría por absoluciones*. Es decir, aun se habla sólo de un año de noviciado, y los “votos del bienio” aún no están aprobados por la Iglesia. Lo que sí está claro desde el principio es que “acoplamiento vocacional” del candidato a la Compañía es lento y ha de hacerse sin trabas por parte de la Compañía. Es ésta la que tiene que ver quién es apto para su modo de vivir.

Otro punto importante es el de las *donaciones de los que entran en la Compañía: ... no dar prisa a nadie, y dexarlos libremente hacer conforme a su devoción*.

Es decir el candidato ha de sentirse libre y sin presiones de ningún tipo, aunque no “indeterminado”, (*hagan voto de ser de la Compañía*). Por otro lado las probaciones reales aparecen como imprescindibles desde el principio.

Veamos otra carta de Polanco al P. Araoz sobre el mismo tema: la admisión de sujetos a la Compañía

***(I, 208, 615; 31-X-47)**

Es mucho el cuydado que tiene nuestro Padre de no admitir gente, que no es apta para nuestro instituto: y quando alguno admittido fuesse difficil, í no quisiesse hazer su deuer, de despedirle, aunque ayudándole para que en otra parte se esfuerçe á seruir más á Dios, no solamente no çuffriendo peccados actuales que todos conoçen, y por la diuina gratia nunca ocurren, pero ni aun otros, que por ser interiores no los suelen así conoscer ni euitar, aun algunos de los que se tienen por spirituales y sieruos de Dios, como es la dureza del proprio juizio y voluntad, que [en] ninguna manera, aunque hubiesse gran contrapeso de otras buenas partes, <s@>s se çuffren en esta casa, en la qual, aunque ay harta occasiún de exerçitar el deseo de la pobreza y de la mortificatiún de muchas inclinaciones del amor proprio, specialmente la ay de exercitar la humildad y subiectiún de quererres y pareceres propios, y en general las partes todas de la obediencia, haviendo de obedecer, no sílo al Padre prepósito, y ministro y sottaministro <s@>s (que son superiores ordinarios de todos), pero aun á otros extraordinarios de los mínimos officiales de casa, como al cozinero y otros, á quienes todos los que vienen á casa han de yr siruiendo y obedeçiendo por su orden, aunque sean personas con quienes Dios ha repartido muy largamente de sus gratias de todas suertes, y aunque ayan ellos otro tiempo sido seruidos y obedecidos de muchos; y así (Dios, autor de todo bien, sea bendito) viene á ser buena schuela de obediencia esta casa, y ay mucha occasiún de aprouecharse en la abnegatiún, specialmente del juizio y voluntad propia, que summamente para personas de nuestro instituto se tiene por importante<s>s.*

De nuevo comienza con el principio básico: *el cuidado que tiene nuestro Padre de no admitir gente, que no es apta para nuestro instituto*. Sin embargo, a pesar de este cuidado en la selección, “*quando alguno admitido fuese difícil, o no quiesiee hacer su deber, de despedirle*”. Y aquí no acaba la responsabilidad de la Compañía; por eso advierte que, en caso de no aceptarlo, “*ayudándole para que en otra parte se esfuerce a servir más a Dios*”. La preocupación por la persona no acaba cuando el sujeto no es idóneo.

Y en primer lugar aparece un impedimento que Ignacio repetirá hasta la saciedad, pero que en esta cita advierte que *por ser interio(es) no lo(s) suelen así conocer ni evitar, aun algunos de los que se tienen por espirituales y siervos de Dios, como es la dureza del propio juicio y voluntad, que en ninguna manera* (se admita a los tales), *aunque hubiese gran contrapeso de otras buenas partes*.

La advertencia no está fuera de lugar, y a veces “las buenas partes” y, lo que es más sutil, “los que se tienen por espirituales y siervos de Dios”, ni se enteran. Pues bien, Polanco confiesa a Araoz que esta “dureza del propio juicio y voluntad” *en ninguna manera... se sufren es esta casa*, mientras que *hay harta ocasión de **exercitar** el deseo de la **pobreza** y de la **mortificación** de muchas inclinaciones del amor propio, especialmente la hay de **exercitar** la **humildad** y subjección de querer y pareceres propios, y en general las partes todas de la **obediencia**...* y sigue cómo se practica ésta desde cosas reales (a los *mínimos oficiales de casa, como al cocinero y otros...*)

He destacado con negrita lo que me parece clave en su planteamiento: las “virtudes” a las que alude son las que él consideraba “sólidas y perfectas”, las cuales no es que deben ocupar nuestra “consideración” ni vivirlas “interiormente”, sino que hay que **exercitarlas**. Sólo así podremos desenmascarar y tomar conciencia (*conocer*) esos *pecados... interiores*, que ni los muy “espirituales y siervos de Dios” reconocen, para *evitarlos*. Este es el trasfondo de su insistencia de que la **obediencia** es la virtud en la que el jesuita debe “señalarse”, porque *la abnegación, especialmente del juicio y voluntad propia, que sumamente para personas de nuestro instituto se tiene por importante*. En efecto, la “dureza del propio juicio y voluntad” es lo que nos aísla en la soberbia, imposibilitando la escucha a la realidad.

La siguiente carta es a un tal Talpino, que ha sufrido serias tentaciones contra su vocación, y de las que va saliendo. Polanco le escribe por encargo del propio Ignacio. (Es interesante comparar el estilo de esta carta, al comienzo de su función como secretario, con el estilo que tendrán las posteriores. Aquí se “luce” en un latín muy elaborado, cosa que no veremos cuando lleve más tiempo en el cargo. Esto, sin duda, fue influjo de Ignacio que, como vimos, exigía que las cartas tuviesen un estilo más funcional y directo)

***(II, 311, 83-84; 12-IV-48)**

Jhs.

Gratia et pax X.i. Jesu in omnibus nobis augeatur. Amen.

Accepit litteras tuas, domine Talpine in Xº. charissime, noster in Xº. P. Ignatius, mihique (pro more suo), mentem suam aperiendo, rescribendi tibi curam iniunxit, quam eo sane libentius suscepi, quod, per litterarum communicationem prouocata charitate tua, coniunctiorem in Domino tuisque orationibus comendatiorem me fore spero.

Sed, vt comissum mihi respondendi munus obeam, quod scribis te cogitationes eas ablegasse,

*quae ad defectionem a Deo, cui militas (sic enim persuasum habemus, quantumvis tibi boni speciem demon obtenderet), sollicitabant, Deo gratias agimus, tibi que gratulamur ex animo, ut quem ab hostium impugnatione grauissima et periculo extremo liberatum Dei bonitate agnoscimus. Sane quo tibi fuit periculosius certamen, in quo agebatur de relinquendo vitae statu, recte ac ordine suscepto, de uocatione diuina deserenda, de prima fide, ac voto, quo te X^o. obstrinxeras, violando, de redeundo demum in Egiptum post maris Rubri transitum, cum alioqui „ neminem esse aptum ad regnum Dei dicat ueritas, qui, postquam manum admouerit aratro, retro respiciat *(d.r.);“ quo, inquam, hic tibi conflictus periculosior, eo de victoria tua per X.i. gratiam nos impensius letari par est, precari que eundem, ut te in dies magis ac magis stabiliat atque confirmet.*

*Ceterum cum de ualitudine tua deque medicorum prescriptionibus tam anxie et sollicite scribis, Talpine in Domino charissime, uideris mihi (dissimulare enim charitas non patitur) obedientiae fructu maximo te ipsum defraudare. Cum enim ex Dei singulari dono, molestissimo onere, id est, cura ac sollicitudine nostri per obedientiam detur exonerari, tu tamen sarcinam hanc permolestam, satis alioqui debilis, sponte subis, in quo non solum a perfectione recedere, sed de te ipso male mereri intelliges. Si pacem eam et spiritus libertatem ac iucunditatem tibi inuidere, quam experiuntur ii, qui, se totos Deo per ministrum eius deuotendo, omni sui sollicitudine se liberant, animaduertas, o Talpine in X^o. charissime, cum Deo te hostiam uiuentem obtuleris, cum corporis et anime quasi holocaustum X^o. deuoueris, cum diuinae prouidentiae per ministrum eius te dirigendum ad beatitudinem comisseris, cum te inciuliter *(l.r.) repetis cur tui partem iniuste detines? cur ad tui gubernationem, diuine tuam prouidentiam praeferendo, te rursus ingeris?*

*At enim ualitudo ualde affecta est; sed, si deplorata quam maxime esset, illum certe deberes imitari, « qui propter te factus est obediens usque ad mortem, mortem autem crucis *(d.r.), » etiamsi cum eo, ne perderes obedientiam, perderes uitam. Quid tibi, queso, obtabilius esse deberet, quam ut, Deo per ministrum eius obediendo, mortem oppeteres? An miseram istam et breuem utcumque relinquendam uitam tanti facis, ut paratus non sis cum felicissima ac eterna comutare, cum audias X.m. dicentem: „ qui amat animam suam, perdit eam; et qui odit, in uitam eternam custodit eam? *(d.r.).“ Quin tu, frater charissime, bono isto animo fidentique „ jacta super Deum cogitatum tuum; proiice in ipsum omnem tui sollicitudinem*(d.r.), et, cum Paulo cogitans, quod siue uiuimus, siue morimur, Domini sumus *(d.r.); confidensque quod siue per uitam, siue per mortem, X.us. in corpore tuo glorificabitur *(d.r.),“ alacri animo etiam ad extrema te prepara.*

Ego sane his armis viro dignis tibi pugnandum censeo, nec immorari in animo habeo in proponenda tibi prepositi tui charitate ac prudentia in iis regendis, quos sub eius cura Deus comissit, et pro uiribus et cuiusque talento ac animi propensione distribuendis in variis instituti nostri functionibus, dummodo suam ipsi uoluntatem abnegarint: quodque spero te melius etiam corpore habiturum, omnia isthic ut debilia et infirma missa facio. Deo enim (cui credidisti) confidere, et ad grauissima queque paratum esse te uelim.

*Ad iter ergo te accinges eo tempore, quod aliis litteris de mente Patris in X^o. Ignatii domino Paulo Antonio fuit prescriptum *(d.r.). Quod si negocia tua confecta nondum fuerint, nec estate hac confici omnino poterunt, nihilominus iter arripe, et aliquem ut absoluat substitue, ut si tibi moriendum esset (mundo enim et carni moriendum est prorsus). Sic cogita, et leuius esse aliquod rerum tuarum, quam tui detrimentum existima; ac proinde, si uincula isthic dissoluere nequis, abrumpe*

Los argumentos son bastante “espirituales”, aunque posiblemente su obsesión por la salud le lleva a Polanco a recordarle que debe dejar su cuidado a la obediencia, *descargándose así de una molesta carga... Si envidias la paz y libertad de espíritu, junto con el gozo pleno, que experimentan aquellos, que, entregándose del todo a Dios por su ministro, si liberan de toda solicitud, habiendote entregado en cuerpo y alma como holocausto a Cristo, para ser dirigido por la divina providencia a la bienaventuranza a través de su ministro, ¿ por qué reclamas tu parte?... y remite al ejemplo de Cristo que se hizo obediente hasta la muerte, y muerte de cruz, aunque con él, no perdiendo la obediencia, perdieces la vida. Y te pregunto, ¿qué cosa más apetecible que, obedeciendo a Dios por su ministro, salieses al encuentro de la muerte?...*

¿cómo no estás preparado a dejar esta mísera y breve vida para cambiarla por la felicísima y eterna?... deja en Dios todas tus solicitudes, pensando con S. Pablo que ya vivamos, ya muramos, somos del Señor...

Con *estas armas* lo cree capaz de afrontar su situación, abriéndose a su superior, a quien Dios dará caridad y prudencia. Sobre sus negocios que delegue en alguien *como si fueses a morir (al mundo y a la carne ciertamente hay que morir)*. Como vemos la carta tiene un tono que más adelante cambiará.

La siguiente carta de Polanco al P. Araoz a propósito de ocho jóvenes de Barcelona que Miguel Navarro (Ochoa) les ha informado, al llegar a Roma, *que quedaron medio dispuestos...*

***(II, 367, 134-135; VI-1548)**

*Scriue á V.R. vn hombre de bien, que está aquí en casa, que se dize Miguel Nauarro *(d.r.), el qual es coadjutor del ministro, y por su virtud y buen recado tiene cargo de la casa con satisfacción de todos, coino yo creo. Este ha estado ay en Barcelona, y tenía muchos mancebos conocidos en el studio, y parece que le daua Dios auctoridad con ellos para mouerlos al bien; y así, sin dos que vinieron con él, dizen que quedaron medio dispuestos algunos otros mancebos, á los quales él scriue, en special vno, que es hermano de otro que acá vino, que se dezía Raphael Riera *(d.r.). Deséase aora que V.R., tubiendo oportunidad, gaste algún tiempo con estos mancebos, según viere que se puede sperar dellos el fructo; y para tener ocasión de hablarlos, scriuirá la carta que Mtro. Miguel scriue, donde rogará á V.R. los hable y ayude in Domino, etc.; y hallando V.R. disposición en ellos para hazerles venir á Roma, con estas galeras parece tendrían seguro y cómodo passaje.*

Y todo esto es de comission de nuestro en X^o. P.Mtro.

Ignatio.

Asímesmo holgaría su paternidad que, si se le offreciessen por allá algunas personas de ánima y cuerpo y de qualque aparentia, aunque no aptas para studio, que ymbiase algunas, porque acá son menester algunos tales coadjutores temporales para en casa nuestra, y para Sicilia y Padua.

Como podemos ver, el interés de Ignacio porque se ponga en contacto con dichos jóvenes se apoya en que la información que han tenido de ellos en Roma viene de *un hombre de bien, que por su virtud y buen recado tiene cargo de la casa con satisfacción de todos*. Por otro lado los *dos que vinieron con él* parece que son valiosos, siendo uno de los que han quedado en Barcelona hermano de *Raphael Riera*.

Sin embargo esto no quiere decir que vengan sin más a Roma, sino *que V.R., teniendo oportunidad, gaste algún tiempo con estos mancebos, según viere que se puede sperar dellos el fructo...; y hallando V.R. disposición en ellos para hazerles venir a Roma, con estas galeras parece tendrían seguro y cómodo viaje.*

Por otro lado, aprovecha la ocasión para encargarle que *enviase... algunas personas de ánima y cuerpo y de qualque aparentia, aunque no aptas para el studio, para coadjutores temporales*, pues se necesitan tanto en Roma como en Sicilia y Padua. Está claro que la “necesidad” no elimina la selección.

Sorprende el seguimiento de la persona que está tentada. Dos meses después de la carta que citamos más arriba, vuelve a escribir Polanco a Talpino.

***(II, 380, 145-147; 25-VI-1548)**

*Charissime in X^o. Jesu domine Talpine *(d.r.).*

Litteras, quas ad me scripsisti, Rdo. Patri nostro preposito comunicandas, perlegi et

comunicaui. Ad omnia, quae in eis continebantur, respondere, nec mihi est iniunctum, nec arbitror expedire. Quod vero Pater in X^o. noster tibi censuit suo nomine scribendum, id ipsum est, quod diebus superioribus scripsi; non enim aliud, quam tunc sentiebat, in presentia sentit, habita sui officii et tuae spiritualis vtilitatis ratione.

Hoc tamen addit, quod credit te alio in instituto et salutem consequi posse et perfectionem: ideo censet comode te facturum, si triduum vel quatrimum, a tumultu rerum et colloquiorum externorum te colligendo, et quotidie celebrando, ac serio negocium hoc (tibi utique non parui momenti) Deo comendando, cogites, an hoc vitae ac instituti nostri genus sequi tibi conueniat, necne; et si quidem non conuenire in conspectu Dei iudicabis, omnino relinquere, quam imperfecte et ex parte retinere, con-sultius et tibi et Socie[ta]ti fuerit; nec minus erimus proinde cha-ritatis vinculo conjuncti, aut mutuis orationibus nos in Domino adjuuabimus, etiamsi a nostrorum, qui isthic degunt, domestico conuictu et cohabitatione recesseris.

Quod si institutum hoc nostrum prosequi visum erit, memorem te esse vult, quod tui curam superiori tuo commiseris; nec [a]equum esse vt de te sis sollicitus, [nec] legem ipsi ac regulam imponas circa tui gubernationem, contentus quid sentias exposuisse, quandoquidem huius prouintiae rationem (quibus in re-bus loquar intelligis) ipse Deo, et non tu, redditurus est. Hactenus ergo, vt tibi scriberem, noster praepositus injunxit.

Hoc de meo addam, non esse tibi mirandum, si tibi votum aliter quam legisti non relaxatur. Quamuis enim volenti tibi recedere permittit, relaxare tamen votum, in conspectu Dei Pater Ignatius se juste posse negat. Licet enim non optima sis habitudine corporis, nec ad labores validissima, alii sunt in Societate, qui cum ea non minus fortassis incommoda vtuntur, et tamen Societati in diuino seruitio sunt vtilis; nam vel ad legendum, vel ad confessiones audiendas, vel alia huiusmodi munia sunt idonei. Qui autem tale haberet talentum (etiamsi ad alios labores aptus non esset), posset non mediocri cum foenore nostra in Societate illud expendere, cum tam multa sint collegia, et alia in dies a Domino videantur parari, in quibus haec, quae dixi, vel praecipua sunt munera. Cum ergo et legendi et confessiones audiendi labor, imo et predicandi tuae (vt litteris tuis testaris) tolerabilis sit valetudini, relaxati voti rationem Deo se non posse reddere ait. Tu tamen, quando et aetatem et doctrinam habes, et in plena viris doctissimis ciuitate versaris, hoc discu-tiendum et per te decidendum suscipe.

*Quod vero cum Ghillelmo Britone et aliis actum est, si tecum agi velles, eamdem cum illis obediendo promptitudinem prae te ferre velle debebis. Vt enim clarius intelligas Socie[ta]tis nostre morem, imprimis hoc agitur, vt granum frumenti, in terram cadens, semel moriatur *(d.r.), propriam abnegando voluntatem. De cetero cura esse solet preposito, vt quemque pro ingenio et viribus, facultate ac animi propensione (nisi ea ad malum esset), in vinea Domini variis functionibus excolenda constituat. Vtius scribendo non progrediar. Si quando mihi visum in Domino fuerit precium opere aut litteris tuis respondere, aut easdem tibi (vt ipsemet a perturbatione liberior tibi respondeas) remittere, faciam. Interim, sicut rogavi et rogaturus sum (licet, heu! nimium in charitate tepidus) solem sapientiae aeternae, vt te agnitione voluntatis suae impleat, et per salutis et perfectionis tuae viam perpetuo dirigat, sic in eodem Christo domino, vt tuis orationibus nos adiuues ex animo rogo.*

Ignacio responde, por medio de Polanco, a una carta suya, y vuelve a decirle lo que le había escrito, al parecer, días atrás, *teniendo en cuenta tu responsabilidad y tu utilidad espiritual*. Pero añade *que cree que puedes alcanzar la salvación y la perfección en otro instituto*. Ahora bien, esto tiene él que descubrirlo personalmente, retirándose *tres o cuatro días del agobio de las cosas y las conversaciones con los otros, celebrando cada día, encomendando a Dios este asunto (para ti, ciertamente, de gran importancia)*, pienses *si te conviene seguir este género de vida e instituto o no*; y si, *en efecto, juzgases delante de Dios que no te conviene, dejarlo totalmente*, aunque de fuera se te diga lo contrario. Por otro lado, *por ello no dejaremos de sentirnos menos unidos a ti por el vínculo de la caridad...*

Como vemos toda la decisión la deja en sus manos. Sin embargo le recuerda que, de *seguir nuestro instituto, entregará todo tu cuidado a tu superior y contento con representarle lo que*

sientes, dejar es sus manos tu *gobierno*. La gran preocupación de Ignacio: la capacidad para la obediencia. Esta carta sí coincide con el talante de Ignacio, mientras que la anterior disuena un tanto.

Pero Polanco, por cuenta propia, le anima a decidirse por la Compañía, pues, *aunque no goces de una salud corporal óptima, ni muy capacitada para trabajos, hay otros en la Compañía... que sin embargo son útiles...* y se lo concreta con ejemplos de cosas que podría hacer sin ninguna dificultad, e incluso al caso de “Ghillelmo Britone y otros”. *Para que comprendas mejor el modo de actuar la Compañía, se trata ante todo que el grano de trigo, que cae en tierra, muera una sola vez, negando la propia voluntad. De lo restante suele ocuparse el prepósito, de modo que a cada uno, según su ingenio y fuerzas, capacidad e inclinación de ánimo (a no ser que fuese mala) esté en la viña del Señor necesitada de diversas ocupaciones.* Termina poniéndose a su disposición.

Este añadido de Polanco no lo habría escrito Ignacio. ¡Mucho tendrá que aprender el joven secretario! En efecto, la postura de Ignacio es mucho más respetuosa que la de Polanco, que de alguna manera anima a que se incline hacia la Compañía donde podrá ejercer múltiples trabajos adaptados a su situación.

De hecho parece que lo que más quiere controlar Ignacio es la admisión de candidatos. En la siguiente cita, sacada de una carta de Ignacio al P. Araoz, se le informa que en Roma **¿REDACCIÓN?** que “*se alarga la mano en el recibir*” lo cual parece ser que es una “novedad” de la que habrá que informar al P. Estrada, de cara a “*los que se mueven a la Compañía*”.

(II, 403, 167; VII, 48)

Quanto á los que se moeuen á la Compañía, de que scriue el mesmo Strada, que sepa que acá se alarga la mano en el rescibir, pero con buenas probationes precedentes, y con examinarlos antes que entren en casa; en manera que, después que se partieron este Marzo diez á Sicilia, se han accettato otros nueue ó diez en su lugar(d.r.).*

“... *pero con buenas probationes precedentes, y con axamiralos antes de que entren en casa...*” El admitir más, no es resultado de “bajar el listón”. El problema parece estar relacionado con la posibilidad de poder llevar a cabo, tanto el examen como las pruebas, de forma adecuada.

En efecto en la cita que traemos a continuación, Polanco escribe al P. Nadal lo siguiente

***(II, 415, 182; 4-VIII-48)**

(Sicilia.)---A Mtro. Nadal se escriuirá que, en recibir gente en casa (como se passen á la suya), sean muy atentados; y que dentro de treinta días ó quarenta que reçiba vno, no reciban otro en casa; y esto después de hauer hecho exercitios v ser examinados. Y que crean en esto á Mtro. Ignatio, que así cumple. Del entretenerlos fuera de casa ó imbiarlos acá á Roma, queda á su discretión.

Es decir, plantea que no se reciba de una vez a más de uno y distanciándolos: “*que dentro de treinta días o quarenta que reciba uno, no reciban otro en casa*”. Y la razón parece ser el poder llevar a cabo con más dedicación (¿y de forma individualizada?) la tarea de admitir al candidato: “*y esto después de haber hecho exercitios y ser examinados*”. La norma es sumamente sugerente como para preguntarse por los motivos que él tenía para hacerlo así.

En efecto, días después vuelve a escribir Polanco a Nadal sobre el mismo asunto en estos términos

***(II, 438, 204; 25-VIII-48)**

Sicilia, 25 de Agosto.---Scríuese que, quanto al rescuiir gente, N.P. dixo por otra que, 30 ó 40 días después de rescuido vno, no rescuiesen otro. Aora añade que, dentro de 3 meses, no se rescuia otro (pero en vna hijuela se dexarán á su discretión algunos particulares, en quienes por otras qualidades se recompensase el tiempo); y que quando por algún caso se rescuiesen, que no los dexe conuersar vno con otro.

Por si nos había parecido exagerado el distanciamiento entre un candidato y otro, ahora lo alarga hasta tres meses, aunque como es normal en Ignacio, “*se dexarán a su discretión algunos particulares, en quienes por otras qualidades se recompensase el tiempo*”. Ahora bien, en este caso, al coincidir dos, advierte “*que no les dexe conuersar uno con otro.*” La advertencia puede darnos la pista para descubrir una razón que coincide con su concepción de la persona: si hay algo que en este tiempo de examen y prueba le interesa a Ignacio, es que el sujeto decida por sí solo, sin el menor influjo. Esto explica el “aislamiento” al que lo somete. Quizá tendríamos que tener más en cuenta hoy día este aspecto tan importante en un proceso de búsqueda y respuesta a lo que Dios quiere de uno.

La siguiente cita es de una carta de Ignacio al P. Cesar Helmio

(II, 705, 422; 25-V-49)

*Otra á Mtro. Césare sobre lo mesmo *(d.r.) y más, diziendo que huelga la Compañía con los tales, como él; pero que los que siguen nuestro instituto, presentialmente conozen y an de ser conocidos *(d.r.).*

... *pero que los que siguen nuestro instituto, presencialmente conocen y han de ser conocidos.* La frase no puede ser más concisa y densa de cara a lo que Ignacio exigía para evaluar la idoneidad de un candidato: es imprescindible el conocimiento mutuo directo - *presencialmente* - tanto por parte del candidato como de la Compañía. Nada de intermediarios: tanto uno como otro han de responsabilizarse de su decisión.

Polanco en una carta al P. Silvestre Landino se le queja de cómo *aceptar a obediencia... al prete Antonio... sin tener información de él y de su parte* (del P. Landino)

***(II, 995, 632; 4-Y-50)**

*4º. Quanto a prete Antonio *(d.r.), dell´ accettarlo ad obedientia, che non vede cume lo possa far senza hauer informatione di lui et di sue parte, come di litter´, etc.; et che aduiso, scilicet, circa l´ absoluteone, che, riceuendosi ad obedientia, potrà darli la absoluteone, etc.; altrimenti che bisognaria hauerla della curia, facendo qualche spesa, maxime adesso in sede vacante *(l.r.)*

5º. Del tratamiento de su cuerpo(d.r.).*

De nuevo la necesidad de informaciones directas, del interesado y del jesuita que lo conoce. Más aún, el propio Ignacio escribe al P. Pascasio Broët, dándole “un poco de capello” *porque no escribe de la apariencia exterior de los sujetos de la Compañía.*

(III, 1171, 33; 3-V-50)

3. Vn. altra sopra il medesimo delle cose particolari.
4. Del giouane de 20 anni, come di sopra *(d.r.).
5. Vn pocho di capello, perchè non scriue dell' apparenza exterior' delli subiecti della Compagnia.

Con ocasión del Jubileo de 1550, y la llegada a Roma del Duque de Gandía, con todo su séquito, se acumulan los candidatos, como Polanco comenta al P. Adriano Adriaenssens

***(III, 1485, 263; 14-XII-50)**

Domi nunc pre multitudine vix colibitare omnes possumus, quanquam etiam domunculae nonnullae foris adiectae sunt; circiter enim nonaginta sumus, preter comitatum ducis 30 circiter hominum. Bona pars nostrorum constat ex iuuenibus optime indolis et mediocris doctrinae ac magnae docilitatis, per quos speratur ingens fore diuini seruitii augmentum. Sunt insuper plerique litterati viri et uirtutum exemplo clari, qui propter iubilei annum huc uenerunt: multi nobis adiungi uellent, et quotidie attendimus discernendis illis, qui sint idonei aut minus; ad probationem solum admittuntur quos uerisimile est instituto nostro esse optime responsuros ad Dei gloriam.

Ante la presencia de jóvenes de óptima índole y mediocre doctrina y gran docilidad... y de muchos hombres letrados y preclaros por el ejemplo de las virtudes...: muchos quieren incorporarse a nosotros, y cada día atendemos para discernir aquellos que sean idóneos o menos. Y comenta: sólo son admitidos a probación aquellos que verosimilmente responderán mejor a la gloria de Dios en nuestro instituto. La abundancia no los ciega, y la selección sigue siendo estricta, responsable.

El texto siguiente está sacado de una carta de Polanco al P. Arnaldo Hezio, enviado a Colonia a causa de su salud que se había resentido en Roma

***(III, 1831, 485; 23-V-51)**

6º. Erit curandum (quod hactenus satis foeliciter uobis successit) ut nouos X.i. milites ad eius uexilla euocetis, ad quod nostis ipsi quae sint media assumenda. Laudat tamen Pater praepositus impensius consuetudinem illam declamandi et de uirtutibus oratorio more disserendi, ut iuuentus, animaduersa, uirtutum pulchritudine, earum amore ad statum religiosum aspiret; domi etiam excipere quos idoneos ad Societatis institutum fore iudicabit; et si qui tales non esse cognoscuntur, eos espellere debita cum modestia; uersari etiam cum studiosa iuuentute in scholis, et eam ad sacramentorum frequentiam et spiritualia exercitia trahere, et quorum animos diuina inspiratio tetigerit, ad institutum nostrum allicere, laudabile sane est; retinendo autem eos apud uos, qui uobis utiles fore uidebuntur; caeteros, quotquot fuerint (dum tamen liberali et honesta et sana corporis habitudine fuerint, et intellectu pollere et indole ad uirtutem uidebuntur) mittere ad nos poteritis.

Como vemos le instruye sobre los medios más adecuados a la hora de captar nuevos soldados de Cristo para su bandera. Ignacio alaba las disertaciones que hace para que la juventud, movida por la belleza de las virtudes y el amor a ellas, aspire al estado religioso. En casa juzgad los que se vean idóneos para la Compañía, despidiendo con la modestia debida a los que no sean tales. Andar con los jóvenes que estudian, animándolos a frecuentar sacramentos y a los ejercicios espirituales, y a los que la inspiración divina tocara sus ánimas, animarlos a nuestro instituto, es loable; reteniendo junto a vos los que os parezcan útiles; los restantes, cuantos sean (con tal de que tuviesen un talante generoso, honesto, con salud, y se vea que tienen inteligencia e índole para la virtud) podéis enviarlos a nosotros. Una vez más la selección es lo que le preocupa, y que a la hora de despedirlos se haga con modestia.

La siguiente cita está sacada de la importante carta de Polanco al P. Urbano Fernandes, que había hecho una serie de preguntas sobre la formación del jesuita. Veamos los párrafos que aquí destacamos

***(III, 1848, 500-1; 1-VI-51)**

*Quanto á lo que manda scriuir de algunas como máximas para en lo que toca al gouierno etc. , yo no me hallo idóneo ni aun para dezir de las mínimas; pero el santo Spíritu, cuya vncción « docet de omnibus *(d.r.) » á los que se disponen á rescuir su santa illustration, y en special en lo que incumbe á cada uno de parte de su officio, enseñe á V.R.; y spero lo hará, pues le da tan buena voluntad de açertar en lo que es mayor seruicio suyo*(d.r.). Pero por no dexar de dezir algo de lo que he podido entender de la mente de nuestro Padre y de su modo de proceder, primeramente veo que desea subiectos que sean para algo, con vigor y aptitud natural, ó para letras y exercitio dellas, ó para ayudar en obras pías exteriores, y que no les falte industria para lo vno ó lo otro; y antes tomará vno, que se spero podría señalarse en estas cosas exteriores como del seruicio, aunque no fuese para letras, que otro que no fuese inclinado ó no apto á las cosas externas, ni para letras tubiese habilidad sufficiente, aunque alguna.*

2º. Querría que fuesen salidos de niños, llegando á esta medida que aquí ynbí, si no fuese eceptuado alguno por raras partes ó causas extraordinarias, y que fuesen comúnmente de honesta apparentia exterior, por la conuersación que en nuestro instituto y modo de viuir se requiere con próximos; y así no se contenta de personas de mala presentia exterior, si no tubiesen otros raros dones de Dios con que recompensasen este, y aun por ventura le hiziesen edificatiuo.

3º. Personas que no son hechas, como mançebos, no quiere acettarlos si son mal sanos corporalmente. Con letrados ó personas de special prudentia sufre más la falta de salud; porque los tales medio muertos ayudan.

Ante la petición de “máximas para en lo que toca al gobierno”, Polanco reacciona de acuerdo con mentalidad de Ignacio a este respecto que, como Cámara en su **Memorial** recoge, opinaba que aunque en situaciones concretas podían darse “las limitaciones necesarias; pero nunca con reglas universales, que impiden sobremanera la subordinación que debe haber en la Compañía” (**Mem.** 273): “yo no me hallo idóneo ni aun para decir de las mínimas; pero el Santo Espíritu, cuya uncción **docet de omnibus** a los que se disponen a recibir su santa ilustración, y en especial en lo que incumbe a cada uno de parte de su oficio, enseñe a V. R.”

El “gobierno” no es para Ignacio “organización”, como vimos en el apartado anterior. Sin embargo, “por no dejar de decir algo de lo que he podido entender de la mente de nuestro Padre y de su modo de proceder”, le va a dar “normas”, todas ellas referentes a requisitos que había que tener en cuenta a la hora de admitir. En efecto, un gobierno como Ignacio lo concebía no dependía máximas, sino de la *unción del Espíritu Santo*. Pero lo que sí depende de los responsables es vigilar la calidad de las personas que se admitían.

Sorprende en estas sugerencias la total ausencia de cualquier “espiritualismo”: “... *subjectos que sean para algo, con vigor y aptitud natural, o para letras y exercitio dellas, o para ayudar en obras pías exteriores, y que no les falte industria para lo uno o lo otro*”. Para posibilitar un cuerpo ágil para la misión, con lo primero que hay que contar es con sujetos capaces y hábiles, no “buenas personas” inútiles. Por eso Polanco subraya lo dicho en el párrafo siguiente: “y antes tomará (Ignacio) uno, que se espere podría señalarse en estas cosas exteriores como del servicio, aunque no fuese para

letras, que otro que no fuese inclinado o no apto a las cosas externas, ni para letras tuviese habilidad suficiente, aunque alguna". Sólo se refiere a datos objetivos, comprobables.

Pero aquí no acaban las advertencias. En la segunda le advierte sobre la edad *-que fuesen salidos de niños-* y la *apariencia* exterior, empezando por la estatura *-llegando a esta medida que aquí envío* (recordemos el *hilo* que salía en citas anteriores)-. Como siempre puede haber excepciones *por raras partes o causas extraordinarias*. Y la razón es clara: *"por la conversación que en nuestro instituto y modo de vivir se requiere con próximos"*. La Compañía es algo **público** y la *mala presencia exterior* puede ser un hándicap de cara a la *conversación* (relación) *con los próximos*. La observación no puede ser menos "espiritual". (¡Cuántas veces nuestras apreciaciones de cara al "discernimiento vocacional" se mueven por incontrolable, lo "espiritual"!).

Por último, otro dato real-físico: si se trata de *"personas que no son hechas, como mancebos"* han de estar *sanos corporalmente*, cosa que en *letrados o personas de especial prudencia* no sería tan importante, *porque los tales medio muertos ayudan*.

Esta es la respuesta a la petición del P. Urbano *de algunas como máximas para en lo que toca al gobierno...* No sabemos la cara que pondría el tal Padre; yo si veo la nuestra. A la hora de admitir a alguien en la Compañía parece preocuparnos lo que no depende en absoluto de nosotros, y así nos sale el invento a veces.

Conocida la *mente* de Ignacio en este punto, podemos interpretar correctamente la siguiente cita de una carta del propio S. Ignacio al P. Paulo Achilli

(III, 2171, 706; 31-X-51)

3º. Che quando un soggetto non è bono, non si deue accettar. con conditione nessuna; ma si è bono, che si può accettar.; et de dar intrata per uita sua o perpetua, o come si uoglia, lassi fare alla deuotione de ogniuno, pigliando quello che loro daranno senza obliigo, etc..

"Que cuando un sujeto no es bueno, no se debe aceptar bajo ningún concepto". Esta bondad no es tanto sus actitudes morales-espirituales, que tendrá que ir formando a lo largo de las distintas "probaciones", cuanto sus **aptitudes** para lo que la Compañía pretende.

Pasemos a una carta escrita por Polanco, de parte de Ignacio, al P. Leonardo Kessel informándole de un tal Pedro, enviado desde Colonia a Roma, y que, después de una serie de crisis, enviado a la prueba del Hospital, aceptada por él, no volvió, y al parecer ha aparecido de nuevo en Colonia. La carta es interesante porque aparece todo el seguimiento que se hacía al que pretendía entrar en la Compañía, y cómo el sentido de las Pruebas era la maduración y estabilidad del sujeto.

***(III, 2200, 727-8; 17-XI-51)**

*Nescio an M. Petrus *(d.r.) vera omnino referat (non enim creditu digna facit, quae ab eo dicuntur, eius inconstantia); si tamen vera refert, colligi posset ex eius dictis, quod iis, qui ad Societatem aspirant, iter Romam vsque proponitur. Unde duo illi, qui huc mittendi dicebantur, patrum secundum carnem hortatu videntur ab instituto nostro ad franciscanorum relligionem diuertisse.*

Non moror hos duos, qui forte non a Deo vocati erant, quando tam leui impulsui cesserunt; sed,

in vniuersum loquendo, non necesse esse videtur eos, qui Societati nostrae(l.r.) se addicere volunt, tam longo itinere deterrere, quin potius vel Coloniae, vel Louanii, vel Vieniae, vel Ingolstadii studere poterunt. Quicumque tamen venire Romam expectauerint, et R.tiae. tuae mittendi videbuntur, perlibenter a Patre nostro et omnibus fratribus excipientur.*

*De illis, qui ad sancti Francisci institutum a D. Arnolde *(d.r.) dispositi per confessionem sunt, mihi persuadeo eos idoneos ad Societatem non esse existimatos, alioqui ad eam potius moturum eos fuisse P. Arnoldum; vel forte cum ipse ad ea, quae perfectionis sunt, tantum moueret, illi suapte ad illud institutum se applicuerunt. Quid in huiusmodi hominum animis mouendis charitati et sanctae discretioni consentaneum sit, sapientia Dei Patris Spiritus sancti unctione vos doceat.*

*De Mtro. Petro res ita se habet. Domi hilariter cum Thoma socio exceptus est, et pro more, velut hospes, dies aliquot in domo primae probationis (ubi 12 uel 15 dies, ad sui spiritus constantiam probandam, nostri instituti rationem intelligendam, confessionem generalem instituendam, lectio[nem aliquam in qua]uis *(l.r.) facultate, cui vacauerint, praelegendam, et demum ad examinationem eorum diligentem, esse solent). Cum, inquam, in domo primae probationis dies aliquot diuertisset, animi sui perturbationem aperire Petrus cepit et de beneficio suo sollicitum*

*se esse ostendebat. Cum qua ratione posset scrupulum eximere doceretur, cepit clarius iam fateri, se extimescere religionis ingressum, et per viam se agitatum fuisse, et, ex quo ingressus est Romam, nunquam se quieto animo fuisse. Addebat etiam se existimasse Coloniae, quod, postquam duos tresue annos in Societate mansisset, ad patriam esset rediturus, et beneficio esset inseruiturus, et demum sine fratris voluntate se non ingressurum religionem. Cum frustra multa dicta fuerint a nobis, suasimus vt exercitia spiritualia dies aliquot faceret et in eisdem deliberaret de statu vitae suae. Accepit conditionem, et primo die, egregie proficiens, se iam ad resignationem sui paratum fore ostendebat etc.. Sed eodem die et sequenti per instabilitatem (cui valde videtur obnoxius) ab eo proposito dimotus fuit et egredi se velle omnimodis affirmabat; tunc coram nonnullis fratribus eiusdem cum illo nationis, post alia amanter dicta, quattuor (de Patris nostri iussu) sunt ei proposita: primum, vt, si vellet, maneret domi nostrae vt hospes, donec tempestas haec sedaretur: 2.um., vt perseueraret in exercitiis faciendis et confiteretur (quod domi numquam fecerat), et postmodum de rebus suis statueret; 3.um., vt peregrinatum iret per mensem ad Dominam nostram Lauretanam; 4.um., vt mensem vnum hospitali inseruiret, et, quandocumque meliori cum mente ad nos rediisset, quam libentissime eum essemus excepturi. Placuit ei in hospitali inseruire, et locus obtentus est ei; sed cum venturus erat, non venit, nec amplius eum vidimus. Det illi Dominus saniolem sensum, et maiorem in bonis stabilitatem, quandoquidem « qui perseuerauerit vsque in finem, saluus erit *(d.r.). »*

Mira non sunt huiusmodi (quae hominum est miseria et infirmitas, sed quia missus a tua R.tia. , ei peculiari modo compatimur, et quicquid poterimus ad eius auxilium et salutem conferre, perlibenter prestabimus.

En efecto, Polanco comenta que lo que cuente en Colonia el tal Pedro *no es digno de crédito, por su inconstancia*. Por lo visto va diciendo que todos los que *aspiran a la Compañía se le propone ir a Roma*. Polanco refiere el caso de dos que se iban a enviar, por influjo de sus padres, entraron en los Franciscanos, lo que significa que no debían tener muy clara su vocación cuando a la menor insinuación cambiaron de propósito. Por otro lado, está claro que no todo el que quiera entrar en la Compañía tiene que venir a Roma, teniendo ahí Colonia, Lovaina y Viena. Sin embargo, *aquellos que quisieren venir a Roma, y a V.R. pareciese debían hacerlo, serán recibidos aquí con sumo agrado tanto por nuestro Padre como por todos los hermanos*. Es decir, el paso por Roma no es imprescindible para pertenecer a la Compañía.

Pero es interesante la información de todo lo que ha ocurrido con Pedro: *fue recibido en casa, contento, junto con su compañero Tomás, y según costumbre, como huésped, se le admitió por algunos días en la casa de primera probación (donde durante 12 o 15 días suelen estar, para probar su constancia, tener conocimiento de nuestro instituto, preparar la confesión general, leyendo alguna lección en la facultad que hubiese estudiado, y finalmente examinarlos*

diligentemente). Pues bien, cuando habían pasado algunos días en la casa de primera probación, Pedro empezó a descubrir la perturbación de su alma y mostraba estar preocupado por su beneficio. Al intentar ayudarlo en su crisis, confesó que desde que llegó a Roma, nunca tuvo paz en su alma. Además esperaba que pasados dos o tres años, volvería a Colonia donde disfrutaría de su beneficio, confesando, finalmente, que *no entraría en la Compañía sin el consentimiento de su hermano.*

*Una vez que, en vano, le hubiésemos dicho muchas cosas, le persuadimos a que se retirase algunos días a hacer ejercicios espirituales en los que deliberase acerca del estado de su vida. Aceptó la propuesta, y el primer día, con mucho aprovechamiento, se mostró dispuesto a seguir, etc. Pero el mismo día y al siguiente por inestabilidad (a la que parece muy propenso) cambió de propósito y afirmaba que de cualquier forma quería salir; entonces, delante de algunos hermanos compatriotas, después de decirle amablemente algunas cosas, se le hicieron cuatro propuestas (por orden de nuestro Padre): primera, que, si quería, quedase en nuestra casa como huésped, hasta que se calmase la tempestad; 2ª, que perseverara en hacer los Ejercicios y se confesase (lo que nunca había hecho en casa) y además aclarase sus problemas; 3ª, que fuese en peregrinación durante un mes a nuestra Señora de Loreto; 4ª, que durante un mes sirviese en un hospital, y, cuando se sintiese con la mente más serena que volviese, que nosotros lo recibiríamos contentísimos. Le agradó el servir en el hospital, y se le encontró un lugar para hacerlo; pero cuando tenía que venir, no vino, ni volvimos a verlo. Que Dios le conceda más cordura, y mayor estabilidad en lo bueno, puesto que **quien perseverare hasta el fin será salvo** (Mt 10,22).*

Como podemos ver, la descripción del proceso de Pedro es una concreción bastante detallada del complejo proceso de seguimiento de un joven que pretende incorporarse a la Compañía, y que en ese recíproco conocimiento entre ésta y el sujeto van surgiendo interrogantes, que, como hemos podido constatar, no se responde a ellos a la ligera, sino que como comenta al final de la carta, *lo sorprendente no son estos hechos (que propio de los hombres es la miseria y la enfermedad), sino que enviado por tu reverencia, lo compadecemos de modo especial, y lo que podamos aportar para su remedio y salvación, lo haremos con sumo agrado.* De nada se asustan, pero es doloroso una persona a la que se ha aceptado para hacerla crecer, ver que no se le ha podido ayudar.

Pero en la carta se comenta otro asunto: *de aquellos que D. Arnoldo, por medio de la confesión ha orientado al instituto de S. Francisco.* Al parecer, el hecho había suscitado críticas. Sin embargo, Polanco comenta: *estoy convencido que no se consideraron idóneos para la Compañía, pues, de otro modo, el P. Arnoldo los habría movido más bien a ella.* Pero añade algo importante: *o quizá, como él tan sólo moviese a aquello que se refiere a la perfección, ellos, por sí mismos se decidieron por aquel instituto. Todo lo cual os debe enseñar que en el mover los ánimos de los hombres, junto a la caridad y santa discreción, está la sabiduría de Dios Padre, con la unción del Espíritu Santo.* La vocación no se puede programar. En esta búsqueda “necesaria” de vocaciones, la “responsabilidad” consiste en una **presencia respetuosa.**

Pero pasemos a un documento más interesante. Es una especie de **Instrucción** enviada al P. Claudio Jayo, en la que se trata “*de la calidad de la persona que se juzga apta para la Compañía de Jesús*

(IV, 2271, 36-38; 15-XII-51)

*DELLA QUALITÀ DE LE PERSONE
CHE SI REPUTANO APTE PER LA COMPAGNIA DI JESÙ*

Quantunche la carità et zelo de le anime, nel quale si essercita questa Compagnia, abbraccia

ogni sorte di persone secondo il suo istituto per seruirle et aiutarle nel Signor nostro a consequire l' infinito et sommo bene, non li abbraccia per tutti incorporarli nella medesima Compagnia, anzi solamente quelli che si reputano vtili per il fine che si pretende del aiuto de li proximi; et però sono alcuni impedimenti, quali al tutto escludono da la Compagnia in modo, che nè anche il generale può accettare alcuno che hauesse tali impedimenti.

Il primo è, essersi discostato alcun' tempo del gremio de la santa chiesa rinegando la fede (come accade fra infedeli) o incorrendo in errori contra quella, nelli quali siano stati reprobati per sententia publica, o vero separandosi como scismatici da la vnione di quella: benchè si intenda quando la heresia o scisma o infedeltà sono peccati personali, et non si comprenderebbono quelli che sono nati fra heretici, scismatici o infedeli.

Il secondo è esser' stato homicidiale o infame per peccato enorme.

Il 3°, hauer pigliato habito de religione o vero esser' stato romito con vestimenti monachali, perch' è segno di incostantia lasciar la via cominciata di perfectione.

Il 4°, se fussi legato con vinculo de Matrimonio o seruitù legitima.

Il 5°, se fusse infermo de testa in tal modo, che venesse ad oscurarsi, o vero esser mal' sano de iudicio, o se vedesse notabile dispositione per questo. Questi cinque impedimenti escludono al tutto. Sono altri, che si ben. ogni vno da per se non exclude, fa però che vno sia manco idoneo; et potria essere tanto grande il defetto, che non si reputasse in seruicio de Dio acceptar' nisuno con quelli. Tali impedimenti sono:

Le passioni indomabili o consuetudini di peccati, doue non si sperassi grand' emendacion.

L' incostantia, o dapocagine, o simili defetti: l' indiscrete deuotioni che fanno cascare alcuni in illusioni et errori de importanza, maxime doue fusse duro il iudicio proprio, il che è cosa pericolosa nelle congregationi.

Ineptitudine per le lettere per mancamento de ingegno, o memoria o lingua, quando se trattasse de persone che si accettano per altro che per seruicio.

Mancamento de la integrità corporale, infirmità o debolezza, o altro mancamento notabile del corpo.

La età molto tenera o molto graue*(l.r.): et si reputa tenera si non ha 15 anni etiam per accettare a probatione.

Debiti o vero obligationi ciuili etc..

Per il contrario, le parti che sono buone per accettare vno alla Compagnia nostra sono queste, intendendo de persone che si acceptano per altro che per seruicio: Primo, buona dottrina, o ingegno et memoria conueniente per impararla; et nelle cose agibili discretione o iudicio almanco per aquistarla col tempo. 2°, che habbino buona voluntà inclinata alla perfectione sua et aiuto de li proximi. 3°, che habbino

gratia alcuna di parlare, hauendo ad conuersar con altri assai, secondo l' istituto nostro. 4°, l' apparentia honesta, quanto per edification. del proximo conuiene. 5°, che habbia sanità et forze corporali da poter sopportare le fatiche del nostro istituto.

6°, altri doni esterni, come autorità, nobilità et simili, come non bastano se l' altre cose mancassero, cosi etiam non sono necessariii quando le altre cose vi sono. Però in quanto aiutano per l' aedificatione, fanno più idonei per essere acceptati quelli, che ogni modo erano apti per le altre parti de sopra dette, nelle quali quanto fussi vno più eminente o meno, sarà più o meno al proposito per lo istituto de la Compagnia; pure la misura che in tutto deue tenerse la insegnerà l' vntione de la diuina sapientia a quelli che hanno la cura de ciò pigliata per suo maggior seruittio et laude etc..

Como vemos es un resumen de lo que la 1ª Parte de las Constituciones establece. Pero es interesante el primer párrafo: aunque la Compañía está abierta a todo el que quiera conseguir el infinito y sumo bien, no acepta para incorporarlos en la misma Compañía de forma definitiva, sino a aquellos que **se juzgan útiles para el fin que se pretende de la ayuda de los próximos.**” Una vez más es la dimensión apostólica la que debe decidir a la hora de aceptar cualquier candidato.

Sólo quiero resaltar algunos detalles. Todos los datos son reales, comprobables: por ejemplo, el problema de *errores contra la fe*, ha de tomarse en cuenta cuando *han sido reprobados por sentencia pública*, y en caso de herejía cuando es *con pecado personal*, y no se trata de los nacidos en la herejía, el cisma o los infieles.

Una vez más, lo de *haber tomado hábito de religión*, es sencillamente por ser *señal de inconstancia dejar la vía comenzada de la perfección*.

El tener *pasiones indomables o costumbre de pecados*, no tiene por qué ser impedimento. Sí lo es *donde no se esperase grande enmienda*. Su exigencia de cara a admitir un candidato a la Compañía no es, en absoluto acerca de su “formación”, ni incluso de su “madurez” (para eso Ignacio elaborará un exigente proceso de **probaciones**), sino de su idoneidad y capacidades.

Sin embargo le preocupan los siguientes fallos: “*la inconstancia, o ineptitud, o semejantes defectos: las indiscretas devociones que hacen caer a algunos en ilusiones y errores de importancia, máxime donde hubiese dureza en el propio juicio, lo cual es cosa peligrosa en la congregación*”. Todos estos fallos afectan a la estructura de la persona y, por tanto, la incapacitan para cualquier proceso de maduración. ¿Hacemos incapié nosotros en estos defectos a la hora de admitir un sujeto en la Compañía, o nos conformamos con que “hace oración”?

Por otro lado, entre las cualidades que ha de tener destaca: “... *en las cosas agibles discreción o juicio, al menos para adquirirla con el tiempo*”, es decir, no es el “logro” lo que exige, sino la aptitud. Siempre cuenta con un largo proceso de formación. “*Que tengan buena voluntad inclinada a la perfección suya y ayuda de los próximos*”, y esta dimensión apostólica es la que determina las cualidades que recoge en el 4º y 5º puntos.

Por último “*para la medida que en todo debe tenerse la enseñará la unción de la divina sapiencia...*” El verdadero protagonista en todo el proceso de la formación será el Espíritu. Sin embargo en esta responsabilidad de admitir Ignacio sí quería asegurar que no se admitiesen personas sin *subfecto*.

Con la misma fecha nos encontramos una carta de Polanco a Claudio Jayo y otros sobre el mismo tema

***(IV, 2272, 38-39; 15-XII-51)**

Le parti delle quali sigillatim deve essere informato il superior nostro circa quelli che uogliono entrare nella Compagnia, presupuosto che siano liberi da tutti gli impedimenti.

Primo. Dell. apparenza esteriore, et quello giudicano dell. interiore, cioè modestia etc..

2º. Dell. ingegno, giuditio, indole et attitudine.

3º. Della età, et statura, et sanità, et forze corporali.

4º. Si sanno lettere, et che lettere sanno, che arte o uffitio essercitano.

5º. Della conditione, si è bassa o nobile, et si hanno padre o madre etc..

6º. Se li parenti, cioè che hanno cura di loro, sono contenti che entrino nella Compagnia, o no.

Vuole nostro Padre che gli prepositi o rettori delli collegii della Compagnia habbino la copia di quello, che di sopra si con-

*tiene, nelle loro camere attaccata al muro sopra il capo de loro letti: et quando gli occorrerà dare informatione de alcuno che uoglia essere della Compagnia, transcriuano una copia della so-
pradetta, dando ragione di punto in punto de quella delle parti dil tale, la quale manderanno a detto nostro Padre.*

Alguna observación: la *apariencia exterior* le preocupa, porque a partir de ella se puede juzgar de lo interior, es decir, de la modestia. ¿La cara es el espejo del alma? Por otro lado le da importancia a las circunstancias familiares y *si los parientes, esto es los que cuidan de él, están contentos de que entren en la Compañía, o no.*

No deja de ser típica de aquel hombre, concreto y detallista, la orden de que los *prepósitos o rectores* tengan esta “instrucción” *pegada al muro encima de su lecho.* Más significativo no puede ser el gesto de cara a la importancia que daba a estos datos sobre los que había que informar

Hay algo importante en este tema: cómo mantener en formación durante tantos años en pruebas y estudios, conservando la Compañía su libertad, mientras no compruebe la idoneidad del candidato. En la carta que citamos a continuación, de Ignacio al P. Adriano Adriaenssens, alude a este tema.

(IV, 2354, 91-94; 12-Y-52)

Jhs.

Gratia et pax D.N. Jesu X.i. cum omnibus nobis. Amen.

*Accepimus litteras tuas, frater in X^o. charissime Mag. Adriane, quibus intellexi quae circa iuuenes illos, in Societatem admissos, abs te acta sunt, et que inde tempestas sit consecuta *(d.r.). Et sane, licet nobis omnino persuademus quod sincera intentione et puro gloriae Dei zelo omnia feceris, tamen factum ipsum in admittendo quodam modo iuuenis voto valde improbamus; res siquidem vsque adeo noua in Societate nostra, et praeter eius institutum haec fuit, vt nisi excusaret Constitutionum nostrarum ignorantia et voluntas optima, tolerandus auctor in congregatione nostra non esse videretur. Vt enim recte egregius ille doctor tibi dicebat, in bullis, quibus apostolica sedes instituti nostri rationem approbat et confirmat, vt multum diuque probentur illi, qui in Societatis nostrae consortium sunt admittendi, expresse habetur. Vnde, vt in aliis relligionibus annus probationis integer, ita in nostra bienium, non tantum ad professionem emittendam (quod, vt nosti, post multos tandem annos fit), sed etiam ad vota simplicia coadiutorum formatorum admittenda relinquitur; imo et scholasticis approbatis, ad simplex votum ingrediendi relligionem nostram emittendum, duos annos integros in nostris Constitutionibus relinquimus: non quod prohiberi quis possit, etiam ipso in initio, ab offerendo priuatim voto, si a Domino ad id vrgeatur; sed quod ex ipso instituto nostro, per spacium temporis dictum, neminem teneri debere in Domino iudicauimus; et ne post bienium quidem admittitur votum scholasticorum, sed quisque priuatim Deo offerre debet, formulam illam sequendo, quam tibi missam esse scio. Eius autem formulae ratio haec fuit: vt si quando aliqui post votum a Societate dimittendi viderentur, dispensatione, vt liberi omnino sint, non egerent. Merito ergo, quod admitteris quodammodo vel certe testis fueris voti illius iuuenis, magister ipsius et alii tibi succensebant, et factum improbant. Vt autem eis, quoad eius fieri possit, satisfacias, licet priuilegiis Societatis nostrae exemplis sis ab vniuersitatis et omnium aliorum iudicum jurisdictione, mihi expedire in Domino videtur, vt non solum magnifico domino rectori te subicias, verum etiam domino magistro vel regenti illius iuuenis, vt tibi eam iniungat penitentiam, quam volet, et in Domino conuenire iudicabit. Satis enim mihi persuadeo de bona ipsius mente, quod rationem habebit gloriae Dei, et aedificationis animarum, quam communibus votis exoptamus. Tuum vero erit eam suscipere, etiamsi carcerem denuo ingredi oporteat, non patienter tantum, sed etiam libenter, vt tuam decet probitatem, missa voti susceptione, quae, vt dixi, merito improbatur. Quod attinet ad admissionem iuuenum illorum in Societatem ad probationem, mirum est vnde*

viris, piis juxta ac doctis, id improbandum videatur. X.i. enim consilia sequi, et ad perfectionis statum aspirare, sic laudandum est, vt nullo modo reprehendere integrum sit. Et adolescentes eius etatis, quam scribis, nimirum 18 et 20 annorum, in dubium vocari non debet a catholicis et prudentibus viris, quod possint ad probationem in relligionibus, etiam inuitis parentibus, admitti. Et, vt de multis, quae possem, duo tantum exempla proponam, vbi questio haec in Societate nostra est discussa, in regno Portugalliae nobilissimus quidam juvenis, filius ducis Bergantii (qui post regem primas in eo regno tenet), ad Societatis nostrae institutum his annis elapsis serio et constanter vocatus, multa nocte per murum collegii, vbi custodiebatur, se demittens, ad nostros, qui Coninbriae sunt, se contulit. A quibus cum exceptus esset, eius consanguinei aegerrime (vt assolet) id ferentes omnia moliuntur, vt a Societatis nostrae domo iuuenem remoueant; et ipsi regi vt iuuenem in alio loco, melius de statu vitae deliberaturum, constitui iuberet, persuadent. At nostri eundem, egredi recusantem et foris periculum timentem, coram rege sic rationibus xpianis. defenderunt, vt omnes consanguineorum conatus irriti fuerint, et in hunc vsque diem in relligione nostra iuuenis (Theutonium nomine) permaneat. Romae etiam nobilis quidam adolescens, episcopi tyburtini ex fratre nepos, et ab eodem beneficiis onustus, cum ad Societatem diuina inspiratione motus accessisset, et, ipso id efflagitante, quo suorum molestias euitaret, in quodam ex collegiis nostris in Siciliam missus esset, mirae fuerunt ab episcopo iam dicto, et cardinalibus, qui ei fauebant, excitatae tragediae; et eum sumum pontificem, qui nunc sedet, tres simul vel quattuor cardinales alloquerentur, et vt iuuenis Romam reduceretur etiam in domum nostram, vt parentes ibidem eum alloquerentur, sumopere contenderent, id impetrare a X.i. vicario non potuerunt. Absit, inquit ille, vt mea causa pereundi occasionem iuuenis habeat; et sic statuit, precibus parentum repudiatis et potentium fauore discusso, iuuenem periculo deserendi vocationem suam non esse exponendum. Sed quid morari oportet in re nimis clara explicanda? Satis multa dicta sunt.

Vale in Domino, cuius infinita bonitas vberem nobis gratiam ad cognoscendam semper et perficiendam ipsius voluntatem tribuere dignetur. Amen.

Por lo pronto, desapruaba enérgicamente que haya admitido a un joven con voto, y sólo lo disculpa por la ignorancia de las Constituciones. Pero le recuerda que *la sede apostólica ha aprobado y confirmado la decisión de nuestro instituto para que aquellos que son admitidos en nuestra Compañía sean muy probados y por mucho tiempo*. Y alude al dato de que, mientras en las demás “religiones” sólo exigen un año de noviciado, en la Compañía son dos, al final de los cuales no se hace profesión sino unos votos simples con promesa de entrar en la Compañía. Tan sólo puede el sujeto hacer privadamente los votos. Y la razón es para que la Compañía pueda despedir sin necesitar dispensa especial, quedando el sujeto totalmente libre de su compromiso. Por otro lado le sugiere que se someta “libenter” a las penas que requiera el hecho.

Por otro lado le recuerda que jóvenes de 18 y 20 años pueden ser admitidos en la vida religiosa aun en contra de sus padres, y pone dos ejemplos, uno el de Theotonio, que tantos quebraderos de cabeza daría, y el otro el de un sobrino del obispo “tiburtino”, que hubo que enviarlo a Sicilia, organizando en torno al hecho verdaderas tragedias tanto el dicho obispo como cardenales que lo apoyaban, intentaron que el mismo papa interviniese: *¡lejos de mí - dijo éste - que por mi causa tenga un joven ocasión de perderse!*, y así estableció que no se expusiese al joven en peligro de perder su vocación, rechazando las súplicas de sus parientes y el favor de los poderosos. Es decir, así como defiende una libertad plena de cara a comprobar la idoneidad del sujeto, al mismo tiempo defiende contra cualquier “poder” la vocación de cualquier candidato. En cualquier hipótesis, todo ha de llevarse a cabo desde la responsabilidad.

En la referencia de una carta a Frusio se le recuerda la obligación de informar sobre los candidatos

(IV, 2569, 229; 30-IV-52)

3°. *Que quando auisan de alguno para la Compañía, que den auiso de su edad, salud,*

*presentia, fuerzas, statura, entendimiento, memoria, voluntad *(d.r.).*

Como vemos es la lista de siempre: todo se refiere a capacidad e idoneidad, no “logros”.

Es interesante la advertencia que aparece en la referencia de una carta de Ignacio al P. Pelletier.

(IV, 2602, 243; 21-V-52)

[Ferrara.]—2°. A Peletario. De laudar á los niños en tal modo la religión, que se loe también el sperar alguna madurez en el sperar.

Advierte que no se alabe de tal modo la vocación religiosa entre los niños sin tener en cuenta *alguna madurez en el esperar*. ¡La única madurez que puede exigirse a un niño, el que sepa “esperar”! Si algo preocupa a Ignacio, de cara a la vocación, es que se garantice, en lo posible, la libertad del sujeto a la hora de decidir, y no hay manipulación más sutil que la que puede hacerse a un niño. La necesidad de “vocaciones”, no justifica “redadas infantiles”.

La siguiente cita es de una carta de Ignacio al P. Cesar Aversano en la que aprueba un ejercicio literario en latín por parte de *los escolares más aventajados, ante todos los alumnos, cada 8 ó 15 días de fiesta o domingos, sobre la virtud cristiana; y que inviten a jóvenes y no jóvenes, sobre todo a aquellos que vean aptos para la vida religiosa, a sentirla, porque será un medio conveniente para disponer a tomar la vía de la perfección aquellos que llamará el Señor...* (La “negrita” es mía).

(IV, 2861, 441; 10-IX-52)

6°. Per le cose dette sarà espediente che, componendo con diligentia alcuni scholari delli più prouetti alcune orationi latine delle virtù xpiane., la pronuncino auanti a tutti, ogni 8 o 15 dì le feste o domeniche; et inuitino li gioueni et altri, maxime quelli che sarano atti all’ instituto religioso, a sentirle, perchè sarà mezzo conueniente per disponer a pigliar la via della pertettione quelli che chiamarà il Signore, et almanco darà bon’ odore et edificazione, et s’ agg[i]utaranno quelli de casa nel essercitio letterario et nelle virtù.

Es interesante cómo esta “invitación” no pasa de un mero “disponer”, y a aquellos que sean aptos para algún “instituto religioso”- no para la Compañía solo - , pero a los que “llamará el Señor”. ¡Dios es el que llama y la Compañía no es la única posibilidad!

En la referencia de una carta al P. Mercuriano vuelve a aparecer esta actitud de no considerar a la Compañía como la única posibilidad de “vida religiosa”.

*** (IV, 3073, 542; 10-XII-52)**

3°. Il modo ch’ ha il Padre de consegliar a chi consulta de vocatione, exhortando in genere alli consegli, ma non a questa relligione o quella.

El modo que tiene el Padre de aconsejar a quien consulta acerca de la vocación, exhortándolo en general a los consejos, pero no a esta o a aquella religión. Queda fuera de duda el no condicionamiento previo de cara a que la decisión del sujeto fuese libre y atenta exclusivamente a la llamada de Dios. Una vez más la “necesidad” se traduce en búsqueda respetuosa, nunca en “caza” con “trampas”.

En la siguiente referencia de una carta de Polanco al P. César Helmio, se le avisa que no reciban a personas rudas (*idiote*) sin avisar primero al Padre

***(IV, 3272, 657; 5-III-53)**

4°. *Una obedientia di non riceuere persone idiote senza auisare prima al Padre.*

Pero la preocupación constante de Ignacio porque se admitiese sin el suficiente “examen” y que se enviasen a Roma sujetos indiscriminadamente, le lleva a establecer la siguiente norma, que aparece en una carta que se envía a los Colegios de Italia y Sicilia.

***(V, 3457, 114; 10-VI-53)**

*Per alcune cause, che N.P.Mtro. Ignatio reputa sufficienti, torna ad ordinar' che nessuno sia accettato per la Compagnia nè mandato a Roma per intrar in quella senza prima auisar a S. Ptà. delle sue parti, et hauer risposta; et questo in tutta Italia et Sicilia s'osserui. Benchè quando una persona straordinariamente paresse idonea, se potria accettar' come hospite, dichiarando che non è accettato altrimenti che come hospite, insin. a tanto che si habbia risposta dal superiore. Et le parti, de quali si deue auisar, son queste: l'età, sanità et forze corporali, apparenza esteriore, ingenio, giudicio, lettere, uirtù o indole, etc. , oltra la patria *(d.r.).*

La norma se avisa que ha sido pensada: *por alguna causa, que nuestro Padre considera suficiente, vuelve a ordenar que nadie sea aceptado por la Compañía ni mandado a Roma para entrar en ella sin avisar primero a su Paternidad de sus cualidades, y tener respuesta; y esto se observe en toda Italia y Sicilia. Aunque cuando una persona extraordinariamente pareciese idónea, se podría aceptar como huésped, haciéndole saber que sólo es admitido como huésped, hasta que se tenga respuesta del superior. Y las cualidades de las que se debe avisar son éstas: edad, salud y fuerzas corporales, apariencia exterior, ingenio, juicio, letras, virtud o índole, etc., además de la patria.*

Siempre sorprende su interés por la “apariencia exterior”, pero en esta enumeración es de notar la frase *virtud o índole*. Es decir, lo que más le preocupa es la idoneidad: a lo mejor carece de virtudes, pero si tiene “índole” ya las irá adquiriendo. ¡ Para eso está la formación !

Esta norma va a ir apareciendo repetidamente en las cartas, como es el caso siguiente que aparece en la referencia de una carta al P. Cesar Aversano, escrita el mismo día que la carta anterior.

(V, 3460, 116; 10-VI-53)

5°. *A Mtro. Cesare, di non riceuere alcuno per la Compagnia, nè mandar a Roma, senza prima auisare et aspettare risposta, eccetto che non fosse di straordinarie parti il giouane *(d.r.).*

Y no es la única, también con la misma fecha se escribe al P. Francisco Palmio dándole el mismo aviso.

(V, 3462, 117; 10-VI-53)

3°. *Una de non accettare alcuno per la Compagnia senza prima dar auiso et aspettar risposta de Roma *(d.r.).*

La próxima cita es de una carta de Polanco al P. Nadal con ocasión de la información de éste acerca del P. Loarte y D. Diego de Guzmán *por estar preso el maestro de uno, y el compañero tan íntimo de entrambos, en la Inquisición. BUSCAR CITA DE EPIST. MIXTAE.*

***(V, 3646, 335; 14-VIII-53)**

Del Dr. Loarte, y también de don Diego de Guzmán, ha visto N.P. lo que V.R. scriue*(d.r.); y á la verdad es cosa de consideración, por estar preso el maestro del vno, y compañero tan íntimo de entrambos, en la inquisición. Pero ya están aceptados; y el medio que ha escrito el P.Mtro. Avila *(d.r.), que se detengan en el obispado de Calahorra, está mucho bien, y N.P. holgaría de tenerlos entrambos por acá, si allá no parece estén tanto bien.

Y por dezir la verdad, no le pesa á N.P. de aberlos aceptado, avnque dijo que pudiera proceder con ellos de otra manera, si estuiera informado. En lo demás la dificultad que ay con personas, que ya vienen spirituales á la Compañía suo modo, acá vey no ser pequeña *(l.r.); pero á la fin haze cuenta que con el tiempo se acomodarán, ó se despidirán.

Lo que nos interesa es el final de la cita: al parecer Ignacio considera *la dificultad que hay con personas, que ya vienen spirituales a la Compañía suo modo, acá véy no ser pequeña; pero al fin hace cuenta que con el tiempo se acomodarán, o se despidirán*. Es importante esta afirmación, pues supone que Ignacio está convencido de que la Compañía tiene una “espiritualidad” propia, que de no “acomodarse” puede ser motivo despido. La idoneidad no basta. La orientación que cada uno da a sus cualidades es lo que suscita lo que llamamos talante, que posiblemente tenía mucho que ver con lo que Ignacio denominaba “modo nuestro de proceder”. Por mucha “necesidad” de sujetos idóneos, si éstos *ya vienen spirituales*, es para pensárselo. La “espiritualidad” no era para Ignacio un “salvoconducto” como en muchas ocasiones parece serlo.

Otro problema que se plantea, a veces, es el readmitir a alguien que dejó la Compañía, y que, como vimos, se contempla en las Constituciones. He aquí la carta de Polanco al P. Salmerón, a propósito de *Pedro Antonio que ha venido a Roma a pedir misericordia*.

***(V, 3705, 418; 27-VIII-53)**

*Pietro Antonio *(d.r.) è uenuto a Roma a domandar misericordia D´esser accettato, et cerca mezzi per questo effetto. L´altra settimana puotrò scriuere de lui quello serà fatto; et per uoluntà de satisfar non mancherà d´esser accettato.*

No puede dar la respuesta hasta que no haya pasado una semana, *pero por voluntad de ser afectado, no dejará de ser aceptado*. Es interesante ver cómo en este tema siempre se mueven en niveles objetivos, hay que ver *los medios para tal efecto*, y sólo después *podrá escribirse de él lo que se hará*. Nunca, cuando se trata de personas, el discurso es con generalidades, sino que se remite a concreciones.

Días después escribe Polanco al P. Laínez y le comenta el caso de Pedro Antonio

***(V, 3714, 429; 3-IX-53)**

*Pietro Antonio *(d.r.) etiam, il quale (come credo V.R. si ricorderà) fu caciato de casa per sua impatienza intollerabile *(l.r.), è uenuto com´un figliolo prodigo, facendo grande istanza per essere accettato, et finalmente si è accettato a proua, se sarà buono *(l.r.) per la Compagnia, et si ha eletto molte et longue penitentie, et come pare, de buon cuore. X^o. nostro signor l´aggiuti, et anche a tutti noi.*

Su salida de la Compañía había sido *por impaciencia intolerable*. Ante su instancia *como hijo pródigo... finalmente se ha aceptado a prueba, si será bueno para la Compañía, y si ha elegido muchas y prolongadas penitencias, y como parece, de buen corazón, Cristo N.S. le ayude, y también a todos nosotros*. Como siempre no se actúa a la ligera, y cuando hay disposición se ofrecen toda clase de facilidades.

Veamos lo que Polanco escribe al P. Cesar Helmio, respondiendo acerca de dos candidatos.

***(V, 3792, 536; 30-IX-53)**

*De Thadeo *(d.r.), intendendo tante cose, pare a N.P. de rimettersi al parere di V.R. et de il Padre commissario (a chi se ha scritto) *(d.r.) acciò li diano licentia per andar a Siena, cioè a casa sua, se non hanno troppo speranza della sua emendatione. A l' altro Gioanni Antonio *(d.r.) bisognerà aggiutarlo, et Dio N.S. è da sperar l' aggiuterà, perchè almeno pare habbia uaso de giudicio naturale, dil che pare non ha troppo Thadeo.*

Las consultas a Roma sobre los candidatos debiendo esperarse la respuesta, no quería decir que la decisión se tomaba en Roma. Como ya sabemos por otros contextos, lo que Ignacio exigía era información, pero nunca suplía. Por eso, *de Thadeo... le parece a N.P. remitirse al parecer de V.R. y del P. Comisario...* pareciendo que deba irse a su casa, *si no tienen demasiada esperanza de su enmienda*. Sin embargo, en el caso de Juan Antonio *necesitará que se le eche una mano, y Dios nuestro Señor es de esperar que le ayudará, porque al menos parece que tenía vaso de juicio natural, del cual parece que no tiene demasiado Tadeo*. Lo que siempre decide en Ignacio, a la hora de admitir, es la capacidad, no los “logros”.

Dos meses después vuelve a escribir Polanco al P. C. Helmio sobre el tal Tadeo, que *parece que no tenía tan firme el cerebro, aunque se veían en él lúcidos intervalos*.

***(V, 3905, 691; 11-XI-53)**

*De Thadeo *(d.r.) già fu scritto altra volta: pare non habbia tropo saldo il ceruello, benchè si vedano in lui lucidi interualli. Propona V.R. a monsignor nostro *(d.r.) se gli pare meglio mandarlo a casa sua, o vero in peregrinagio sanza denari a Roma, o vero indrizarlo ad altra relligione. Pur questo vltimo non sarebbe forsa de molta charità verso la relligione, dandoli tal supposito.*

En esta ocasión, al no parecer que se aclaran ni el Rector, ni el Comisario, se remite al Prior de la Trinidad, monseñor Andrés Lippomani, sugiriendo esta vez tres posibilidades: enviarlo a su casa, de peregrinación a Roma *sin dinero*, o *enderezarlo a otra religión*. No carece de humor el comentario a lo último: *aunque esto último quizá no sería de mucha caridad hacia la religión, dándole tal sujeto*. Más que humor, habría que decir que la observación está cargada de responsabilidad.

De nuevo nos encontramos con otra respuesta acerca de candidatos, esta vez al P. Jerónimo Domenech

***(V, 3943, 736; 26-XI-53)**

Circa il Verdura, N.P. è contento si *(l.r.) accetti. Quanto all' altri uuole esser informato più particolarmente delle sue parti, et statura, aparentia, lettere, ingenio, etc., insieme col parer de V.R.

Como vemos, a Ignacio sólo le han convencido la “información” sobre *el Ventura*. *Respecto a los demás quiere ser informado más particularmente de sus cualidades, y estatura, apariencia, letras, ingenio, etc., al mismo tiempo que con el parecer de V.R.* En este caso, a la “apariencia” se añade la “estatura”. Por otro lado quiere también conocer su parecer.

Más interesante es la cita siguiente de una carta de Polanco al P. Mercuriano. En este caso, el dato que había enviado acerca de un joven es que era *melancólico*. A Ignacio le preocupa y pide más información

***(VI, 3960, 18-19; 2-XII-53)**

*Di quel giouane, che uuole intrare nella Compagnia, con dir V.R. che è malinconico, fa che N.P. stia sopra di se. Hauise adonche questa malinconia se si mostra nella ciera, o in esser tristo o solitario in modo che non conuiene a nostro instituto, et al' hora si *(l.r.) risoluerà N.P..*

Le preocupa si *esta melancolía se muestra en el rostro, o en estar triste o solitario, cosa que no conviene a nuestro instituto*. Sólo una vez informado en este punto, Ignacio *se decidirá*. La dimensión apostólica de la Compañía exige de sus miembros un talante alegre y comunicativo que no concuerda con un rostro avinagrado y triste, ni con una persona solitaria.

Días después vuelve a escribir Polanco al P. Mercuriano, al parecer sobre el mismo joven

***(VI, 3988, 60; 16-XII-53)**

Del giouanni che uoleua intrar, N.P. si remette etiam al giuditio di V.R.; et quando lo uoglia accettar, li pare sia esaminato nel modo che si usa qua, prima che entri in casa.

Se remite también al juicio de V. R. , pero le advierte que una vez decidido a aceptarlo, le parece que sea examinado de la manera que aquí se usa, antes que entre en casa. En la carta anterior no había remitido al parecer del que enviaba la información, cosa que siempre hacía. Ignacio nunca anula, aunque controla a nivel de información, pero sin bloquear la capacidad de decisión. Su “control” es responsabilizador, nunca manipulador.

Lo mismo se refleja en la carta de Polanco al P. Oviedo, a propósito de unos que quieren entrar

***(VI, 3996, 69; 17-XII-53)**

Delli altri, che uogliono intrare, si saranno idonei, al suo tempo non dubitamo li acetterà il P. Salmeron, auisando però prima N.P. delle loro parti; et prouar li loro desiderii et propositi alquanto, non serà fuora di proposito.

Si son idóneos, no dudamos que en su momento los aceptará el P. Salmerón, avisando, sin embargo, antes a N.P. de sus cualidades. Lo que Ignacio exige es la información, y tan sólo recuerda que *el probar sus deseos y propósitos de alguna manera, no estará fuera de propósito*. Pura responsabilización, nada de suplencia.

El caso siguiente es de un tal *de Santo... que fue licenciado de Roma, aunque a prueba se le prometió aceptarlo en Mödena*. He aquí lo que Polanco escribe al P. Pelletier

***(VI, 4001, 77; 23-XII-53)**

*De Santo faciasi quel che parerà conueniente, perchè de Roma lui fu licentiato, benchè a proua fu permesso l' accettassero in Modena *(d.r.); et se non fa buona riuscita, non accaderà perdere troppo tempo con lui.*

De Santo hágase lo que parezca conveniente, como siempre remite, pero sugiere si no responde satisfactoriamente, no tiene sentido perder demasiado tiempo con él. Una cosa es intentar recuperar lo recuperable, y otra retrasar una decisión que puede crear expectativas frustrantes. También esto es responsabilidad.

El caso siguiente es curioso, pues se trata de *aquel joven scoto* (¿escocés?), *que mostraba deseo de entrar en la Compañía*, y que al parecer al P. Mercuriano lo necesitaba para ayudarlo en “su colegio”. Polanco le dice que *lo podrá recibir*, pero veamos lo que le dice

***(VI, 4005, 82; 23-XII-53)**

A quelle di V.R. de 17 del presente si responderà in brieve.

Et quanto a quel giouane scoto, che mostra desiderio de entrar nella Compagnia, parendo a V.R. che habbia quelle parti che si richiedono, et hauendosi de aiutar de lui V.R. in questo suo collegio, il potrà riceuere. Et in caso che costi non paresse a V.R. debba tenersi, non ce lo mandi a Roma senza prima auisarci più particolarmente del esser suo, et di quello che sa, etc., et aspettar risposta.

Como siempre podrá aceptarlo *pareciendo a V.R. que tiene las cualidades que se requieren*. Nunca ahorra responsabilidad. Como hemos visto repetidamente, para Ignacio la autoridad no es un recurso tonto para puerilizar, quitando “preocupaciones” a su alrededor porque ella asume toda la responsabilidad, y “todos podemos dormir tranquilos, porque *papá* se ocupa de nosotros”. La aprobación de Ignacio pasa por el “parecer” responsable de Mercuriano. No obstante, a la hora de pensar en mandarlo a Roma *no se mande sin antes avisar más particularmente de su ser, y de lo que sabe, etc., y esperar respuesta*. Una cosa es que Mercurio asuma las consecuencias de su decisión de “ayudarse de él en el Colegio”, y otra el enviarlo a Roma.

El mismo problema es el que aparece en la siguiente cita de la carta de Polanco al P. Llano

***(VI, 4032, 132; 2-Y-53)**

Dell' accettar' giouani per la Compagnia già ho scritto che, secondo la dispositione presente, non bisogna mandar a Roma si non persone prouette, almeno che possano sentire nella classe suprema d' humanità, o uero studiare le facultà superiori. Se V.R. uorrà accettar' altri, faccia conto de ritenerle; se pur giudicasse qualch' uno douersi accettare, o accettato mandarsi in qua, potrà auisar prima, et secondo la risposta che gli sarà fatta, potrà mandarli o non.

Es decir, que no mande a Roma sino personas “proyectas”. Y por esto entiende *que al menos puedan asistir a la clase suprema de humanidad, o realmente estudiar en la facultad superior*. En caso de que quiera aceptar alguno que no tenga estas posibilidades, *haga cuenta de retenerlo*, pero antes de enviar alguno a Roma habrá de ser con previo aviso, y esperando la respuesta.

El caso siguiente es acerca de un joven flamenco del que ya se había escrito al P. Coudret que *se podía aceptar*. Ignacio le escribe que *si V.R. Juzga que debería enviarse a Roma, después de haberlo tenido algunos días, y conocido familiarmente, avísenos*.

(VI, 4093, 222; 20-I-54)

De quel giouene fiamengo etiam fu scritto che si poteua accettar; et si reputasi V.R. che doueria mandarsi a Roma, doppo che l' auerà tenuto puochi giorni, et conosciuto familiarmente, ci auisi.

Pide un nuevo dato: qué impresión tienen después de la convivencia con dicho joven durante varios días, *conociéndolo familiarmente*. *Que nos avise*, pues esto puede ofrecer datos sobre una dimensión clave para una Orden apostólica como la Compañía: su capacidad para la relación interpersonal.

Las dos citas que siguen están tomadas de una larga carta de Polanco al P. Domenech. En la primera le advierte que no pueden entrar en casa todos aquellos que *por fuerza quieren ser aceptados*, porque abriríamos la puerta a cualquiera, ya fuese apto o no

***(VI, 4124, 268; 1-II-54)**

Se tutti quelli, piccoli o grandi, che intrano in casa, et per forza vogliono esser' riceuuti, fossino accettati, mostrarebbero la via a tutti li altri che volessero impararla, hor fossi apti, hor inepti, hor de età et statura, hor senza quella; per intrar in casa non pare adunque che si faccia tal regula generale. Ma quanto a Uerdura et quell' altro de Patti, già N.P. è stato contento; et quando fossi qualch. vno tanto raro supposito, se potria scriuere a N.P., et in questo mezo collocarlo in qualche parte, o uero tenerlo come hospite in casa insino a tanto che s' habbia risposta.

Siempre puede, cuando fuese un sujeto valioso, *colocarlo en cualquier lugar, o incluso tenerlo como huésped en casa hasta tanto que se responda.* Lo que siempre debe decidir es la idoneidad indiscutible. Más adelante, vuelve el tema a propósito de quién tiene *facultad para recibir gente para la Compañía.* La respuesta de Ignacio sigue siendo la misma: *que no se reciba a nadie de allá por escolar sin dar aviso acá, a no ser que fuese una persona de muchas cualidades...*

***(VI, 4124, 270; 1-II-54)**

Circa la facultà di riceuere gente per la Compagnia, parlai a N.P. , et mi disse che era meglio non riceuer nissuno di là per scholar' senza dar auiso di qua, si già non fossi alcuna persona de molto bone parti; et in tal caso si potria accettar' come hospite, o nel modo miglior che li parerà, insino a tanto che si dia auiso et si riceua risposta.

Está claro que Ignacio no quiere dejar el “control”, en el sentido ya visto, de los que eran admitidos.

El caso siguiente es de uno que quería entrar en la Compañía, *pero fuera de Venecia más bien que dentro.* Las razones no aparecen en la carta que Polanco escribe al P. Cesar Helmio

***(VI, 4163, 322; 17-II-54)**

*Circa l' altro giouane, qual vorebbe intrar' nella Compagnia, pur fuori di Venetia più presto, che dentro, a N.P. pare che lui habbia ragione, et cossì, non dispiacendo al Rdo. monsignor, lo potrà V.R. mandar a Roma *(d.r.), doue, come siamo 120, potranno esser' alcuni simili di più et ci serà loco per tutti.*

Al parecer, Ignacio opina *que él tenía razón, y así, no estando en contra el Rvdo. monseñor, lo podrá enviar V. R. a Roma.* Para un sujeto válido siempre habrá sitio. La clave, una vez más, es la idoneidad.

He aquí el problema que aparece en la siguiente carta del propio Ignacio al P. Felipe Lerno

(VI, 4227, 418; 3-III-54)

Quanto al riceuere quel giovanetto, V.R. poteua escusarsi con dire che staua a obedientia, et doueua seruare li statuti; se si hauessi a usar dispensation, che tocaua al Padre preposito generale, et che scriuerrebbe V.R. a lui, etc.. Et sappia che spesse uolte si fanno imbasciate, delle quali poco sano quelli in cui nome si fanno. Non era anche inconueniente parlar alcuno delli nostri al gouernatore significandoli lo statuto, benchè si farebbe ogni offitio col superiore, quando fossi questa sua uoluntà omnimoda, etc..

Se già è accettato, patientia; et serano più cauti altra uolta.

E buona ragione per non accettar li tali dire che perderano il tempo, non essendo chi li insegna simile cose.

Al parecer se trata de una especie de candidato “impuesto” por algún “poder”, civil o eclesiástico, ante el que no hubiese tenido más remedio que ceder. Ignacio le sugiere cómo defenderse en tales casos: como siempre recurriendo a lo “jurídico”, que casi habría que decir

que fue para lo único que le sirvió. En efecto, *V.R. podía haberse excusado con decir que estaba a obediencia, y debía observar lo establecido; si hacía falta dispensa, que pertenecía al Padre prepósito general, y que V.R. le escribiría, etc... Si ya se ha admitido, paciencia; y sean más cautos otra vez..* Para Ignacio todo debe ser ocasión de aprender, no de “cabrearse”, con perdón.

De lo que siempre se quejará Ignacio es de la *información oscura*. Así si lo dice Polanco al P. Aníbal Coudret

***(VI, 4300, 517; 22-III-54)**

Del nepote de Mtro. Giouanni Agnolo manda informatione tanto oscura, che N.P. non si può risolvere: auisi della età, statura, apparenza, sanità, ingegno, lettere, giudicio et indole, et all' hora si risponderà più rissolutamente.

Le recuerda la lista completa de datos que Ignacio necesita para *resolverse*.

Otro problema que aparece en una carta de Ignacio al P. Mercuriano es la “presión” que puede suponer en un *jovencito de Augubio, el cual por su devoción y la de su padre merecía ser ayudado, e incluso cuando parezca conveniente aceptarlo para el servicio, lo podrán hacer, pero a la hora de aceptarlo para la Compañía, primero habría que tener información de sus cualidades.*

(VII, 4476, 30; 19-V-54)

Di quel giouanetto de Augubio, il quale per la diuotione sua et di suo padre merita esser' aiutato, quando parerà conueniente accettarlo per seruitio, lo potranno fare. Se per la Compagnia se trattassi de pigliarlo, prima bisognaria che qua si hauessi informatione de le sue parti. Il uestir suo, non hauendo barretta nè uesta longa como li nostri, potrà essere del resto como li parerà a V.R.. Non altro.

Nada suple esta investigación objetiva sobre la idoneidad.

Una vez más en la carta de Polanco al P. Felipe Leerno se le recrimina que no se le puede responder sobre la admisión de un candidato *por no haber escrito satisfactoriamente sobre sus cualidades.*

***(VII, 4501, 66; 30-V-54)**

*Modona.--Si scrisse a Mtro. Philippo. Primo. Dicendogli che non se gli dà rissoluzione sopra il riceuere quel contadino, per non hauer scritto a suffi[ci]enza le parti sue. Et se gli mandò una nota, nella quale si contengono le parti, de quali si deue dar informatione a nostro Padre circa quelli che uogliono entrare nella Compagnia *(d.r.).*

Una vez más tiene que enviar la lista de *las partes que se debe dar información a nuestro Padre...Y he aquí que en una carta de Polanco dirigida al P. Laínez , como Provincial de Italia (al parecer para que la haga llegar a todas las Casas y Colegios de toda Italia, como se enumeran al final), en la que, de forma escueta pero más detallada se enumeran las partes de las que sigillatim debe ser informado nuestro superior acerca de los que quieren entrar en la Compañía*

***(VII, 4513, 78-79; 2-VI-54)**

Le parti delle quali sigillatim deue essere informato il superior nostro circa quelli che uogliono entrare nella Compagnia, presupuosto che siano liberi da tutti gli impedimenti. Primo. Dell' apparenza esteriore et quello giudicano dell' interiore, cioè modestia, etc..

2º. *Dell'ingegno, giuditio, indole et attitudine.*

3º. *Della età, et statura, et sanità et forze corporali.*

4º. *Si sanno lettere, et che lettere sanno; che arte o uffitio essercitano.*

5º. *Della conditione, si è bassa o nobile, et si hanno padre o madre, etc..*

6º. *Se li parenti, cioè che hanno cura di loro, sono contenti che entrino nella Compagnia, o no. Vuole nostro Padre che gli prepositi o rettori delli collegii della Compagnia habbino la copia di quello, che di sopra si contiene, nelle loro camere, attaccata al muro sopra il capo de loro letti. Et quando gli occorrerà dare informatione de alcuno, che uoglia essere della Compagnia, trascruano una copia della sopradetta, dando ragione di punto in punto de quella delle parti d' il tale, la quale manderanno a detto nostro Padre.*

*Modena, Bologna, Ferrara, Vinegia, Padoa, Perugia, Fiorenza *(d.r.), Napoli, Palermo.*

Aquí se especifica más qué entiende Ignacio por *apariencia exterior*. Es todo aquello que puede ayudar a intuir de *lo interior*, por ejemplo, *modestia*, etc. Qué duda cabe que la apariencia exterior revela lo que se lleva dentro: “la cara es el espejo del alma”. Por otro lado, es interesante, por los conflictos que esto podía traer es saber *si los padres, esto es los que tienen su custodia, están contentos con que entren en la Compañía, o no.*

Y aquí nos sorprende Ignacio con una de sus “normas” detallistas y, a nuestro parecer, pueriles que revelan la importancia que él daba a algo que al parecer no acababa de tomarse en serio. Este documento es el más expresivo de todos los que llevamos vistos sobre la importancia que daba al hecho de admitir a uno en la Compañía.

La siguiente cita procede de una carta de Polanco al P. Nadal, acerca del candidato *Dr. Mugnón*.

***(VII, 4550, 143; 21-VI-54)**

*Del Dr. Mugnón *(d.r.) aduierda V.R. que tiene no muy asentado el seso, y con esto nuestro Padre no se escalia mucho en hazerle uenir á Roma; pero allá se uea lo que conuiene; y si él se ubiese más asentado, haga V.R. lo que le parecerá, y scriua libremente si le parece que se debría hazer uenir acá, ó no, que aún habrá tiempo.*

A pesar de ser “Doctor”, *advierta V.R. que tiene no muy asentado el seso*. Esto le lleva a Ignacio a no animarlo a que venga a Roma. Sin embargo todo lo deja al parecer del P. Nadal, entre otras cosas por *si él se hubiese más asentado*. Es decir, Ignacio no se encierra en el “prejuicio”, y cuenta con que la persona puede madurar. Importante constatar estos detalles que desmienten “estereotipos” de Ignacio.

Ni aun siendo los candidatos hermanos de jesuitas dejaban de ser examinados. Veamos lo que escribe Polanco al P. Pedro Canisio sobre sus dos hermanos

***(VII, 4572, 177; 26-VI-54)**

*Per l'ultima de V.R., de 15, ho inteso del suo fratello Ottone *(d.r.), prudentemente rimandato per essere poco maturo et poco inclinato per le cose ecclesiastice, massime non essendo senza pericolo fra tanti heretici, se lo spirito del Signor con più abondantia non se gli comunicaua. Se Iddio lo uuole per l'istituto de V.R., lo chiamerà al suo tempo; se non, ancora è da sperar lo farà suo seruo.*

*De Mtro. Theodorico *(d.r.) già scrissi altra uolta quanto ci eramo consolati con sua strenua et animosa rresolutione, et per il Settembre o principio de Ottobre l'aspettaremo in queste bande; et si è molto bene considerato dalle RR.VV. che nella stade non doueua mandarsi in qua.*

Al ser poco maduro Otto y poco inclinado a las cosas eclesiásticas,... *si el espíritu del Señor con más abundancia no se le comunicaba... si Dios lo quiere para el instituto de V.R., lo llamará a su tiempo*. Respecto al otro hermano, Teodorico, *nos consolamos con su valiente y*

animosa resolución, esperándolo en Roma a principio de Octubre.

Algo que podía ocurrir es la disparidad en la apreciación de un candidato. Tal es el caso del *hermano Doménico, enviado desde Módena*, como comenta el propio Ignacio al P. Pelletier

(VII, 4603, 234; 14-VII-54)

Circa il fratello Domenico, mandato di Modena, è diuerso l' auiso di V.R.: di quello ci hanno scritto di Modena, doue l' han tenuto per buon giouane, totalmente risoluto per la Compagnia. Con tutto la R.V. faccia come meglio nel Signore giudicarà per l' aiuto suo; ma non pare debbia ritenersi per scholare in tanto che è irresoluto.

Al parecer en Módena *lo han tenido por un buen muchacho, totalmente decidido a entrar en la Compañía*, mientras el P. Pelletier cree lo contrario. Ignacio le anima a *que V.R. como mejor en el Señor nuestro juzgase para su ayuda*. Salida genial, por la que remite la decisión a quien debe tomarla, pero resaltando que en cualquier caso lo que hay que tener en cuenta es “la ayuda” del joven. Por otro lado advierte que no tiene sentido *retener como escolar a quien no está decidido*.

La carta que ahora traemos es del propio Ignacio para Hernando Tello, personaje que, al parecer, a través de Francisco de Borja ha sentido la llamada de Dios

(VII, 4620, 271; 21-VII-54)

*Una uuestra de cinco de Mayo, hecha en Tordesillas, rescibí estos días, y con ella la ymformación que el P. Francisco *(d.r.) da de vuestra persona y dones de Dios N.S. en ella, y modo de determinaros acerca el stado que para seruirle hauéis escogido *(d.r.). Me he mucho consolado en el Señor nuestro, persuadiéndome que esta uocación de su majestad diuina será para mucho seruicio y gloria suya, así en la perfección de uuestra ánima, como en la ayuda de otras muchas por uuestro ministerio, no faltando uos (como spero no faltaréis) en desponeros para el aumento*(l.r.) de la diuina gracia, que os dará aquel que al mundo le trajo, cuyas obras son perfectas. El sea bendito para siempre. Amén. La compañía del P. Francisco creo os abrá ayudado en uuestro espíritu, y también que él mesmo, por lo que muestra en su letra de particular afftión para con uuestra persona, no abrá faltado ni faltará en los medios que él sentiere en el Señor nuestro serán para mayor prouecho uuestro spiritual, special[mente] en le encomendar mucho á X^o.N.S., lo qual también yo haré muy de uoluntad, encomendándome asimesmo mucho en uuestras oraciones.*

Como vemos, Ignacio se refiere a la información del propio Borja y se alegra porque está persuadido de que su vocación *será para mucho seruicio y gloria suya, así en la perfección de vuestra ánima, como en la ayuda de otras muchas por vuestro ministerio, no faltando vos (como spero no faltaréis) en disponeros para el aumento de la divina gracia, que os dará aquel que al mundo de trajo, cuyas obras son perfectas*. En la misma congratulación aprovecha para recordarle lo central de la vocación a la Compañía y responsabilizándolo de cara a la “gracia” que no le faltará. Nunca da nada por supuesto.

En una carta, del propio Ignacio también, al P. César Helmio vuelve a recordarle que no recibirá respuesta de la admisión de un *joven de 18 años... hasta que V.R. no avise de sus cualidades*

(VII, 4741, 463; 25-VIII-54)

Circa quello giouane de 18 anni, insino a tanto che la R.V. auisi delle sue parti, conforme al memorial, che sta al capo del letto, non hauerà risposta.

No deja de tener su tono de humor la alusión *al memorial que está a la cabecera de la cama*.

El origen de las vocaciones es variado. Polanco escribe a Salmerón a propósito de un *soldado... que parece de buenas partes*

***(VII, 4886, 682; 21-X-54)**

*Aquel soldado, llamado Ju^o. Rodríguez *(d.r.), parece de buenas partes y que se puede acettar; mas por no hauer podido hablar á nuestro Padre, creo el señor don García lleuará letra, donde esto más se resuelua.*

Pero está claro que es el propio Ignacio el que tiene que dar la confirmación de la admisión. Más aún, es él, el que contesta a consultas sobre candidatos, como es el caso de la siguiente cita sacada de una suya a Juan Valerio

(VII, 4917, 725; 3-XI-54)

La lettera de Lellio et misura è stata vista. Pare dobiate animarlo a passar. inanzi nelle virtù et lettere. Et se quando voi haurete a venir, se si trouarà constante, et ancho haurà licenza delli suoi, sarà cosa più matura il riceuerlo. Scriuete però prima, secondo l' ordine dato tutte le suoe parti.

Debe, pues animar al tal Lellio a *pasar adelante en virtud y letras*, y una vez comprobada su *constancia* y teniendo *licencia de los suyos*, *estará la cosa más madura para recibirlo*. Por otro lado no debe olvidarse que es imprescindible *escribir antes, según la orden dada sobre sus partes*.

Otro soldado aparece en la siguiente cita. Esta vez es Polanco que escribe al P. Luis Coudret

***(VII, 4919, 728; 3-XI-54)**

Circa quel soldato c[h]iamato Sparsa, se da sè vuol venire, sta bene; se V.R. l' ha de mandare, bisogna ch' auisi prima delle soe parti, secondo il memoriale che sta al capo del letto.

Se ve que ya la frase se ha hecho célebre: *es necesario avisar primero sobre sus partes, según el memorial que está a la cabecera de la cama.*

Y seguimos con soldados, esta vez dos, y con uno de ellos ha habido dificultades al tener algún *impedimento sustancial*, que nos ha puesto en *trabajo de consultar*, pues se han presentado sin avisar, y casi *ha estado en peligro uno de tornarle a enviar a Nápoles*. Polanco escribe al P. Salmerón que *debe advertir, no solamente en que no se envíe ninguno sin haber de acá respuesta, pero en que no se le aconseje venir sin ella*. Al parecer a uno de ellos *el P. Mendoza le había aconsejado viniere*.

***(VIII, 4958, 56-57; 17-XI-54)**

Los dos soldados llegaron, como se dió auiso, y ha stado en peligro vno de tornarle á ymbiar á Nápoles por impedimento sustancial, que nos ha puesto en trauajo de consultar, si permitían las Constituciones que se accettasse ó no; y esto, vltra de venir sin dar auiso, y sin tener letras ningunas, ni habilidad para ellas. V.R. deue aduertir, no solamente en que no se ymbie ninguno sin hauer de acá respuesta, pero en que no se le aconseje venir sin ella. Y este soldado dezía que el P. Mendoza le hauía aconsejado viniessse. Antes es bien que los diuértan quando ellos quisiesen venir á su ri[e]sgo, si no fuessen personas raras, hasta que de acá ordene nuestro Padre que vengán.

También está en casa Melchior Riera, soldado, y vn Guiraldo, de la tierra del P.Mtre. Laynez; de manera que estamos proueydos de soldados por aora á suficiencia. También llegó Andrea

de Orbietto.

...es bien que los diviertan quando ellos quisiesen venir a su riesgo, si no fuesen personas raras, hasta que de acá ordene nuestro Padre que vengan. Pero no sólo están los dos soldados venidos de Nápoles, sino también un tal Melchor Riera, y un Guiraldo, de la tierra del P. Mtro. Laínez. Y termina con humor: de manera que estamos provistos de soldados por aora a suficiencia.

Y las negativas a dar respuesta para admitir en la Compañía se suceden, por carecer de la información exigida, *según la fórmula ya dada*. Así se lo comunica el P. Polanco al P. Pelletier a propósito de un *joven de Argenta*.

***(VIII, 5001; 125-126; 1-XII-54)**

Di quel giouene d' Argenta, che uouole entrare ne la Compagnia, N.P. dice che non si può rispondere se debbia accettarsi o no, sino a tanto che si di[a] informatione de le sue parti, secondo la formula già data.

Pero no todos los candidatos tenían el mismo valor. Las dificultades de la Compañía en París venían de lejos, y el decidir entrar en ella en aquellas tierras (*en tiempos de tantos trabajos*) suponía *estar bien llenos del espíritu de Cristo N. S.* Así se lo escribe Polanco al P. Broët

***(VIII, 5029, 168; 15-XII-54)**

*Ci siamo rallegrati nel Signor nostro di questi che ne la Compagnia hanno riceuuto; e quelli che in tempo di tanti trauagli si moueno ad intrare ne la Compagnia in Parigi, pare mostrino bene essere spenti da lo spirito di Christo N.S. *(d.r.). A loro dirà V.R. quello li parerà per parte di N.P., et così al Rmo.Mons. de Chiaramonte e monsignor *(l.r.) di Monte *(d.r.), et gli altri benefattori et amici nostri spirituali, salutandoli molto affettiosamente, et spetialmente madonna Maria liingerà *(l.r.) *(d.r.) del re, et a sua letera si risponderà un. altra uolta.*

Curiosamente aquí no se alude a los informes que se exigían. No sé si es porque se habían enviado o porque la situación complicada de Francia garantizaba la calidad de los sujetos.

Sin embargo en las demás cartas se sigue insistiendo en la necesidad de enviar tal información, como en la carta de Polanco al P. Pelletier

***(VIII, 5051, 203-204; 29-XII-54)**

*Del sacerdote che staua a li orfanelli riceuuto da V.R. et mandato in Padoua *(d.r.), non hauiamo che replicare sino a tanto che V.R. ci auisi de le sue parti distintamente, secondo la lista che li fu manda[ta]. E]t adesso si manda qui un' altra per Argenta, conforme a la quale [bis]ognarà auisarci di quelli tre figlioli *(d.r.), e di qualsiuoglia altro. Et senza darci auiso conforme a quella poliza non uole N.P. si mandi a Roma, nè si accetti là. Di Bartolomeo *(d.r.), et ancho de li altri a' quali fu scritto, ci è stato molto grato intendere si disponesseno a fare il suo debito: non accaderà altro *(l.r.) replicargli, se non che si starà a uedere con effetti loro buona uolontà.*

Y sin dar aviso conforme a aquella póliza no quiere N.P. se manden a Roma, ni se acepten allá. Curiosamente se envía una *lista* de lo que tienen que informar *para Argenta*, que, en efecto, no aparecía en la que se le envió al P. Laínez (carta 4513).

Las vocaciones abundan, y Polanco tiene que escribir al P. Soldevilla lo siguiente

***(VIII, 5106, 290; 17-Y-55)**

*Quel giouene da Chio *(d.r.) pare idoneo, et si potrà acetar dillà, parendo alle RR.VV. , ma non mandarlo qua per adeso, per eser pieni di gente noua. Se non paresi acetarlo adeso, potrà persuadersi si tratenga et proui con vn poco da tempo la vocatione sua.*

Podrán aceptarlo, pero no enviarlo a Roma, *por estar lleno de gente nueva*. En último término podrán *persuadirlo que se entretenga y pruebe con un poco de tiempo su vocación*. Ya nos ha salido en otros momentos este “entretenimiento”, durante algún “tiempo”, que podía considerarse como una verdadera “prueba” de la vocación: lo que él, en otros momentos, denominará “estabilidad” y “constancia”.

En aquellos tiempos, el hecho de ser sacerdote no quería decir que estuviese preparado en “letras”, ni siquiera en “gramática”, como es el caso siguiente que aparece en una carta de Polanco al P. Pelletier

***(VIII, 5129, 326-327; 26-I-55)**

L' altro sacerdote, de Argenta, essendo de tanto poc[h]e lettere, non pare sia conueniente acetarlo, maxime per Roma. De due cose una potria farse: o acetarlo di là, se paresse utile alla Compagnia; o uero tratenerlo nel stato suo con questi boni propositi che a, animandolo a perseuerare et studiar, perchè in Roma non è decete fare studiar´ gramatica li sacerdoti della Compagnia.

Teniendo *tan pocas letras, no parece que sea conveniente aceptarlo, sobre todo en Roma*. Sin embargo, *si parece útil a la Compañía* lo podrían aceptar allí. Por otro lado se le puede animar a perseverar y estudiando, *pues en Roma no es decoroso hacer estudiar gramática a los sacerdotes de la Compañía*.

En la misma carta se alude a *tres muchachos que sería mejor conservarlos por algún tiempo fuera de la Compañía*, y, de aceptarlos, *que los acepten allá, o bien esperen hasta setiembre*, que es mejor tiempo para llegar a Roma.

***(VIII, 5129, 327-328; 26-Y-55)**

*Circa li altri tre puti pare etiam saria melio procurar de conseruarli per qualche tempo fora della Compagnia; et si pure si auesino ad acettare, o li acettino di là, o uero li facia indugiare insino al Setembre, perchè non è bono aria questo di Roma per entrar in quella a l´ estate. Se pur V.R. [si] slargase ad aceptar molti scholari mandati di Roma, forsa più presto si potriano accetar quelli tre in Roma, doue siamo tanti in numero, quanti mai siamo stati, cioè 63 nella casa, et 74 nel collegio nostro, et incirca 50 nel germanico, et la magior parte gente che sta nelli suoi studii occupata, o uero in probatione. Et così non è tanta ingratitudine, per usar la parola de V.R., a non li mandar maestri, maxime per Modena *(l.r.), perchè, oltra de non hauerli che siano atti, pare non meriti quell´ collegetto tanto quanto tiene, no tratenendo scholar´ nisuno, anzi tutti sono operarii quanti sono. Sa anche altre ragioni *(l.r.) V.R.. Si hauesino casa et chiesa, et modo de tratenere 14 o 15 persone secundum el statuto, se potria prouedere meritamente de qualche maestro. V.R. procuri aiutarli a quello che è detto, et a lasiar la cura delle conuertite, et si farà meliore prouision de maestri.*

Como vemos, le recrimina que no fuese *más generoso en aceptar escolares mandados desde Roma, quizá antes se podrían aceptar aquellos tres en Roma*. Es un problema de “vasos comunicantes”; para poder aceptar tienen que quedar plazas libres. En efecto, le echa en cara que no tenga ningún escolar, sino que todos son operarios.. **¿REVISAR TRADUCCIÓN DE ESTA CITA?**

Y más adelante se le recuerda al P. Pelletier la condición de escribir a Roma y esperar respuesta a la hora de recibir a uno en la Compañía

***(VIII, 5129, 328; 26-I-55)**

Riceuere in casa alcuni, che uogliono entrare nella Compagnia [con] conditione de scriuere a Roma et di qua aspectare resolutione, prouando in questo mezo il suo spirito, non è si no bene et conforme alle constitutioni nostre.

Mientras tanto se le puede recibir en casa... probando entretanto su espíritu, esta bien y conforme a nuestras constituciones.

La cita siguiente está sacada de una carta de S. Ignacio a Juan de Ávila, amigo de la Compañía, que hasta se planteó su entrada en la Compañía, y que había enviado a ella insignes discípulos suyos, como eran los PP. Diego Guzmán y Gaspar Loarte.

(VIII, 5154, 363; 7-II-55) (BAC 140)

Açerca de los dos hijos spirituales de V.R., don Diego de Guzmán y el doctor Loarte, la informati3n, que dellos da la letra de V.R., hallamos por experientia ser de quien muy bien los conoze. D. Diego nos da á todos mucho contentamiento y consolati3n de su bondad, y á todos edifica el exemplo de su humildad y obediencia. Y el doctor tambien se ayuda en todo; y aunque tiene más que hazer consigo, spero que Dios N.S. le hará crezer de dia en día en todo bien, en special ayudando á él y á todos las oraciones de V.R., de cuyas indispositiones corporales rogamus al que es verdadera salud y vida de todos mucho se sirua, y así en enfermedad como en sanidad se glorifique en la persona de V.R..

Ignacio le comenta que *la informaci3n que dellos da la letra de V.R., hallamos por experientia ser de quien muy bien los conoze*. Alaba sus virtudes y espera que seguirán siendo ayudados por sus oraciones. La carta es un reconocimiento agradecido por los dos valiosos hombres que había enviado a la Compañía. No sólo “controla” los que han de ser admitidos, sino que también permanece agradecido a aquellos que han contribuido al enriquecimiento de la Compañía orientando hacia ella personas valiosas.

Los avisos de Polanco de que no envíen a Roma sin informar y esperar respuesta se suceden, como en la presente carta al P. Oliverio Manareo

***(VIII, 5167, 381; 9-II-55)**

*Circa quello giovane mandato, cioè Giovanni *(l.r.) et anche H[en]rrico, et quel altro, il qual scriue essere di 18 anni *(l.r.) et de conditione nobile e sbasata per la pouertà, quello che accade rispondere è, che non si mandi nissuno a Roma senza darci prima auiso secondo la informatione che qui si manda, et aspectare risposta. Se pur uoleseno accettare di là, come hospite, alcuno insino a tanto che uiene risposta *(l.r.) di Roma, si potrà fare.*

Como siempre, en caso de que lo quieran aceptar, que lo hagan *como huésped, hasta que llegue la respuesta de Roma*.

En la cita siguiente de una carta de Polanco al P. Pelletier plantea otra soluci3n, ante la abundancia de vocaciones.

***(VIII, 5234, 512; 9-III-55)**

*Adeso verrò a fare risposta a quelle di V.R. di sopra dette. Il mandare nelli *(l.r.) altri collegii alcuni de quelli che uolesino intrare nella Compagnia, se saranno di sua juridicione, in bon hora, pur tenendolli come hospiti insino a tanto che habino risposta et approbatione di qua; non essendo di sua giuridicione, non mandi nisuno senza che*

*prima siano avisati, et si contentino li retori di essi. Pur a Roma, se non dubitasi che vno fosi atto, lo può mandare, etiam senza spetare risposta, se gli paresi urgente *(l.r.) la necessità; benchè molto e meglio, quando si può, spetare risposta et consultare.*

Puede enviarlos a otro colegio *si es de su jurisdicción* y que permanezcan como huéspedes hasta que se responda de Roma. Pero si el colegio no es de su jurisdicción, debe esperar la respuesta del rector de dicho colegio. Pero añade otra cosa, que es novedosa: *para Roma, si no dudase que uno fuese apto, lo puede enviar, aun sin esperar respuesta, si les pareciese urgente la necesidad; aunque siempre es mucho mejor, cuando se puede, esperar respuesta y consultar.* En Ignacio, nunca la “norma” puede anular la circunstancia peculiar. Es lo que el plasmó en la frase **discreta caridad**.

A la hora de admitir, todos los datos son pocos. Tal es el caso de *Mtro. Vincentio de la diócesis de Giorgento*. Veamos lo que Polanco escribe al respecto al P. Paulo Achilli

***(VIII, 5294, 605; 27-III-55)**

*Vn certo Mtro. Vincentio della diocesi de Giorgento, già maritato et dopo fato prete, et persona, come pare, matura et di buon giudicio, et dice essere molto cognosciuto di V.R. et del P.Mtro. Gierolimo *(d.r.), et hauere visitato alcuni vescouati, in Loreto si resolse dopo gli essercitii di essere de la Compagnia; et venendo altri nostri di quella santa Casa, vene con loro a nostra casa. Haueriamo charo de intendere che sentino di esso V.R. et il P.Mtro. Domenech.*

Después de haber hecho los EE en Loreto, e incluso *viniedo otros nuestros de aquella santa Casa viene con ellos a nuestra casa*, y creer todos los que le han conocido ser *persona madura y de buen juicio*, al enterarse de que es *muy conocido de V.R. y del P. Mtro. Jerónimo*, quieren saber *qué sienten de él V.R. y el P. Mtro. Domenech*.

La advertencia de Polanco al P. Luis Coudret, que recogemos en la siguiente cita es interesante

***(IX, 5342, 6; 13-IV-55)**

*De Cosimo non accade altra risposta: pure doueria hauersi rispetto a sua molta deuotione, se cresce, benchè non conuiene accrescere questo concetto nelli animi delli fiorentini, che andiamo dietro *(l.r.) alli suoi figlioli per farli entrare nella Compagnia. Et se col tempo Cosimo *(l.r.) hauese a fare come fece Jo. de Recasoli, saria meglio che per un tempo non uenisse alle schole nostre.*

Es indudable que hay que tomar en consideración *la mucha devoción*, sobre todo, *si creciese*. Sin embargo, *no conviene acrecentar este concepto en el ánimo de los florentinos, de que vamos derechos a sus hijos para hacerlos entrar en la Compañía*. No hay nada más ajeno a S. Ignacio que el intentar “mover” o “inclinarse” a alguien a cualquier tipo de opción, por válida que sea. Por eso termina la carta aconsejando que *sería mejor que el tal Cósimo por un tiempo no viniese a nuestra escuela*. A la hora de experimentar la “vocación” exige el mayor distanciamiento por parte de la Compañía.

La siguiente cita está sacada de la célebre **Instrucción** “sobre el modo de tratar o negociar con cualquier superior”, a la que tantas veces hemos remitido. Los tres números que recogemos resumen todo lo que ha ido saliendo a lo largo de este apartado, y puntualiza algunas cosas al estar dirigida a toda la Compañía

(IX, 5400 a, 91-92; 29-V-55)

11. Acerca del rescibir personas para la compañía en Italia, se enbían á todos los collegios los capítulos siguientes, de las partes que se requieren para los que se han de admitir en la

Compañía; y hasta tanto que auisen de todas ellas capitulo por capitulo, no reciban allá ni enbien acá ninguno.

12. *Con esto, si vuiese en los tales muy señaladamente todas las conditiones que en los capítulos se contienen, sin poder dudar en cosa alguna, en los que pueden entrar, pueden recibirlos, ó también enbiarlos á Roma, si fuessen de tal qualidad ó vuiese peligro in mora (lo qual se remite al buen juicio de los superiores), que pareziere ser esto muy conueniente; pero muy mejor sería aduertir el general en Roma y esperar respuesta; porque podría ser que, aunque á ellos convenga, á la casa de Roma no conuiniese.*

13. *Enbiando á todas partes los mesmos capítulos y determinationes hechas para los de Italia y Sicilia (que siempre debajo deste nonbre de Italia deue entenderse); y generalmente en las otras partes seruirá tener intelligencia de lo que en estas se acostumbra, para dello mejor ayudarse como mejor se pudiere. Es uerdad que en las partes muy remotas de Roma, como son las de otros reynos, no es menester que aya consulta con el general para admittir y para enbiar á Roma, sino que la charidad y discretión del comisario ó prouincial, con quienes consultarán los ynferiores prepósitos [ó] retores, sea en lugar de la consulta; porque con el general podria hauer casos que no sufriesen bien la dilación.*

En efecto se informa del modo de recibir personas para la Compañía en Italia y Sicilia. Pero en el párrafo 13 se advierte que todo esto habrá de saberse, *para dello mejor ayudarse como mejor se pudiese, pues en las partes muy remotas de Roma, como son las de otros reinos, no es menester que aya consulta con el general para admittir y para enbiar a Roma, sino que la **charidad y discretión** del comisario o provincial, con quienes consultarán los inferiores prepósitos o rectores, sea en lugar de la consulta; porque con el general podría haber casos que no sufriesen bien la dilación.* Sigue el “control”, pero desde la subsidiariedad.

En la carta de Polanco al P. Aníbal Coudret vuelve a recordarle que pueden aceptar en casa como huéspedes a los que se reciben por coadjutores o escolares, mientras se espera contestación de Roma, *advirtiéndoles que se escribirá a Roma... y en este intervalo pueden ejercitarse ni más ni menos como si hubiese llegado la contestación con la aprobación.*

***(IX, 5468, 223; 19-VI-55)**

*Per quelli che si riceuono per coadiutori, et etiam per scholari, non ci è difficoltà in accetarli in casa come ospiti quando parerano boni supositi, et non si perde niente in aduertirli che si scriuerà a Roma acciò si aprobi per il generale la ammissione loro, et in questo mezo posso[no] exercitarsi nè più nè meno come se fosse venuta *(l.r.) detta approbatione. Se si accetasseno solamente per seruirse de loro (como si serue nostro collegio de alcuni, che non sono della Compagnia, con salario, o senza quello), non è necessaria la approbatione de N.P., nè anche del prouinciale al un bisogno.*

Como vemos advierte que cuando se admiten sólo para el servicio (*como se sirve nuestro colegio de algunos, que no son de la Compañía, con salario o sin él*) *no es necesaria la aprobación de N.P., ni del provincial...* Sigue claro que lo que interesa a Ignacio es el control de la “idoneidad”.

Pero no es sólo la idoneidad lo que preocupa a Ignacio, sino sobre todo el que no se “mueva” a nadie a entrar en la Compañía. Veamos el caso que aparece en la carta del propio Ignacio al P. Juan Bautista Tavón que va a recibir como huésped, tan sólo dos o tres días, a un joven que ha estado en el Colegio germánico y por su cuenta vuelve a Viena

(IX, 5472, 228; 20-VI-55)

Il portatore di questa è un giouane beldrese, il quale è stato un tempo nel collegio germanico, et adesso va alla uolta de Viena, non mandato da noi, ma da sè; pure li habiamo dato lettere comendatitie per il P.Dre. Canisio, et anche questa per V.R., acciò lo accetti in casa per un

*giorno o due, et che non passino tre; et non se li parli essortandolo alla Compagnia nostra, benchè se gli potra[nno] dire cose generali *(l.r.), de quali l´huomini si mouono alla religione.*

...y que no se le hable exhortándolo a nuestra Compañía, aunque se le podrán decir cosas generales, de aquellas que mueven a los hombres a la religión. Ignacio siempre tendrá claro que hay que dejar inmediata obrar al Criador con la criatura, y a la criatura con su Criador y Señor.(EE 15)

Algo a tener en cuenta en aquellos tiempos, sobre todo cuando se trataba de un candidato sacerdote, era averiguar si ha dejado caer alguna *proposición...* *que la inquisición podría considerar herética a quien la defendiese con firmeza.* Veamos lo que el propio Ignacio escribe al P. Oliverio Manareo a propósito de esto

(IX, 5486, 246-247; 22-VI-55)

*Quanto al sacerdote napolitano, poichè ce sarà tempo di prouarlo, scriuera la R.V. vn´altra volta como si trouano contenti di esso, che ogni modo per uenir. a Roma hormai saria tardo, et bisogneria spettar al Settembre. Il medesimo dico del altro fiamengo de Montibus *(d.r.), et pare sia ben collocato quel agiuto che selli fa. Il tempo scoprirà chi sia, perchè non ogni cosa si vuol credere, maxime quando si vede qualche occasion de ssimulatione, il che non dico per non hauer buona speranza di loro, ma per cautela di V.R.. Et per darli vn essemplio, sappia che quel suo prete, mandato con li cinque ferraresi, ha fatto vna mala riuscita. Per tanto, che si può ben credere che sia stato simulato ogni cosa in lui, et anche ha lasciato qualche mal segno de alcune propositioni nel ceruello de qualche vn´, quale la inquisition´ potria riputar heretici a chi li tenessi saldamente.*

Como vemos se trata de dos casos. Por lo pronto *habrá tiempo para probarlo* a uno de ellos, mientras el otro, *el tiempo descubrirá qué sea, pues no todo acaba de creerse, máxime cuando se percibe algún detalle de simulación.* Ignacio nunca fue crédulo, y así lo exigió de los demás, y sobre todo a la hora de admitir.

En la misma carta, Ignacio alude a otros dos jóvenes que ha enviado, y con los que no parece haber tenido un comportamiento correcto

(IX, 5486, 247; 22-VI-55)

*Quanto alli duoi altri che mandò, il più giouane è stato perturbato con dire che V.R. li hauia detto che andrebbe presto al collegio, il che, si è vero, sarebbe error di buona penitenza. Nel´ altro etiam del paese di V.R. pare si scuopra qualche inclination´ al studio, de la quale io non pensaua che in lui fusse; si anche là *(l.r.) li fosse data o agiutata tal inclination´, non sarebbe senza colpa, perchè sarebbe in pregiudicio de la abnegation´ et indifferenza che si ricerca nei serui de Iddio, et li tali non si trouarebono contenti, si ben il superior il giudicasse che in altro si seruerebbe Iddio N.S. di loro più che in studio. Questo per auiso et aduertenza.*

A uno le dijo *que fuese presto al Colegio*, y al otro se le fomentó *la inclinación al estudio*, lo cual *sería en detrimento de la abnegación e indiferencia que se requiere en los siervos de Dios.* Ambas cosas son dignas de “penitencia”. *Esto sea como aviso y advertencia.* Una vez más, todo lo que suponga la más mínima intervención en el proceso de la vocación lo considera incorrecto.

Dos meses después es Polanco el que escribe al P. Manareo, informándole que se ha enviado a su casa a un tal *Mariano, por ser demasiado joven en las costumbres*

***(IX, 5580, 406; 3-VIII-55)**

Mariano, per esser troppo giouane nelli costumi, si è mandato verso casa sua; non però leuandoli la speranza, quando più maturarà, di accettarlo in qualche collegio. Pare molto lieue quel giouane, benchè non malitioso.

La decisión no supone quitarle toda *esperanza de que, cuando madure más, se le acepte en cualquier colegio*. Y comenta: *parece muy ligero este joven, aunque no malicioso*. La exigencia a la hora de admitir nunca tiene la rigidez de la descalificación definitiva, cuando el problema es de falta de madurez, y sobre todo cuando, como en este caso, no se percibe en el sujeto “malicia”.

En el caso que sigue, Ignacio consiente que el P. Pelletier acepte a un joven piamontés, *porque así parece a V. R.*

(IX, 5606, 440; 10-VIII-55)

Quel giouane piamontese si può accettare, perchè così pare alla R.V.; pur lo tenghino di là insino a tanto che l' esperienza mostri chi sia.

Sin embargo Ignacio se remite al tiempo para que *la experiencia muestre* que es idóneo. No es un problema de diagnóstico, sino de comprobación. Como siempre busca la objetividad.

De nuevo es un sacerdote el candidato del que se trata en la carta de Ignacio al P. Mercuriano

(IX, 5661, 417; 31-VIII-55)

Quel sacerdote del Borgo, non hauendo nè molte lettere, nè molto feruore, non pare troppo da desiderare. Manco inconueniente saria forse che studiasse da per sè vn' pezzo prima de intrare, il che li saria proua, et tanto sarebbe più idoneo.

Por lo visto no tiene *ni muchas letras, ni mucho fervor*. Ambas cosas son recuperables, por tanto no habría inconveniente *en que estudiase por su cuenta un poco antes de entrar, lo cual le serviría de prueba*, y quizá esto lo haría *más idóneo*.

La siguiente cita es de una carta de Polanco al P. Viola en la que le sugiere algo que ha aparecido en otras citas, pero nunca como posible norma *con los que pretenden entrar en la Compañía*

***(IX, 5721, 601; 12-IX-55)**

*Circa le persone che pretendono intrar' nella Compagnia, è buono trattenerle vn. poco con buona speranza, et con la frequentatione de sacramenti, et con la conversatione in casa, maxime non perdendo loro tempo; pure il P.Mtro. Nadal, si altro li paresse *(l.r.), ordinarà come sarà meglio.*

...es bueno entretenerlas un poco con buena esperanza, y con la frecuencia de los sacramentos, y con la conversación en casa, sobre todo no perdiendo su tiempo. Sin embargo remite al P. Nadal. La “norma”, como siempre, apunta a garantizar la maduración de la propia decisión, aunque esta vez la “conversación” con los de casa, puede aportarle datos que enriquezcan su vocación.

La carta que sigue es del propio Ignacio al P. Mercuriano, al que envía *dos escolares nuestros*

(IX, 5809, 719; 16-X-55)

Li portatori della presente sono due nostri scholari, Volfcango, boemo, et Domenico. Pur

*questo secondo, si paresse a V.R. che seruisse prima un tempo che studiare, potrà adoperarlo in quello che uorrà. Lui è stato raccomandato dal Card. d' Augusta *(d.r.), et lo habbiamo posto nel collegio germanico per seruire al P. Mtro. Andrea Frusio nella sua infermità, et ha fatto buona proua, parendo tutto buono. Non è stato altrimenti nella casa, nè anche nel collegio nostro. V.R. l' essaminerà nelle cose sustantiali, et l' accetterà per scholare o coadiutore, come uorrà. Se un poco sapesse, si potrà di poi occupare in aiutare una classe infima etiam alla lunga.*

Uno de ellos, *recomendado por el cardinal de Augusta, y que lo habíamos encargado en el colegio germánico para servir al P. Andrés Frusio en su enfermedad, y ha dado buena prueba, pareciendo muy bueno... podrá emplearlo en lo que quiera.* Aunque no ha estado en la “casa” ni el colegio en Roma, V.R. *lo examinará en las cosas substanciales, y lo aceptará como escolar o coadjutor..* El hecho de “haber dado buena prueba” y que es “muy bueno” no quiere decir que no deba “examinarlo” para aceptarlo.

Y he aquí una interesante carta que Polanco escribe al P. Adriano Adriaenssens, en la que le da cuenta de los que han enviado desde Lovaina y Colonia

***(X, 5867, 66-67; 29-X-55)**

*Quod ad remittendos iuuenes attinet, nunc quidem non est quod respondeamus; qui enim cum Mag. Gerardo *(d.r.) missus est, Anselmus nomine, uir maturus est, et qui cum aedificatione uersari uilibet possit: alter iuuenis non est de Societate. Jodocus Papius Bruxellas mittitur in domum suam, et non in collegium ullum uel domum Societatis. Aegidius ille, cui V.R. scribit se litteras commendatitias dedisse, non ad nos peruenit *(d.r.). Malleus qui ad nos mittuntur, si fieri posset, probatos et cognitos Louanii uel Coloniae mitti, ne instabiles et parum idonei cogantur ab Vrbe redire in patriam, ut accidit Andreae *(l.r.) sacerdoti, et nuper Jordano, qui, ut audio, antequam ad Urbem perueniret, iam tentationem suam praeseferebat, et, simulatque primam probationem ingressus est, in Flandriam redire uoluit; et multis modis ei persuasimus tandem, ut maneret aliquandiu donec probaret se ipsum et que nostri instituti sunt; et quia uidebatur obedientiae et regularum impatiens, indultum est ei ut domi maneret liber omnino ab his omnibus, quibus alii nouitii exerceri solent, et nemini obediret nisi pro suo arbitratu. Sic enim, si naturalis esset tentatio, uel etiam a daemone, curari posse uidebatur, ut in aliis accidit, quibus ad tempus hoc permissum est. Incidit deinde in quandam aegritudinem non grauem, a qua, curatus diligenter, cum conualuisset, denuo explorauimus eius mentem, et ea erat prorsus, ut primo uere in Flandriam rediret, negans se paratum fore ad missiones, ad quas uidebat alios paratos: quod cum iam non ex tentatione solum, sed ex animi et propositi imbecillitate, et forte ex *(l.r.) humore melancholico procedere uideretur; cumque eius exemplo et uerbis alii facile perturbari possent, dimisimus statim, redditis ei decem coronis et amplius, quas dixerat se pertulisse domum, quamuis minus scriptum esset nostro in libro.*

Vir bonus uidetur, sed parum fortis et constans ad nostrum institutum. Misereatur ei Dominus. Tres reliqui proficiunt in Domino et satis constantes sunt.

Primero le informa de los que han ido acompañando al P. Gerardo Brassica, que volvía enfermo: Anselmo, hombre maduro, y otro joven que no es de la Compañía. *Jodocus Papius se envía a su casa...* Por otro lado, *aquel Aegidio, a quien V.R. escribe que le había dado cartas de recomendación, no llegó a nosotros. Preferimos que se nos envíen, si es posible, probados y conocidos en Lovaina y Colonia, para que no se vean obligados a volver a su patria por inestables y poco idóneos, como ocurrió con Andrés sacerdote y, últimamente, con Jordano, que, según oigo, antes que viniese a la Ciudad - Roma - , ya llevaba consigo su tentación, y, simulando ¿¿¿¿???? la primera probación, ingresó, y quiso volver a Flandes.*

Finalmente de muchas maneras lo persuadimos, para que permaneciera durante algún tiempo hasta que se probase a sí mismo y (conociese) qué es nuestro instituto; y porque parecía impacientarse por la obediencia y las reglas, se le concedió que permaneciese en casa totalmente libre de todo aquello en lo que los novicios suelen ocuparse, y que a nadie

obedeciese, a su antojo.

Así pues, si hubiese sido una tentación natural, o incluso del demonio, parecía que podría curarse, como ocurrió en otros, a los que por algún tiempo se les permitió lo mismo. Cayó después en cierta tristeza no grave, de la cual repuesto, como convaleciese, de nuevo examinamos su mente, y ciertamente era la misma, el volver a Flandes, negando que estuviese dispuesto para las misiones, a las que veía preparados a los otros: lo cual, como pareciese no proceder ya sólo de la tentación, sino de la debilidad de su ánimo, y quizá de su humor melancólico; y como los demás podían perturbarse con su ejemplo y con sus palabras, de momento fue despedido, dándole diez coronas y más, que según decía él había traído a casa, aunque en nuestro libro aparecía escrito menos. Y termina la narración con la siguiente observación: *buen hombre parece, pero poco fuerte y constante para nuestro instituto*. Nunca el que era despedido salía “degradado” de la Compañía.

He querido transcribir la carta entera, porque refleja que la exigencia en admitir no se concretaba en ligereza en “descalificar”. Después de esta descripción comprendemos que denominase “probación”, lo que nosotros llamamos comúnmente “formación”. A través de pruebas y oportunidades, comprobaban, no sólo sus capacidades, sino su “fortaleza” y su “constancia”.

La siguiente cita es una carta de Polanco al P. Oliverio Manareo

***(X, 5877, 85-86; 2-XI-55)**

*Vene Mtro. Giacomo neapolitano con li 7 nostri; et reposandosi doi giorni, se ne andò a la uolta de Neapoli. Non è stato licenziato della Compagnia, ma gli è stato detto che uadi in bona hora a casa sua, et attenda a stare sano, et si è scripto a li nostri lo habino per recomandato *(d.r.), et a lui è stato data vna patente *(d.r.), como recercaua, per la quale *(l.r.) costarà che con bona gratia et licentia della Compagnia è stato mandato per conto della sanità a casa sua, secundo l'ordine dei medici. Li habiamo lassiato il resto del uiatico che V.R. gli dette *(l.r.), et dattoli vn \$.to. piò, che lui disse hauerne di bisogno, lassandoli anchi la ueste lunga *(l.r.) che disse V.R. hauerli data. Quella ueda che non sia troppo liberale in cose simili *(l.r.), et specialmente in mandarce a casa gente senza prima dare auiso *(d.r.), che ci a mandato, senza li così uecchi, de un mese *(l.r.) in qua quatro persone. Vna, quel [da] Corfù, il quale *(l.r.) non era per noi; et ultra di tenerlo *(l.r.) in casa, quando si mandò via penso andasse *(l.r.) mal contento. Altro, quel prete del regnio, il quale habiamo tenuto non so quanti *(l.r.) di, et manco era per noi al proposito *(d.r.). Il terzo, Mtro. Giacomo, benchè l'occasione in questo lo scusi *(l.r.) in parte. Il 4º, quel neapolitano, notaro, il quale prima lo habiamo uisto dentro de casa, che sapessimo il fatto: so l' abiamo *(l.r.) retenuto insino adesso. Per lo auenire V.R. non ci mandi, se si po, persone per stare dentro de casa si non a jodicio assai probabile che siano boni per la Compagnia: et anche li talli, potendosi, è meglio aspettino dillà risposta nostra; et se si prouassino prima, sarria eciam piò conueniente. A la fin è necessario rimettersi a la descricione ne li particolari *(l.r.); ma V.R. non sia facile *(l.r.) troppo a mandarci gente, maxime de tal qualità, a casa nostra *(d.r.).*

Como vemos le cuenta el final de los cuatro que ha enviado a Roma en un mes que ninguno ha cuajado, aunque uno volvió a su casa por problemas de salud y por orden del médico, pero los demás, *uno...que no era para nosotros...* y cuando se despidió se fue descontento. Otro (sacerdote) ... y *tampoco era a propósito para nosotros*. El tercero es el que tuvo que volver a su casa por salud, y *el 4º, aquél napolitano, notario VER TRADUCCIÓN CORRECTA*. En adelante, *V.R. no nos mande, si es posible, personas para estar dentro de casa si no juzga con suficiente probabilidad que sean buenos para la Compañía; y aun los tales, pudiéndose, es mejor esperar nuestra respuesta; y si antes se probasen, sería aún más conveniente...V.R. no sea demasiado fácil en mandar gente...*

Veinte días después escribe Ignacio al mismo P. Manareo para que informe al “gobernador” de

Loreto, Gaspar de Doctis, de lo siguiente

(X, 5932, 189; 23-XI-55)

*Mtro. Giouanni Oliua, vicario di Spoletto, non è qui in casa nostra: li uenne a trouar´ un suo fratello, intrando in casa nostra con fictione, come si fusse mandato dal Card. di Peruggia *(d.r.), et li mese in testa che suo padre staua in estrema necessità, et che lui peccaua mortalmente non andando a souuenirlo, et così s´ inquietò, et finalmente se ne partì come di là de Loreto, benchè diceua al partir´ che hauea da morir´ in la Compagnia; pur io credo il contrario, perchè non ci è parso al proposito per nostro instituto. Altroue si serua Iddio N.S. di lui. Di questo potrà V.R. dar *(l.r.) parte a Mons. il gouernator *(d.r.), mandandosi, si uuole, questa; ma che la stracci per buon rispetto come l´ hauerà uista.*

La estratagema del “vicario de Spoletto” para sacar a su hermano bajo pretexto de *que su padre estaba en extrema necesidad, y que él pecaba mortalmente no yendo a socorrerlo*, y que consiguió inquietarlo, saliendo, *aunque decía al partir que había de morir en la Compañía*. S. Ignacio le comenta que cree *lo contrario, porque no nos ha parecido a propósito para nuestro instituto. Dios se sirva de él en otra parte*. Una vez más aparece la importancia que Ignacio da a la “firmeza” en la vocación para considerarlo idóneo para la Compañía: el hecho de tan fácilmente dejarse influenciar por las argucias de su hermano, a pesar de su intención “de morir en la Compañía”, le lleva a desconfiar de su capacidad.

Y con la misma fecha escribe el P. Polanco al P. Mercuriano dándole idéntica información

***(X, 5933,190-191; 23-XI-55)**

*Della tragedia di quello amico *(d.r.) mandato a Roma per´ la Compagnia, ci saria troppo da dire. Il suo fratello uenne con pretextu d´ esser seruitore del Card. di Peroscia, et uolerli parlar. Di sua parte; et li mostrò tanti bisogni de suo padre, che uoleua obligarlo a peccato mortale se non andaua per darli aiuto temporale. Mtro. Giouanne si turbò; ma si remesse al giuditio de nostro Padre, et si mandò l´ informatione che V.R. ha uisto l´ altra settimana per giudicar´ se hauea raggione il fratello. Ma il buon huomo non uolse poi aspettar., dicendo anche non si trouar´ desposto per osseruare certa constitutione; et mostrando periclitare *(l.r.) del ceruello etc. , se li dette licenza in buona hora. Et benchè lui dicessi ingenocchiato al Mtro. Laynez che haueua a morir nella Compagnia, non so si sarà alli giorni nostri, perchè non pare habia quello forte spirito che si ricerca per l´ instituto nostro. Dio N.S. si serua di lui in altro, et V.R. non si piglie affanno, che, facendo quello che era in le[i], del resto bisogna lasciar far´ alla diuina prouidenza. Non ogni huomo è capace di questa gratia. Dio gli la dia a lui di saluarsi altroue. Sempre li restaremo amici come la carità ricerca.*

Polanco anima al P. Mercuriano que *no se preocupe, que, haciendo lo que estaba en su mano, el resto es necesario hacer a la divina providencia. No todo hombre es capaz de esta gracia*. Como siempre en estos casos, desea que *Dios le dé la gracia de salvarse en otro lugar. Siempre permaneceremos amigos como requiere la caridad*.

La siguiente cita está sacada de una carta de Polanco al P. Adraenssens

***(X, 5973, 256; 4-XII-55)**

*Postscriptum: Illud etiam addam, quod cum plurimos *(l.r.) ex superiori et inferiori Germania mittat Dominus ad nostram Societatem, non sine causa id facit *(l.r.) prouidentia eius suauissima, cum presertim nationes ille septentrionales satis a religioso instituto abhorrent. Aliquid ergo boni molitur Deus, quando tot milites contra demonem et demonis sectatores parat.*

La abundancia de vocaciones procedentes “de Alemania superior e inferior”, cuando *aquellas naciones septentrionales rechazan tanto la vida religiosa*, es clara señal de que *Dios trama algo bueno, cuando prepara tantos soldados contra el demonio y sus seguidores*. Todo lo referente a Alemania tiene un eco especial en Roma, y el tener vocaciones autóctonas era la mejor noticia para Ignacio. Si la Misión es el eje de la Compañía, el tener vocaciones salidas de donde ésta era más urgente es lógico que sea una gran noticia.

El caso siguiente es el de dos jóvenes *que han venido de Sevilla, de 16... y 14 años*, y que su padre pretende que la Compañía los admita. Ignacio escribe sobre el asunto al P. Gaspar Loarte

(X, 5977, 264; 5-XII-55)

*Carissimo Padre. Qui ua vna lettera per Francesco de Santillan, il quale è un giouane de 16 anni incirca, et è venuto de Seuilla con un altro fratello suo de 14 anni pochi di sono: dirà de loro un secretario del Card. Pacheco *(d.r.), che sta in Genua. Suo padre, il quale si dice il D. Santillan, cortisano vecchio in Roma, è uenuto a pregarci che procuriamo indurre questi suoi figlioli per la Compagnia. Io li auisai che non è nostra vsanza indur così li huomini; et si ben uolessino loro intrare, che saria necessario che noi fossimo informati delle sue parti. V.R. per carithà facia cercare questi gioueni per darli la lettera, et li facia confessare; et uolendo loro intrare nella Compagnia, ci auisi delle sue parti, et de quello che sente de loro, per la prima comodità.*

Yo le aviso que no es nuestra usanza aceptar ¿¿¿?? de este modo ...: y si en efecto quisiesen entrar, sería necesario que fuésemos informados de sus cualidades. Encarga, pues, al P. Loarte que busque a los muchachos y *nos avise de sus partes, y de lo que siente de ellos...* El dato que añade sobre el padre de los muchachos es curioso: *...se ha hecho muy espiritual, y dice misa (¡habría enviudado!) y predica; y querría que sus hijos atendiesen al servicio divino*. Pero este “interés” paterno no supe, como es natural, la investigación acostumbrada sobre cualquier candidato.

En el comentario de Polanco al P. Pelletier a propósito del “hijo de Mtro. Julio” aparece su preocupación por los “consejeros seculares y religiosos” que rodean al muchacho

***(X, 6028, 359; 20-XII-55)**

*Quanto al figliolo de Mtro. Giulio *(d.r.), non è da marauegliarsene che troui tali consiglieri secolari et religiosi, secondochè fa il mondo *(l.r.). V.R. proceda con *(l.r.) esso come li parerà. Ben credo che, tirato fuori di tali consiglieri, potria facilmente riconoscer la gratia de la vocatione prima.*

Estoy convencido que, apartado de tales consejeros, podría fácilmente reconocer la gracia de la vocación primera. Si no admite la intervención de los de la Compañía en la vocación de nadie, tampoco ve bien “los consejeros”, ya sean “seculares” o “religiosos”. Dios es el único que debe mover y el hombre tan sólo será estorbo.

En una carta al P. Juan Bautista Tavón, Ignacio consiente que acepten “a prueba” a un joven “para la cocina”

(X, 6053, 396; 28.XII-55)

Il giouane acto alla cocina, accettato a proua, può prouarsi in bon hora, poichè il suo seruicio è utile.

Puede probarse en buena hora, porque su servicio es útil. Está claro que para Ignacio la Compañía no es un “refugio” que acoge a almas buenas deseosas de su “santificación”, sino que

es un cuerpo congregacional dispuesto para el servicio, y el servicio, si no es “útil” deja de serlo.

Polanco escribe al P. Diego de Guzmán sobre un candidato soldado, del que por lo visto han mandado información

***(X, 6059, 405-406;; 28-XII-55)**

Quel soldato, del qual scriue la R.V., pare si debria esortare a venire alla schola, et far proua di sè nelli studii, perchè o aquisti qualche principio, o uero resti chiarito che il studio non gli conuiene; et allora, accettandosi per aiuto della Compagnia in altri ministerii fora dello studio, restarà più quieto nella sua uocatione, et non si perde anche tempo in prouare la sua perseuerantia; li potrà pur dare V.R. buona speranza, dicendo che credi sarà accettato.

No se excluye el que *dé prueba de sí en los estudios, para que adquiera algún principio, o en verdad quede claro que el estudio no le conviene.* El problema, de cara al candidato, siempre será descubrir las capacidades reales del sujeto, pues sólo desde ellas, el sujeto *permanecerá más centrado en su vocación.*

En una carta de Polanco al P: Viola, se alude a un candidato de 28 años

***(X, 6069, 453; 2-I-56)**

*Dell' accettare quel giouane, del quale scriue la R.V. esser di 28 anni et con buoni desiderii di intrare nella Compagnia nostra, è de laudare sua deuotione; ma, essendo in quell. *(l.r.) età et senza lettere, non pare seria conueniente per l' istituto nostro, se non fosse per seruicio: sì che pare potria piglare vn altro disegno, et intrare in altra religione, doue le lettere non fossino tanto necessarie *(l.r.).*

Como vemos, la edad ya es un inconveniente, sobre todo para los estudios, careciendo *de letras.* Aunque se alaba *su devoción*, ésta no basta. Tan sólo podría aceptarse *para el servicio*, o bien *entrar en otra religión en la que las letras no fuesen tan necesarias.* Es decir, la “devoción” no basta, ni los “buenos deseos”. Es imprescindible la capacidad para lo que se pretende en la Compañía, si se quiere disponer de un cuerpo ágil para la Misión.

El mes siguiente volvemos a encontrarnos con otra carta de Polanco al P. Diego de Guzmán, sobre dos candidatos: uno, al parecer es el soldado del que se habló en la carta de diciembre,

***(X, 6149, 599; 1-II-56)**

*Circa quel soldato spagnuolo, se la R.V. giudica che sia vtile per il seruigio, lo potrà accettar nel collegio suo di Fiorenza. Se li pare debia andare fuora, conferisca col Dr. Loarte *(d.r.), perchè lui ha di mandare a Roma vn coadiutore, et forse li tornirà bene pigliar questo in suo luogo. Qua in Roma habbiamo molti della sorte d. esso, et per adesso non pareria conueniente si mandasse in qua. Quel altro spagnuol Xpofaro. de Truxillo *(d.r.) parmi ha fatto il suo uoto, et mostra nelle lettere grande desiderio d' essere espedito. V.R. le potrà scriuere che si sforzi di hauer licentia della signora duchesa *(d.r.), et che potrà uenire a Roma a suo piacere. Et questo di nostra parte. Et crediamo che se lui caldamente fa lu vfficio con sua Ecc.cia., et mostrando total resoluttione, et anche il uoto che ha fatto, che li sarà data gratiosa licenza.*

Al soldado lo puede aceptar en Florencia, o preguntar al P. Loarte que tiene que enviar un coadjutor a Roma y podría aceptarlo en su lugar. Como siempre se busca que en cada lugar estén los necesarios. Respecto al otro necesita *la licencia* de su señora, la duquesa, Eleonor de Toledo. *Y creemos que si la gestión se hace con tacto con su Excia., y mostrando su firme resolución y el voto que ha hecho, que le será dada graciosa licencia.* Aquí posiblemente se

utiliza un “voto” que en otros momentos hemos visto desaconsejar, para conseguir más fácilmente la licencia de la duquesa.

Lo que parece claro, después de todo lo visto, es que Ignacio no soporta que alguien esté en la Compañía “sin hacer nada”. Esto es lo que comenta en una carta al P. J.B. Tavón

(XI, 6273, 103; 7-III-56)

*Non essendo chi serua, bisogneria trouarne qualch' vno; et se quello Antonio non sa fare niente, non so perchè lo tengono in casa, occupando il luogo di vno. Per l' infima classe crediamo hauerano bisogno di qualche vno; andando di là il P.Mtro. Cesare *(d.r.), fuorsi si prouederà di qualche aiuto.*

...y si aquel Antonio no sabe hacer nada, no sé por qué lo tienen en casa, ocupando el lugar de otro. Si el reto de la Misión es lo que da sentido a la Compañía, ésta no puede sufrir “parásitos”.

En un sentido parecido, nos encontramos la cita siguiente: no es que “no hace nada”, sino que “no puede hacer nada”, *siendo de tanta edad y por su debilidad de cabeza en el pasado*. Así se lo comenta Polanco al P. Luis Coudret

***(XI, 6305, 148-149; 21-III-56)**

Circa quello amico di Cortona, essendo di tanta età et per il passato debole de capo, non so quanto sia al proposito per l' istituto nostro, nè in che cose potria aiutarci di lui la Compagnia(d.r.). V.R. potrà sopra questo, se vorrà, dare più chiaro auiso.*

Polanco comenta extrañado: *no sé en qué sentido podría ser a propósito para nuestro instituto, ni en qué cosa podría servirse de él la Compañía*. Si la Compañía no puede “sufrir parásitos”, tampoco puede recibir “inútiles” en el sentido más material del término: no es un “asilo”.

La cita siguiente es de Polanco al P. Cristóbal de Mendoza

***(XI, 6442, 350; 10-V-56)**

*Se Alfonso Rosso perseuera, pare buon soggetto nella descrizione *(l.r.) mandata. De l' altro no si scriuono le parti, et così non si può rispondere.*

Tanto por la “descripción” que envían de Alfonso Rosso, como “si persevera”, parece que “es buen sujeto”. Sin embargo, al no tener noticias *de sus partes,...* *no se puede responder*.

Con la misma fecha escribe el propio S. Ignacio al P. Juan de Montoya

(XI, 6446, 355; 11-V-56)

Quelli doi giouani sartori, mandati de Loreto, furono riceuti per compassione, più che per parere atti alla Compagnia.

*Il soldato spagnolo non habbiam hauto tempo anchora di parlarle; pur sta in casa, doue intrò con li altri. Dalla prima auisarò de lui quello sarà fatto. Delli altri, che voglano esser' della Compagnia, non mi ricordo che V.R. habia scritto delle sue parti al modo ordinario, et così non si p[u]ò rispondere; et tutti li superiori de Italia, quando se ha de accetar' vno, scriuano delle sue parti distinctamente, et aspettino *(l.r.) risposta di qua per accetarli. Non posso extendermi più.*

Los dos jóvenes sastres, enviados desde Loreto, fueron recibidos por compasión, más que por parecer aptos para la Compañía. La salida nos sorprende después de todo lo aportado, pero ahí

está. Ignacio se disculpa de que no haya tenido tiempo de hablar “con el soldado”. ¡ Hasta qué punto quería controlar personalmente la admisión de candidatos ! Por otro lado, se queja de que no ha enviado la información sobre *los otros que querían ser de la Compañía*.

En la siguiente cita de una carta de Polanco al P. Ribadeneyra, le informa de los *muchos que cada día vienen a buscarnos*.

***(XI, 6455, 378; 12-V-56)**

*Entran muchos, que cada día uienen á buscarnos *(l.r.). Tres días ha uinieron algunos, entrellos *(l.r.) un hermano *(d.r.) de un maestro muy bueno de fábricas que teníamos en casa*(d.r.), que nos ha ampliado y aderezado *(l.r.) la casa y la yglesia; y este ques uenido es aún más expedito *(l.r.) ofiçial que el primero. Dios N.S. le deue de traer para fabricar el edifiçio material de nuestro colegio, que poco antes una señora principal, que se llama Julia Colona, nos hizo ofreçer una casa grande cerca de la nuestra, con dar algún censo á otra obra pía; y así la tomaremos este mes, y speramos que para el *(l.r.) comenzar de las letiones al Octubre terná el colegio comodidad *(l.r.) de casa propia, aderezándola estos maestros hermanos, con otros algunos de la mesma arte, que *(l.r.) son también coadiutores de la Compañía*(d.r.).*

Como podemos ver entraban personas, no sólo valiosas desde el punto de vista “intelectual”, sino también profesional. En el caso presente es el *hermano de un maestro muy bueno de fábricas que teníamos en casa...; y este ques venido es aún más expedito oficial que el primero*. Todo esto les da esperanza de poder *fabricar el edificio material de nuestro colegio, y para el comenzar de las lecciones al Octubre terná el colegio comodidad de casa propia, aderezándola estos maestros hermanos, con otros algunos de la mesma arte que son también coadjutores de la Compañía*. La “utilidad” de los que se admiten no puede ser más fructífera.

Volvemos a encontrarnos una carta del propio Ignacio al P. O. Manareo informándole de un *sacerdote de Salerno, de un soldado español y de un joven parmesano*

(XI, 6476, 402; 16-V-56)

Vn prete de Salerno, che portaua lettera del P. Montoia(d.r.), stete qui, mostrando desiderio d' essere accettato nella Compagnia; et con buona speranza che li è stata data, se ne andò a espedirsene d' una sua patrona apresso di Roma, dicendo tornarebbe o auanti o di poi che passassero li caldi.*

Quel soldato spagnolo venne con li altri et stette vn giorno o doi in casa; et intendendo che non ce saria comodità de studiar' per lui nella Compagnia nostra non hauendo lui principii, volse andar a visitar certi amici, et non è tornato altrimenti.

Di quel giouane parmigiano è più inconueniente, per non lo accetar, non hauer le pa[r]ti conuenienti, che la pouertà della madre et sorelle, poichè il suo zio li volia tratenere et collocare; ma persone che non hanno principio de lettere, si non si accetano per agiutarci in cose exteriori, rare volte se potran' reputar atti per la Compagnia.

Como vemos, es el propio Ignacio el que está al tanto de los que quieren entrar en la Compañía, y él mismo informa. En el caso presente, de los tres, tan sólo *se le ha dado buena esperanza al sacerdote de Salerno, y termina la carta confesando que persona que no tenga principio de letras, si no se aceptan para ayudar en las cosas exteriores, rara vez podrán considerarse aptas para la Compañía*, principio que a esta altura no nos sorprende en absoluto sino que resume con claridad lo que Ignacio pretendía que fuese la Compañía.

La cita siguiente también es de Ignacio al P. Luis Coudret sobre un *muchacho de San Caciano de 15 años*

(XI, 6478, 405; 16-V-56)

*Quel fanciulo de San Caciano di 15 anni, non hauendo principio di gramatica, saria forse meglio che la studiasse prima o avesse *(l.r.) alcuni boni principii di quella *(l.r.); et perseuerando, si potrà far miglor giuditio, si debbia acetarsi o no.*

Dado lo joven que es y que *no tiene principios de gramática, sería mucho mejor que la estudiase primero o tuviese algunos principios de ella, y así podremos hacernos un mejor juicio de si debe aceptarse o no.* La comprobación es imprescindible para Ignacio: hasta que no haya estudiado, algo no pueden hacerse cargo de su capacidad para el estudio.

Vuelve a ser Ignacio el que, en una carta al P. Cristóbal de Mendoza, informa de varios candidatos

(XI, 6508, 444; 23-V-56)

Riceuemo quelle de 18 del presente. Et circa Johan Vincenzo Cortese, si può acetar al nome de Iddio; et poichè vogliono te nerlo costì insino al Setembre, sia cossì, et dapoi ci si mandarà. L' altro, Domenico de Baleta, in Puglia, si potrà mandar' a Roma a suo piacere.

Il 3º., per cognome Spadaro, pare ha manco parti degl. altri; et se studiassi anchora più, saria più maturo per venir a Roma.

Non si dice che habia altro ch' principii de gramatica. Se fossi mediocre humanista, o se hauessi altre parti tanto rare, che paresse a V.R. non si doueria tratenere, ma subito mandarsi a Roma, ci rimetiamo a V.R..

*Quelli altri tre, Horatio, Pietro Paulo et Inocenzo *(d.r.), hanno fatto la probatione, et domane intraranno in refetorio comune.*

Sono tutti tre, come pare, boni subiecti, quantunque li doi hanno del malinconico la sua parte, et ho io caro che V.R. habbia piglato cosi boni pesci nel suo collegio.

Como vemos los tres primeros son aceptados para Roma, y los otros tres que *han hecho la probación, y mañana entrarán en el refectorio con todos.* Tanto es así que felicita al P. Mendoza *porque había pescado tan buenos peces en su colegio.* Su exigencia a la hora de admitir no era tan rígida, sino sencillamente responsable.

También es de Ignacio la siguiente carta al P. Pelletier la envía con *Juan el francés*

(XI, 6519, 459; 30-V-56)

*La presente portarà Johanni, francese *(d.r.), il quale si manda per studiare in Ferrara, et cosi la R.V. li farà prouare; et se non li riesce lo studio, potrà *(l.r.) agiutarsi di lui in altre cose; perchè nella sartoria è assai pratico et nelle altre cose domestiche, como lo habiamo prouato nell collegio et casa parec[ch]i mesi.*

*Si mandarà etiam vno del collegio germanicho, di Bologna, se già no è mandato, bon figliolo et quieto. V.R. li farà far li essercitii. Et tutti doi vano in loco di Colmano *(d.r.).*

Lo manda a Ferrara *para estudiar,* pero el P. Pelletier tendrá que *probarlo;* y *si no le va el estudio, podrá ayudarse de él en otra cosa.* Como siempre el que lo “prueba” tendrá que decidir. Lo que Ignacio parece vigilar más es que tenga “subjecto”. El otro que envía es para que *le haga hacer los EE.*

Y sigue siendo Ignacio el que escribe la siguiente carta, al P. Gaspar Loarte sobre un *diácono* y sobre otro escolar de Mtro. *Jacomo*

(XI, 6544, 495-496; 5-VI-56)

Se quel diacono no potrà per insino a S. Gioanni intrar' in Roma, meglio è che aspetti il Settembre. L' altro scholare di Mtro. Giacomo, se perseuera insino al 7. bre., et viene da sè, non essendo mandato da V.R., nè de altro delli nostri, spero sara acetato. Pur forzi saria bene adisponer suo padre in questo mezzo acciò si contenti; se non vorà, si uederà di pigliar altro uerso.

El diácono podrá esperar hasta setiembre para *entrar en Roma*. Su constante preocupación de la salud, le llevaba a evitar la llegada en verano. Pero es más interesante lo que dice del otro candidato: *si persevera hasta el 7 de setiembre, y viene por sí mismo, no siendo enviado por V.R. ni por otro de los nuestros, espero será aceptado*. Que el sujeto decida por sí mismo es imprescindible para Ignacio. Por otro lado advierte que *se disponga a su padre...*

La siguiente cita es de una carta de Ignacio al P. Paulo Achilli a propósito de *cuatro novicios*

(XII, 6622, 38; 24-VI-56)

*Circha li quattro nouizii, parendo al Padre prouinciale si potrando accettare, questo si rimette a lui; et il medesimo sia detto del Carminato *(d.r.).
Il figliolo del cirugico [chirurgo?], per rispetto del suo padre, più uoluntiero sarria accettato se hauesse le parti convenienti *(l.r.); ma non le hauendo, et essendo pericolo che non se ne fuga un altra uolta, pare sia poco conueniente lo accettarlo, maxime che non deue hauer troppo ferma deuotione, come si può giudicar, de entrare nella Compagnia.
Quel altro coadiutore, parendo al proposito *(l.r.) al prouinciale, si potrà accettar..*

Remite al provincial, y a propósito del hijo del “cirujano”, *por respeto a su padre, con agrado sería aceptado si tuviese las partes convenientes*. Sin embargo, el dato de haberse fugado por lo visto alguna vez, da a entender que *no debe tener una devoción demasiado firme... de entrar en la Compañía*. Una “devoción” sin firmeza no es garantía de ningún tipo.

Polanco escribe al P. Mercuriano sobre tres “escolares” que *han de venir a Roma*, y le advierte que *primero escriba de las partes de cada uno detalladamente, según los capítulos de aquella lista que ya le fue mandada a todos los rectores*

***(XII, 6669, 110-111; 11-VII-56)**

Hauendo a uenir' a Roma quelli tre scholari, o forsi più, prima ce scriua la R.V. delle parti d' ogni uno distintamente, secondo li capi di quella lista che già li fu mandata a tutti li rettori; et anche bisognaria sforzarsi che fusseno contenti lor padri; et se qualch' uno non se contentassi, seria bene che 'l figliolo suo per alchun tempo non uenesse in scola, perchè si potesse dire con uerità che già non era suo scholar', acciò non si pigliasse per conto loro sdegno contra il collegio, et si excitasse qualche tragedia di nouo.

Como vemos toca el problema de “los padres”. Es importante que estén contentos. Más aún, de cara a evitar problemas con la familia, en caso de oposición *sería bueno que sus hijos por algún tiempo no viniesen a la escuela, para que se pudiese decir con verdad que ya no era escolar, y no hubiese desprecio al colegio a causa de ellos, y surgiese de nuevo otra tragedia*. Ya veremos cómo estas “tragedias”, a veces, surgían.

Con la misma fecha escribe Polanco al P. Jerónimo Rubiols sobre recibir a M. Guillermo

***(XII, 6670, 111; 11-VII-56)**

*L' altra settimana se rispose alle ultime ci trouauamo di V.R. *(d.r.), lasciando solamente la risoluzione de riceuere M. Guilelmo: adesso se dice come di poi si parlò a N.P. sopra ciò, et è contento che V.R. l' admetta a prouatione nella Compagnia, auisandoci delli suoi portamenti, i*

quali speriamo nel Signore seranno assai conformi al suo santissimo uolere, et che si seruirà del suo ministerio insino al fine(d.r.).*

Como siempre la *resolución* la deja en sus manos, aunque con la obligación de informar sobre su comportamiento, el cual esperamos...

El propio Ignacio escribe al P. Palmio y le recuerda, a propósito de un sacerdote llamado D. Cesar, *la memoria que todos deben tener en la cabecera de la cama...*

(XII, 6686, 133-134; 18-VII-56)

*Riceuemmo quella de Xi. Et circa D. Cesar., uorriamo intendere si ha uersato in confessione et casi di consientia, et che ci scriuesse la R.V. delle sue parti, conforme alla memoria che tutti debono tenere al capo del letto; se pur è tale che la R.V. hauerà piacere de pigliarlo in casa, potrà darli speranza quasi certa, et in questo mezo uedremo la sua perseuerantia *(d.r.).*

Al ser sacerdote pide información sobre si está *experimentado en confesiones y casos de conciencia*. Puede darle esperanza de que será aceptado si el propio P Palmio así lo cree, y *mientras tanto veremos su perseverancia*. Una vez más le preocupa la constancia. Posiblemente sea el dato que más espera confirmar, una vez admitido.

En otra carta escrita seis días antes de su muerte, Ignacio vuelve a exigirle al P. Pelletier que escriba *distintamente de las partes* de tres muchachos que quieren entrar en la Compañía

(XII, 6726, 189; 25-VII-56)

Delli tre putti resoluti per la Compagnia uorriamo ce se scriuesse distintamente delle sue parti, et allora se dirrà quello che reputiamo douersi fare.

Sólo después *se dirá lo que consideramos que deba hacerse*. Hasta el final estuvo controlando la admisión de candidatos.

El mismo día escribe también Polanco al P. Palmio enviándole la “evaluación” *de los jóvenes que querían entrar en la Compañía*

***(XII, 6728, 191; 25-VII-56)**

Qui si manda la misura de li giouani che uogliono entrar´ nella Compagnia. Già se auisò che haueremmo caro hauer più notitia di quel prete che uol intrar´, quanto alle lettere et exercitii di confessione et altre cose; et se seria contento V.R. de ritenerlo, che lo può accettar´.

Vuelve a pedir información sobre el sacerdote, que ya Ignacio le había pedido una semana antes.

Seis días después muere S. Ignacio. En este primer apartado creo que ha quedado claro que la **necesidad** de vocaciones que la recién nacida orden tenía, no le “cegó” y la admisión de candidatos tuvo un nivel de **responsabilidad** que el propio Ignacio temía descendiese al morir. ¿ Descendió ? no lo sé.

1. 2. Peligro: admitir personas difíciles o inútiles (152). Condiciones.

Es el temor permanente de Ignacio: que la Compañía pueda incorporar personas que ocasionen más problemas que otra cosa, o sencillamente que no sirvan para nada y busquen sencillamente

un refugio en la “vida religiosa”. Si, como hemos visto a lo largo de todos estos Temas, Ignacio pretendía suscitar en la Iglesia un cuerpo ágil para la misión, esto requería una exigente selección. Ya en el apartado anterior hemos podido comprobar su exigencia en la información de cara a lo mismo. Ahora recogeremos casos de no admitidos o despedidos, constatando qué es lo que consideraba impedimento.

La primera cita que traemos es una carta que Ignacio envía al P. Queralt de Barcelona sobre un sacerdote llamado Fernando Mascareñas

(I, 212, 626; 31-X-47)

Fernando Mascareñas.- Asimesmo á Barcelona se scrive de Fernando Mascareñas, cómo no le han de recibir como persona de la Compañía, de la qual va despedido, sino ayudarle en lo spiritual, como a un sacerdote conocido etc.

Ignacio va a mantener a la Compañía “aislada”. Y no precisamente con el entorno, pues como hemos visto más a la “intemperie” no podían estar los primeros jesuitas. Sin embargo va a controlar exageradamente el que nadie permaneciese en Casas o Colegios de la Compañía. Y no por muchos días, sino como simples huéspedes. Sabía que su nueva concepción de vida religiosa era difícil sacarla adelante si no se controlaba seriamente la presencia de personas ajenas a la Compañía. En este sentido la Compañía, en tiempos de Ignacio, careció de hospitalidad.

Por muy disparatado que esto parezca, se demostró que la táctica era la acertada. El célebre caso de Fray Juan de Tejada en Gandía lo confirma con creces. Por eso, la advertencia de que a este sacerdote lo atiendan *en lo espiritual*, pero *que no le han de rescibir como persona de la Compañía*, concuerda con lo que acabamos de decir.

En una carta al P. Araoz, Polanco le informa del rechazo para la Compañía de un hermano del P. Francisco Strada, que era sacerdote

***(I, 479, 250; X-48)**

11º. Quanto á Antonio de Strada, que á N.P., todo mirado, no le pareze tenga partes para la Compañía, ninguna, sino ser hermano de Francisco de Strada. Y más, que las constitutiones nuestras no consienten que se admittan á la Compañía sacerdotes que no son letrados, ni los que vna vez se salen hospite insalutato. Más: que aquí se dize que el Antonio de Strada se casó en el Boloñés, donde fué visto con vna muger, que dizen fuese suya.

No sólo el *no ser letrado* siendo sacerdote, sino que por lo visto se fue sin despedirse. Para colmo hay rumores de que tuvo mujer.

En la referencia de una carta de Ignacio al P. Viola se alude a uno que está *quebrado*

(II, 927, 585; 28-X-49)

15º. Quanto á Francisco, quebrado, y semejantes, quando se rescuiiesen, abrían de tener partes que supliesen la quebradura: desto haga .

La respuesta no es sólo para este caso, sino para otros *semejantes*. El impedimento de estar “quebrado” *habrían de tener partes que supliesen la quebradura*. Siempre apunta a la “utilidad” del futuro miembro. Una dificultad o carencia puede estar compensada por otras cualidades,

pero solo así podría admitirse.

En la misma referencia de la carta anterior de Ignacio al P. Viola nos encontramos con una curiosa observación sobre uno que, al parecer, *dize, si acettarán persona que no puede vivir indiscriminatim en el comer*

(II, 927, 584; 28-X-49)

*2º. Sobre Talpino *(d.r.), vna hijuela mostrable, donde diga que, pues por indisposición vbo de quedar allá, que la scusa es acceptable. En lo que dize, si acettarán persona que no puede viuir indiscriminatim en el comer, etc. , que la Compañía no rescieue á nadie con condiciones; que si él no se fía de que la Compañía tendrá tanta discretión, que baste regir á cada vno como conuiene, no debe venir acá.*

... *que la Compañía no recibe a nadie con condiciones.* Pero veamos qué condiciones son esas: *que si no se fía de que la Compañía tendrá tanta discretión, que baste regir a cada uno como conviene, no debe venir acá.* Es decir, es tan imprescindible la **discreción** en la Compañía que si alguno cree que carece de ella, no debe ser incorporado a ella.

La observación no puede ser más curiosa, pero nos da pie para resaltar algo que indirectamente se deja traslucir en esta salida. Si Ignacio considera “no apto” al que duda que en la Compañía haya “discreción”, esto supone que para él era una condición *sine qua non* para que la Compañía fuese tal. Nos ha salido varias veces este término a lo largo de este trabajo, pero ahora, en un contexto tan original, puede aportarnos matices de lo que Ignacio entendía por tal.

En efecto, el contexto subraya el matiz de lo que nosotros llamaríamos “sentido común”, “hacerse cargo”, lo que en el lenguaje coloquial denominamos “persona discreta”, es decir, que nunca prescinde de las circunstancias, que no se sale de la realidad. La **discreción** para Ignacio es “circunstancación”, tener los pies en el suelo. Si el pensar que la Compañía carecía de este sentido realista es motivo de rechazo para Ignacio, ¿qué pensaría del jesuita que carece de ella ?

En las cartas van apareciendo de forma indirecta las extrañezas que provocaban en algunos las exigencias de Ignacio de cara a la admisión. En la cita siguiente Polanco aclara al P. Viola alguna de estos interrogantes

***(II, 1019, 656; 17-Y-50)**

10º. De la allegatió de la tardanza y incertitud de ser admittidos, que, todo computado, es vtil; pero que bien se vey que no se despide sino quien debe serlo; y que los scholares aprobados con 2 años de prueuas, que son relligiosos, y no pueden pasar á otras relligiones; y que nunca se despidirán sin graues causas.

Al parecer, el P. Viola se quejaba de la *tardanza e incertidumbre* a la hora de decidir la admisión, por todos los controles que Ignacio pedía. Sin embargo se le contesta que *todo computado, es útil*. Otro asunto es la facilidad en despedir, y Polanco tiene que tranquilizarlo diciéndole *que no se despide sino quien debe serlo*. Las posturas clarividentes de Ignacio no fueron en un primer momento entendidas, y muchas de ellas, como hemos podido comprobar, desaparecieron con él. Más aún, en este caso él mismo sospechaba que iba “contra corriente”, al confesar que, si por algo sentía morir era porque este rigor en el admitir se iba a perder.

Por otro lado le confirma otra novedad: la incorporación a la condición de *religiosos* de los *scholares aprobados con dos años de pruebas*. La decisión “definitiva” por parte del escolar de entrar en la Compañía, aunque ésta tarde largo tiempo en aceptarla. Ahora bien, esto no

quiere decir que en este tiempo se despida a la ligera, *sino que nunca se despedirán sin graves causas*. En todas estas innovaciones sorprende la claridad y firmeza de las líneas básicas de la nueva orden. No se percibe en los primeros años de la Compañía titubeos ni vaivenes en el proceso, siendo, por otra lado, algo tan novedoso.

La siguiente cita es la reseña de una carta del propio Ignacio al P. Pascasio Boët, en la que escuetamente se dice: *que del de los 3 dedos no se hable*

(III, 1637, 355; 14-III-51)

Bologna.---A don Paschasio. Cosas comunes, y nueuas de Ormuz.

2º. *Que yrán los de Viena para pascha.*

3º. *Que del de los 3 dedos no se hable *(d.r.).*

4º. *Que no ay regla para los tentados vniforme: que Dios le enseñe.*

5º. *Que ynbíe a Módena *(l.r.) la para don Siluestre *(l.r.).*

6º. *Vna, mostrable á Mtro. Augustino Mosto, en Ferrara, sobre el duque *(d.r.), y tocando de los 12, y de ver lugar; y si les dexan escoger, que tomen vno cabe lo poblado, y que tenga salidas spaciosas; y que no serán pretes sino qualque vno.*

Es sumamente interesante lo que recoge el nº 4: *Que no hay regla para los tentados uniforme: que Dios le enseñe*. Siempre encontramos un abismo entre Ignacio y los que le rodean. Aun los primeros compañeros, como es el caso del P. Broët, tienen una mentalidad más directiva y jurídica, mientras que para Ignacio todo ha de ser **discernido**, y apenas nada se puede reglamentar, cuando se trata de personas.

Ya vimos que el hecho de tener un impedimento “que no excluye del todo” no quiere decir que no pueda ser admitido el sujeto, si éste tiene otras cualidades que “suplan” la carencia o fallo. En este caso Ignacio reconsidera la cosa y le da esperanza

(III, 1711, 396; 11-IV-51)

6º. *A Vittoria. Sobre el de los dos dedos, que perseuere en desear y disponerse *(d.r.).*

... *que perseuere en desear y disponerse*. Tres palabras claves en Ignacio: la “perseverancia” en cuanto constancia, que como hemos visto va siendo la más comprobada en el admitido; el “desear”, como el motor dinamizador de la persona, y el “disponerse”, como actitud de apertura y acogida, sin caer en la expectativa segura.

Son interesantes las actitudes en candidatos que para Ignacio son motivo para no ser admitidos. He aquí lo que aparece en la referencia de una carta suya al P. Juan Queralt

(IV, 2649, 281; 4-VI-52)

[Barcelona.]--2. A Queralt. Che non è per la Compagnia chi si ritiene acceptione de non hauer cura de case, nè esser mandati fora.

La indisposición para *cuidar de la casa* o para *ser enviado fuera*, son causas suficientes para excluir de la Compañía.

Una vez más tenemos el caso de un defecto físico: en este caso es el defecto en un ojo, que no sabemos cual era. Aparece en la referencia de una carta de Ignacio al P. Bonisegna

(V, 3426, 80; 27-V-53)

2º. *Di quel giouane, difetto di un´occhio, si rimette al Padre comissario; et non essendo di*

molta deformità, et d' Altre parti ricompensanti, si accetterà

Remite al *Padre comisario*, y vuelve a repetir la norma que ya conocemos para estos casos: *no teniendo mucha deformidad (¿fealdad?), y por otro lado recompensado, se aceptará.*

La carta siguiente es de Polanco al P. Leonardo Kessel en la que le informa de un tal Andrés, acosado por *tentaciones* y *tristeza*, habiendo llegado, ya sea *por escrúpulos*, o *por otras causas a pasar noches sin dormir, que casi temíamos llegase al delirio*

***(V, 3583, 231-232; 25-VII-53)**

*Ex quinque ad nos missis fratribus reliqui quidem valent in vtroque homine; Andreas tamen Liner variis tentationibus, imo et aegritudine, ex eis (vt videtur) contracta, laborare ceperat, miris modis Coloniam redire cupiebat, et quidem eo animo, ut quibusdam creditoribus satisfaciat, et implicata quaedam negocia extricet, quod, quandiu aberit, praestare (ut asserit) minime potest. Et, siue scrupulis, siue ex aliis causis noctes fere insomnes traducebat, et fere in homine delirium (cuius quaedam signa videre erat) timebamus; et vix in hoc aestatis feruore et corporis eius affecta valetudine ipsum continuimus, breui reditum, cum deferuuerit aestus, promittentes, imo in obedientia iniungentes, ut sine scrupulo suae ipse satisfaceret voluntati. Et ita reuera ad vos remittetur, non quidem expulsus a Societate (quod ipse videtur magnopere timere), sed remittitur ut suae conscientiae satisfaciat. Et ipse vellet apud T.R. diuertere, quamuis domi maternae aliqua negocia sit tractaturus. Et nos quidem in omnibus iuuenem consolari nitimur, sed re uera ad Societatis nostrae institutum ipsum nullo modo aptum iudicamus; quod T.R. ex eius instabilitate facile (vt opinor) iudicasset, si eius aliquandiu periculum fecisset. Et re uera, qui mittuntur Romam, noti magis esse deberent diutiusque probati, quam hic fuit, nisi ea animaduerteretur in aliquo probitas atque animi stabilitas, vt nihil tale timendum esset quale huic accidit; etiam et Francisco *(d.r.), [qui] simul cum Andrea redire voluit, quamuis hic Franciscus multo meliorem de se spectationem nobis facit, et re uera speramus quod in bonum Dei seruum euadet. Vterque horum votum emisit, suapte moti deuotione, post exercitia primae hebdomadae confecta.*

Lo devuelven a Colonia, pero *no ciertamente expulsado de la Compañía (lo cual, parece ser, era lo que más temía)*, sino que se lo remiten para que satisfaga su conciencia. El P. Leonardo tendrá que ver lo que hace, pues *ciertamente nosotros hemos intentado consolarlo por todos los medios, y realmente juzgamos que no es apto, en absoluto, para el instituto de nuestra Compañía*. Le advierte, pues, que *deberían más y por más tiempo ser probados los que envían a Roma... a no ser que se advirtiese en alguno tal madurez y estabilidad de ánimo, que no se temiese lo que a este le ha ocurrido...*

Polanco escribe al P. Domenech informándole de uno *que ha venido a Roma haciendo mucha instancia para ser admitido en la Compañía*, pero que no se admitió

***(V, 3586, 235; 27-VII-53)**

Circa Mtro. Antonio d' Urbino, lui è venuto a Roma facendo molta istanza per esser accettato nella Compagnia, paratissimo ad ogni satisfattione; ma io, procurando prima chierere(l.r.) quello che sapeua de l' altro che disse lo seguitarebbe, et trouando non esser niente, l' o chierito di quanto scrissi alla R.V. , et l' ho fatto confessare, et liberato de l' voto fatto, o non fatto, et amici molto siamo restati, et che lui seguiti altro modo di uiuere. Dio N.S. l' agiuti. Non penso sia per far danno alcuno alla Compagnia, anzi al contrario.*

... le hemos mostrado toda nuestra amistad, y que siga otro modo de vivir. Dios nuestro Señor lo ayude. No creo que sea para hacer daño alguno a la Compañía, sino todo lo contrario. Es la preocupación constante porque los que salían de la Compañía quedasen amigos.

El caso siguiente es más curioso. Se trata de un siciliano que ya había sido admitido, que al parecer había estado implicado en la muerte de varios hombres, cosa que no había manifestado, y que era impedimento. Al correrse la voz de tal hecho se fue sin despedirse, e incluso llevándose sus libros. Veamos cómo Polanco informa del asunto al P. Salmerón

***(V, 3816, 566-567; 8-X-53)**

Acerca de Hierónimo siciliano podría ser que el poco miramiento de alguno de los que acá uinieron ó de los de allá le aya ayudado al yrse de tal manera(d.r.). Y en lleuar los libros suyos parece que él será ydo á alguna otra religión, y en spetia[l] vbiendo dél tan buena edificati3n en ese collegio. Quanto al impedimento, si no mattó él mesmo, aunque aya herido, y alg3n suyo compañero aya mattado, no se reputaría impedimento excluyente del todo. Y más, auiso á V.R. para otras uezes, que en subjectos raros ay forma para que seyan dispensados acerca de alguno de los impedimentos, quando se juzga que Dios N.S. será seruido del tal supósito más que ordenariamente.*

Es curioso que lo más decisivo en Ignacio es la idoneidad de la persona. En este caso, con un impedimento tan serio, *si no mató él mesmo, aunque haya herido, y alg3n otro compañero haya matado, no se reputaría impedimento excluyente del todo.* Y añade lo que queremos resaltar: y más, *aviso a V.R. para otras veces, que en sujetos raros (de cualidades excepcionales), hay forma para que sean dispensados...* La expectativa de un servicio divino *más que ordinario* dadas las cualidades siempre es decisivo en Ignacio. En él tiene siempre más fuerza la “realidad” que lo “jurídico”.

Y vuelve a salir el que tenía un defecto en la vista. Esta vez es Polanco el que escribe al P. Viola

***(V, 3901, 684; 11-XI-53)**

Il giouane, che ha quel defetto de vista nel vn occhio, se insieme con questo ne ha qualche deformità, non è di aceptar. Quando solamente mancasse nella vista, et tutte l' altre parte fussino bone, non sarebbe impedimento per accettarlo.

No aceptarlo, si además de la vista tiene *otra deformidad*. Es curioso la importancia que Ignacio daba a la presencia física.

Ante un compromiso con un “can3nigo”, el P. Alberto Ferrariense proponía aceptar un joven. Veamos lo que le responde Polanco

***(VI, 4060, 170; 13-I- 54)**

Del accettar quel giouane di quel canonico, le constitutioni nostre non lo compatiscono, se non fossi per seruitio; et in questo nostro collegio di Roma habbiamo negato a cardinali et prelati (etiam di quelli che ci sonno molto patroni) per parenti soi stretti. Et questo basti per risposta.

...nuestras Constituciones no lo toleran, si no fuese para el servicio. No hay “compromiso” que rebaje la exigencia de capacidad del sujeto para entrar en la Compañía, hasta a *parientes cercanos de cardenales y prelados.* Y esto baste por respuesta.

En la siguiente respuesta de Polanco al P. Francisco Palmiio sobre un tal Lorenzo de Sordis, se alude a una “trampa” a la hora de ceder a la tentaci3n de admitir a un “no apto”.

***(VI, 4092, 221; 20-I-54)**

*Circa Lorenzo de Sordis *(d.r.), V.R. li dica ch. io ho fatto l' offitio con N.P., il quale li ha compassione; et con tutto questo non si pu3 resolvere ad accettarlo per adesso; ma l' essorta*

bene a esser uirtuoso et frequentar li sacramenti, et si può studiare, anche lo faccia. Et puotria esser, che con il tempo Dio l' inspirasi ad accettarlo, et io non mancherò de aiutarlo in quanto potrò, benchè ho uisto una lettera che lui scriueua alli suoi, et loro me l' anno mostrata, non troppo buona.

... V.R. le diga que yo he hecho el encargo con N. P., el cual le tiene compasión; y con todo esto no se puede resolver a aceptarlo por eso. En efecto, la “compasión” no puede ser motivo para admitir a nadie, aunque de hecho dicho sentimiento se convierta en causa de decisiones nefastas hasta para la persona “compadecida”.

En la contestación de Polanco al P. César Helmio nos encontramos con otra razón para no aceptar, en este caso a *dos sacerdotes*.

***(VI, 4221, 409; 3-III-54)**

Nessuno delli doi sacerdoti pareua a N.P. si accettassi (non intrando il 2º. come persona per la Compagnia), perchè il mal che facessino sarebbe imputato alli nostri.

... porque el mal que hicieron sería imputado a los nuestros. No sé qué “mal” era, pero está claro que Ignacio siempre tiene presente en primer plano, a la hora de admitir, el bien del “cuerpo de la Compañía”, o dicho de otra forma, el bien “particular” no puede estar por encima del bien “universal”.

Si algo no soporta Ignacio es que se oculten datos que serían “impedimentos” en la Compañía, aunque fuera de ella no lo sean, lo cual puede dar pie a que la persona los oculte. Veamos el caso siguiente de un sacerdote que había entrado en la Compañía, y al parecer se descubre que había sido “religioso”. Así escribe Polanco al P. Pelletier

***(VI, 4380, 623; 21-IV-54)**

*Quanto al sacerdote mandato a Modena di Venetia, ci scriuono quello che per l' incluso capitolo V.R. uederà. Si che la V.R. lo farà chiamare costi, et uederà diligentemente se sia uero quel che si scriue; il che essendo così, con buone parole il licentiarà per causa del tal impedimento *(d.r.). Et quando altrimenti constasse a V.R. , cioè che questo non sia uero, il potrà retener costi, et mandar a Modena Mtro. Giouanni, o uero rimandar il detto prette là, come meglio giudicarà V.R.; et, mandandolo, darà ordine al P.Mtro. Giouan Lorenzo che il uesta al modo nostro.*

Si se confirman los rumores *con buenas palabras le licenciará por causa del tal impedimento*. Una cosa es que no consienta el “impedimento”, y otra que por haberlo ocultado se pierda la compostura. Recordemos que siempre se habla de “despedir”, nunca de “expulsar”, además de su preocupación de que el que sale quede amigo de la Compañía.

Pero cuando este impedimento en concreto de “religión” no se oculta, y el tal religioso no llegó a profesar, siendo por otro lado una persona valiosa, *las mismas Constituciones dan lugar a dispensación*, como escribe el propio Ignacio al P. Antonio de Córdoba

(VII, 4621, 272; 21-VII-54)

*Por letras de nuestro hermano Mtro. Nadal entendí de un cauallero de essa ciudad que deseaua entrar en nuestra Compañia; y por tener uno impedimento *(l.r.) de los que escluyen, ubiendo seido nouitio de santo Domingo, no se podía acceptar. Es uerdad que con algunas personas señaladas, y de cuya admisión se sperase mucho seruicio diuino, las mesmas Constituciones dan lugar á dispensation, en special trattando del impedimento de religion, quando no se hizo profession; y assí, ubiéndose licentia del papa, ó del summo penitentiario, ó del nuncio, para*

*que con *(l.r.) consentimiento del general pueda ser admittido alguno tal, no es fuera de la intención de las Constitutiones. Si esta persona juzgáis sea tal, que la dispensación sea bien empleada en él, yo me remitto á uuestro juicio *(l.r.) y prudente charidad, y hazer lo que yo podría en este offitio.*

En efecto, *no es fuera de la intención de las Constitutiones*. Ya hemos resaltado en varios momentos el carácter abierto de éstas, que en última instancia remite constantemente a las circunstancias. Por eso, *yo me remitto a vuestro juicio y prudente charidad, y hazer lo que yo podría en este offitio*. Nunca las “Constituciones de la Compañía” debería ser impedimento de un “bien mayor”.

Polanco contesta al P. Aníbal Coudret sobre un joven que al parecer tenía algún impedimento

***(VII, 4729, 439; 22-VIII-54)**

Quel giouenetto, cui misura si è mandata a Roma, cioè quello li mancaua, con la descrizione de sue parti, non uede nostro Padre che sia supposito molto straordinario per usar dispense: nientedimeno si rimette al Padre prouinciale, Mtro. Hieronimo.

Al parecer el impedimento es la estatura. Lo que inclina a Ignacio a no admitirlo es que *no tiene un “supposito” muy extraordinario para usar dispensa*. Con todo remite el asunto al P. Provincial.

En la siguiente cita Polanco contesta al P. Leonardo Kessel a propósito de un tal Nicolás Lothoringus que *ha sido despedido de nuestra Compañía*

***(VII, 4879, 669; 16-X-54)**

Aliis de rebus per primum nuntium scribam plura; nunc tantum admonebo V.R., quod Nicolaus Lothoringus dimissus est a Societate nostra, quia huiusmodi hominem nec ferri in Societate, si non curaretur, nec in ea curari posse sine detrimento communis boni iudicabamus. Ipse referet V.R. causam dimissionis, si tamen eo peruenerit. Magnopere sane eius spirituali saluti consuli uellemus; utinam dignetur Deus misericordiam ei impendere uberrimam, et si quid poterit V.R. consilio suo iuuare, scio quod commendatione opus non habet; orationibus omnes eum iuuabimus.

La razón de despedirlo fue *porque la Compañía no podía sobrellevar a tal hombre, a no ser que se curase, y juzgamos que no podía curarse en ella sin detrimento del bien común*. Una vez más, la causa del despido es la imposibilidad de compaginar el bien “particular” con el “universal”. Lo que desconozco es de qué tenía que “curarse” para permanecer en la Compañía.

El caso del joven francés del que trata la carta de Polanco al P. Pelletier, es el haber tenido algún problema con la inquisición

***(VIII, 5152, 360; 6-II-55)**

*Quel giouane francese, non obstanti li casi pasati, se non si troua nel´animo di esso et conuersationi che li restino reliquie delle opinioni passate *(l.r.), non essendo anche pericolo che sia per darui da fare la inquisitione, nè lui essendo stato penitentiato o condannato di quella per passato, pò accetarsi (nè ci è impedimento alcuno di questa parte che sia substanciale. Se sia espediente o no, V.R. lo uederà, a cui iudicio si rimete etiam lo accettarlo in casa come hospite intanto che ci auisi, o no *(d.r.).*

... no quedando reliquias de las opiniones pasadas, ni teniendo peligro de ¿¿¿¿???? La inquisición, ni habiendo sido sentenciado ni condenado por ella en el pasado, puede

acceptarse... Las sospechas por parte de la Inquisición no podían convertirse, sin más, en impedimento para Ignacio, después de su experiencia directa con dicho tribunal. Con todo, la decisión final la deja en manos del P. Pelletier.

En la cita siguiente de una carta de Polanco al P. Adriano Adriaenssens, vuelve a salir el sacerdote Andrés al que se aludió en la carta 3583, escrita al P. Kessel

***(VIII, 5268, 569-570; 19-III-55)**

*Dominus Andreas, antu[e]rpiensis sacerdos *(d.r.), a V.R. Romam missus, post uarias agitationes [et] omnia pene remedia ad hibita tande[m] statuit in patriam redire, non ut recedat a Societate, sed potius ut de rebus suis disponat. Nos tamen ipsum parum idoneum [ad] Societatis i[n]stitutum iudicamus, et ideo uota ipsi remissa sunt, non tamen est omnino dimissus a Societate; sed, quoniam omnino in patriam ire uolebat, dictum est ei liberum ipsi *(l.r.) fore ad Societatem redire *(l.r.) vel non redire, et nobis etiam ipsum admittere uel non admittere; et curauimus ipsi uiaticum a mercatore quodam, nobis noto *(l.r.), dare 7 aureorum, ad quae soluenda litteras dedit. Si V.R.tiam. alocutus fuerit idem Andreas, intelligat, queso, an satisfactus sit mercatori; quod si non effectum fuerit, suadeat ut primo quoque tempore satisfaciat; nos enim dissoluere oportebit pecuniam illam, si ipse non dissoluit.*

Se le dice lo mismo que al P. Kessel, pero se preocupa si un mercader conocido que le ha proporcionado el “viático” para el viaje se le ha devuelto el dinero.

De nuevo nos encontramos con otra respuesta de Polanco, esta vez al P. J.B. Viola, sobre uno que pensaban enviar a Roma y que Ignacio opina que espere algunos meses en Génova

***(VIII, 5300, 610-611; 28-III-55)**

*Receuemo heri quella de 21 de V.R.; et circa alle altre sue, de molti puncti si è fatta risposta, et spero gli serà uenuta nelle mani. Solamente dirò in questa quanto a quel giouane Baltasare de Mello, che non pare a N.P. uenghi a Roma in un tratto; ma se gli pare de accetarlo di là in Genua per un paro di mesi *(l.r.) per uedere che proua farà, in modo de hospite, lo potrà fare; et in questo mezo ci scriuerano, se, secondo li hauisi che si hauerano, si procederà con esso *(d.r.).*

En estos meses, *como huésped*, se verá qué prueba hará; y en este intervalo nosotros escribiremos, si, según los avisos que tengamos, se procederá con él. Por la nota sabemos que el tal Baltasar de Mello había sido expulsado de Portugal en la crisis que allí hubo con ocasión de la salida de Provincial de Simón Rodrigues, y que, como otros muchos, quería entrar de nuevo en la Compañía. Ignacio no lo descartaba, pero exigía más control.

En la siguiente cita Polanco contesta al P. César Helmio sobre un sacerdote que quiere entrar en la Compañía, pero que al parecer tiene *humor melancólico*

***(VIII, 5325, 651; 6-IV-55)**

Qua[n]to al sacerdote de Sarzana bisognaria uedere se lo entrare nella Compagnia proceda di quello humore malenconico che toca V.R., o uero inspiratione diuina. E certo che non uoriamo in quella nisuno che non fose tirato da Iddio. D' altro canto la infirmità, si fose de momento, etiam è impedimento grande. Se paresse pure a monsignore il priore si accetase, conoscendolo un poco alla longa si potrà accettare, et dopoi mandarsi altroue, et specialmente occorreu a Ferrara o Bologna, benchè di questo si potrà scriuere un' altra volta. Et forse non dispiacerà a monsignor tenerlo in casa qualche dì acciò sia meglio conosciuto.

... *habría que ver si su deseo de entrar en la Compañía procede de aquel humor melancólico al que alude V.R., o de una verdadera inspiración divina. Ciertamente no querríamos en ella a nadie que no sea atraído por Dios.* Esta es, en definitiva, la única preocupación a la hora de admitir. Aquí añade algo que en otras ocasiones también se sugiere desde Roma, y es dejar la decisión a Monseñor, Gaspar de Doctis **COMPROBAR**. Estas curiosas “corresponsabilidades” con personas ajenas a la Compañía no es rara en Ignacio y denotan una nueva manera de concebir la vida religiosa. Pero nunca se le ocurre “ligar” a estas personas a la Compañía, sino que es lo contrario, la Compañía se siente “obligada” con ellos “en caridad y amor”.

La siguiente carta es del propio Ignacio al P. Esteban Baroello sobre uno que quiere entrar en la Compañía y, que al parecer, ha tenido algún problema con la Inquisición. Ignacio le responde que esto *no se considera inconveniente*

(IX, 5369, 42-43; 11-V-55)

*Quanto a quel giouane, che uole entrare nella Compagnia, se non ha altro impedimento che quello de hauerse sdetto im presenza dell' [n]quisitore, non si reputa inconueniente. Et quanto a non uolere entrare in niun delli cinque luoghi nominati per lui per timore delli parenti, con effetto pare troppo grande simil timore per lui, non essendo già fanciullo, et manchando molte circostantie che sogliono *(l.r.) causar simil timore; et come sa ben V.R. che molti nostri fratelli, assai più giouani di lui et de grande conditione, hanno con la gratia de Jesù X^o. superato grandissime persecutioni et di loro parenti et altri gran signori. Pure la R.V. il potrà tratenerne per alcuni giorni, nelli quali si potrà prouare la sua constanza, et dopoi si potrà scriuere doue sarà più conueniente mandarlo, in Cicilia, o in Spagna, o in Franza, o Viena etc..*

Su temor a los parientes, efectivamente parece exagerado semejante temor en él, no siendo ya un crio, y faltando muchas circunstancias que suelen causar dicho temor. Ignacio da mucha importancia a la capacidad del sujeto para superar las interferencias familiares, sobre todo en el caso presente que al parecer no es ningún niño: *bastantes más jóvenes que él y de grande condición, han superado con la gracia de Jesucristo grandísimas persecuciones, no sólo de sus parientes, sino de otros grandes señores.* Por lo demás remite el caso a su parecer, aunque una vez más alude a que pruebe su *constancia*.

El siguiente problema se refiere a uno que ocultó al entrar una enfermedad contagiosa que padecía. Es Polanco el que escribe al P. Paulo Achilli

***(IX, 5467, 220; 19-VI-55)**

*Circa Alfonso, spagnolo, non hauendo lui detto nell' essamen l' infermità sua tanto graue et contagiosa, ha facto molto male, et in conto nissuno non conuiene retenerlo; ma la R.V., facendosi dare testimonio de due o tre medici, o almeno di quello amico, et de altri, etiam non medici, che sapiano che sia tal male il suo, lo mandino fuora di casa, essercitando però la charità con esso in procurare che sia curato in qualche hospitale. Et pare saria me[gl]lio, se si potesse, fuora di Palermo, non come persona che tocchi *(l.r.) alla Compagnia, poichè in verità mai è stato in essa riceuuto, perchè non lo haueria mai accettato questa casa se lui scopriua [il suo] male. Et tanto manco li siamo in obliigo, non lo scoprendo mai voluntariamente insino a tanto che la forza del suo male l' a scoperto.*

Una vez consultados médicos, y *de otros, incluso no médicos, que conozcan que sea tal mal el suyo, mándenlo fuera de casa, ejercitando, sin embargo, la caridad con él en procurar que sea curado en cualquier hospital...* Y observa que, en absoluto *no tenemos obligación, no habiendo jamás descubierto voluntariamente hasta que la agresividad de su mal lo manifestó.* Una vez más se pone de manifiesto la importancia del “examen” riguroso que Ignacio exigía.

La carta siguiente, al P. Cristóbal de Mendoza, la escribe el propio S. Ignacio, llevándola el

propio interesado: se trata de Juan Antonio de Mauro, que se *devuelve a los suyos*, porque los estudios le hacen daño a la cabeza, y queriendo permanecer para el servicio, *no ha parecido conveniente por el servicio de Dios y edificación de los otros que están en casa... Cuando madurase en edad y costumbres, con el tiempo se podría volver a aceptar, porque no va tocado por tristeza alguna, o pecado que sea de alguna importancia, sino que se envía a su casa por no ser apto para el instituto de nuestra Compañía en el estado presente...* Ignacio cuenta, siempre que es posible, con el tiempo, si ve posibilidades de maduración. Por tanto que lo ayuden, pero *contra la edificación de los de casa no se podía retener*. Como vemos, la selección que Ignacio hace no es a la ligera, sino que tiene en cuenta todas las posibilidades.

En la siguiente carta de Ignacio al P. Crestóbal de Mendoza, le comunica la incapacidad de Juan Antonio di Mauro

(IX, 5535, 322-3; 14-VII-55)

*Il portator di questa è Jo. Antonio di Mauro, il quale si accettò nella Compagnia scolare *(l.r.) a proua, et il studio non riesce, perchè si è prouato in diuersi collegi in Roma et fuor. di quella, facendoli molto male alla *(l.r.) testa. Per seruire lui voleua ben restare; nientedimeno per essere tanto jouene in età et costumi (il che procede più de altra parte che de mala volontà alcuna), non è parso conueniente per il seruicio de Dio et edificación de li altri che lui resti in casa; et così lo rimandamo alli suoi. Quando lui maturasse nella età et costumi, col tempo si puotria riaccettare, perchè non va cacciato per tristitia alcuna sua, o peccato che sia de alcuna importanza; ma si rimanda a casa sua per non essere atto al instituto della Compagnia nostra nello stato presente, si ben si son fatte molte proue per veder si potria ben domarsi et quietarsi. In quello che se li potrà dar aiuto spirituale, le RR.VV. l' habbino molto per raccomandato, perchè in vero tutti l' amamo in X^o.N.S., et desideramo la sua salute, benchè contra la edification' de la casa di cqua non si poteua ritenere.*

Ante su incapacidad para el estudio, a pesar de que él quería seguir en la Compañía *para servir*, se le manda a su casa *por ser tan joven en edad y costumbres (lo cual procede más de otras partes que de mala voluntad)*. Esta 'juventud' *no parece conveniente para el servicio de Dios y edificación de los demás*. Con todo, *cuando él madurase en edad y costumbre podría ser admitido*, pues no hay por medio ni *pecado*, ni *tristeza*, pero *por el momento no es apto para la Compañía*.

La siguiente es una carta de Ignacio al P. Nicolás Lannoy, contestando a otra suya y remitiéndolo al P. Nadal el tiempo que esté en Viena.

(IX, 5539, 331-332; 16-VII-55)

*Riceuemmo quelle di V.R. de 17 del passato, mandateci da Vinecia dal P.Mtro. Nadal; et quanto alle constitutioni et regole publicate, delli voti fatti o rinouati, et scola aperta per li putti auecedarii, non accade altra risposta, si non che ogni cosa ci pare bene; et haueremo caro sempre intendere lo numero delli scolari che vengono alle nostre scole, le quali, se ben si tengono dentro del ambito del collegio in tanto che si fabbrichino le classe per loro, si puotrà ben patire. L' informatione delli suppositi de Vienna la darà il P.Mtro. Nadale insino al tempo che lui stette in Vienna; da quel tempo in poi toccherà a V.R. informare al fin' de li quattro mesi. Ci scriue detto P. Nadale lascia 36 nel collegio; et che, venuto il re *(d.r.), con sua licenza li parse se accettassero quanti venessero altri per la Compagnia. Spero che la maestà regia, come desiderosa de molti operarii, più presto darà animo che lo restringerà, quanto a la moltitudine.*

Espera que el rey Fernando I acepte que entren en la Compañía sujetos, *deseoso como está de muchos operarios*.

Y sigue siendo Ignacio el que escribe la siguiente carta al P. Domenech sobre varios candidatos,

ninguno de los cuales, aunque lo pretendiese con mucha instancia, puede ser aceptado en nuestra Compañía

(IX, 5545, 339; 18-VII-55)

*Circa Asdrubal *(d.r.), Angelo *(d.r.), et Petro *(d.r.), Michel *(d.r.), Saluo*(d.r.), per altre hauerà V.R. inteso qualche cosa *(d.r.). Questo bastarà dire al presente: che nisuno de loro, quantunche lo ricercasse con molta instantia, può essere accettato nella Compagnia nostra.*

Fuora

*di quello, se li potranno aiutare, specialmente a Asdrubale, per *(l.r.) li rispetti che ci sono, et Angelo, che si è diportato manco male de li altri, lo faranno ne le cose spirituali *(l.r.), non conuersan do loro in casa nostra, nè parlando, se non con quelli che V.R. sarrà certa possano giouarli, senza patir danno nè mettersi in pericolo di quello.*

Con todo, sugiere los que pueden ser ayudados *en las cosas espirituales*, aunque no conversando en nuestra casa, ni hablando, sino con quienes V.R. tendrá certeza que pueden ayudarle. Siempre la posibilidad de ayudar se tiene en cuenta, aunque cuidando que esta ayuda no suponga algún inconveniente en los que están en formación.

En la misma carta le pide información de dos que admitió y después despidió: *es de creer lo habrá hecho con causa justa*

(IX, 5545, 340; 18-VII-55)

De Tomaso Ignatiato de Malta et Gasparo prouenzal, poichè la R.V. li acceptò di là et li lecentiò, è de credere lo hauerà fatto con causa justa. Meglio è che quelli che non sono atti al instituto de la Compagnia et seruicio diuino in quella se licentiano a buona hora, che perdere molto tempo con loro: et così lo vsamo di cqua.

El comentario que hace sobre la facilidad en despedir, refuerza lo que ya hemos visto repetidamente: *que es mejor que los no aptos... se licencien en buena hora, que perder mucho tiempo con ellos: y así lo hacemos aquí.* Es una irresponsabilidad suscitar un cuerpo tarado en vez de un cuerpo ágil para la misión.

En la siguiente cita, Polanco pide al P. Antonio Soldevilla información sobre un tal Vitale

***(IX, 5562, 369-370; 25-VII-55)**

*Vitale *(d.r.), dopo che se ne andò de Florentia, non sappiamo doue sia capitato. Non è giouane atto per la Compagnia nostra. Ci rincresce del suo patre, et anche di lui. Dio N.S. lo indirizi nella via del suo eruicio.*

... no sabemos dónde haya ido a parar. No es apto para nuestra Compañía. Lo sentimos por su padre y aun por él. Dios N.S. lo enderece por la via de su servicio. Los despedidos, si no sabían su final, les dejaba preocupados, y no sólo ellos, sino aun sus familiares.

En la siguiente cita Ignacio puntualiza al P. Pelletier la salida de Francisco Marone, que al parecer se ha dicho que *se le retuvo en casa en contra de su voluntad*

(IX, 5606, 439; 10-VIII-55)

Francesco Marone non era tenuto qui in casa contra sua volontà, anzi contra quella si è mandato con Dio, per non essere ancora maturo per la Compagnia nostra.

Más bien es lo contrario, *contra su voluntad se ha mandado con Dios, por no ser aún maduro*

para la Compañía. La tarea que la Compañía quiere afrontar requiere “madurez”. No olvidemos que Ignacio se queda “sin monasterio” y lanza al jesuita a “cualquier parte del mundo”.

❖❖❖❖**FALTA 5684????**

La siguiente cita es de una carta de Ignacio al P. Viola, sobre un tal Luis Quaresma, que no sólo se le acusa de errores por parte de la Inquisición, sino que además se ha llevado de la casa, sin permiso un “manteo”

(IX, 5685, 554-555; 5-IX-55)

Qui uano due lettcre per Luis Quaresma *(d.r.). V.R. in primo loco li darrà la lettera di questo segno, I, et non l´ altra, et veda di condurlo destramente al inquisitor, per essere esaminato de alcune cose, che li disse vn certo don Vincenzo Fischeto, siciliano, il quale stette in casa nostra, et si portò male, et pare uoleua tirar fuera Luys detto, et forse altri, con quelle propositioni che si contengono dentro della lettera per l´inquisitore di Genoua, vna delle *(l.r.) quali è, che è miglior et più grato a Iddio il seruicio che se li fa per vno secolare *(l.r.), che per vno religioso. Altra, che non importaua hauer fatto li voti, et che poteua vscir´, non obstanti quelli, senza far male o peccato: et forse disse altre cose peggiori. Hora qui l´ inquisitione per mezo nostro hebbe noticia di queste propositioni: et pur non examinò Luys Quaresma, pensando farlo con comodità di tempo, et così se n´ andò Luys.

Adesso il commissario della inquisitine, ch´ è molto amico nostio, scriue l´ alligata al inquisitore, et li manda dentro le propositioni acciò lo examini prima che parta per Spagna. V.R. adunque accetterà in casa detto Luys, et subito lo procurerà condurre *(l.r.) all´ inquisitore, et come sia esaminato se li potrà in casa mostrare l´ altra lettera di questo segno, Z, et licentiarlo. Et si lui fa restitutione del mantello che pigliò (senza altro che li fu dato), et della veste, et l´ altre cose, se li potrà cercare qualche comodità de passare in Spagna; se non, V.R. lo mandi de casa, et li dica che si scriuerà a Portugallo et Spagna chi sia lui, et che sarrà castigato. Et per farlo *(l.r.) confessare li dirà V.R. che accordo era quello, che lui hebbe con Andrea de Orbieta col contrasegno de gloria Patri etc. ?

Et perchè intenda V.R. il tutto, di qua io ho prouisto de viatico per insino a Genoua a questo giouane, et li ho fatto dare senza la sottana vno mantello; et dopoi che vsi hauemo subito trouato che mancaua vn. altro buon mantello, che soleua lui portare, et vna veste, et non so che altro; et crediamo che habbi tenuto forma con quel Andrea de metterlo per vna finestra alla via. Se lui dirà che lo portò lui a casa; primieramente, li fu dato per li nostri? dopoi non doueua rubarlo così, ma domandarlo se lo voleua, et lui, ricercandoli doue era detto mantello, disse che lo haueua dato a vn. altro, il che dopoi trouamo essere falso; et così ci dubitamo de altre cose. Se non potrà cauar. altro de lui, leuili la sottana, et diali qualche sayetto in cambio perchè non vada in habito simile alli nostri.

En este caso, al parecer, los errores no son meras sospechas, e Ignacio dice que *vea cómo conducirlo diestramente al inquisidor, para ser examinado de algunas cosas* dándole la carta “I” que le envía, y una vez examinado se le mostrará la carta “Z”, y lo *licenciará*, además de indagar sobre su comportamiento, llevándose cosas, mintiendo.

Posiblemente, la ‘carta I’ sea la siguiente, en la que se le insta a Luys que no calle la verdad ante el inquisidor.

(IX, 5784, 553; 5-IX-55)

*Hermano Luys: Antes que os fuédeses de Roma auíades de dezir uuestro testimonio sobre D. Vincentio *(d.r.), el clérigo siciliano que os habló lo que sabéys, y no nos acordamos; y assí aora, antes que passéys en Hespaña, es menester que en casa del inquisidor, adonde os lleuará el P. don Baptista Viola, digáis uuestro dicho. Y mirad que no calléys la uerdad: porque lo que nos dijisteis *(l.r.) acá fué scritto en el libro de la inquisición, y lo mesmo se ymbía allá al inquisidor de Génoua, para que de uos mesmo entienda la cosa. Y porque sabéys que no es menester burlarse con la inquisición, que tiene los brazos luengos hasta España y Portugal, os*

encomiendo que digáys sinceramente lo que sabéys.

De lo demás que toca á vuestra partida, por otra se os scriuirá. Aora encomiéndome en vuestras oraciones, y ruego á Dios N.S. os tenga de su mano.

El caso siguiente es curioso: se trata de un joven que al parecer tiene que restituir un dinero que le dieron en un monasterio. Ignacio responde al P. Andrés Galvanello sobre el caso

(X, 5951, 219-220; 27-XI-55)

*Prima, è cosa certa che, si quelli beni dati a lui fossino del monasterio, saria necessario far restitutione al monasterio. Ma perchè in molti monasterii per concessione delli superiori, o per usanza antiqua, possono disponer' li monaci *(l.r.) a sua uoluntà de la parte che li tocca, et consequentemente quel monaco haueria potuto dare o prestar' al giouane quella summa de denari, essendo cossì, se fosse *(l.r.) data, non bisognaria restituire a nessuno; se fosse *(l.r.) prestata, doueria restituirsi al monaco medesimo. Sì che per risoluer' a chi debia farsi la restitutione è necessario intendere se li danari erano del monasterio, o del monaco per concessione o usanza, com' e deto; et secondo che si trouarà si farà la restitutione.*

Del riceuer' nella Compagnia questo giouane, non si deue far' insin' a tanto che sia fatta la restitutione che si ha da fare, et la farà come persona libera, et anche senza hauer parola d' esser riceuuto nella Compagnia, benchè se li potria dar speranza, se del resto tiene le parti conuenienti.

Il modo di fare la restitutione (se si ha da far' al monasterio) pare sia sapendola li fratelli, o alcune persone da bene et degne di fede, che possano dar testimonio in qualsiuoglia tempo, senza nominare la persona del monaco; et dopo che sarà fatta la tal restitutione, essendo publicatoria, si può auisare de le parti di questo giouane, et all' hora consultar' se si debia accettar o non.

Del recibir este joven en la Compañía, no se debe hacer hasta que se haga la restitucion que se ha de hacer, y la hará como persona libre, e incluso sin tener palabra de ser recibido en la Compañía, aunque se le podría dar esperanza, si por otro lado tiene las partes necesarias. La cautela de Ignacio en estos asuntos es siempre extrema: debe actuar a título personal y sin la menor relación con la Compañía, y el pago de la restitución ha de hacerse con testigos cualificados. Ignacio siempre está preocupado de las repercusiones que cualquier acción puede tener en la Compañía, y nunca va de ingenuo.

En la siguiente carta al P. Bernardo Oliverio, Ignacio se disculpa de no haberle avisado del despido de Chadoco

(X, 6019, 343; 18-XII-55)

REVISIÓN A

*Di Chadocho *(d.r.), sta bene che lo habino mandato a casa sua, non essendo atto, come non è, per la Compagnia, macsime durante la indispositione di corpo *(l.r.) et animo che in lui si è conosciuto. Et sarria stato bene hauere houisato prima V.R.. Senza dubbio la colpa è la mia.*

...está bien que se haya mandado a su casa, no siendo apto, como no lo es, para la Compañía, sobre todo durante la indisposición de cuerpo y de ánimo que en él se descubrió. Sobre todo controla la salud corporal y mental del sujeto. En este caso reconoce que se debía haber avisado de la decisión. ¡ La información ha de ser recíproca !

En la siguiente carta Polanco da la razón al P. Adriaenssens por haber despedido a Chadoco

***(X, 6020, 344; 18-XII-55)**

*Carissime in X.o. Pater. Accepimus litteras 21 Nouembris ad nos datas; et quod ad Giodocum *(d.r.) attinet, bene actum *(l.r.) est quod remiseritis [eum in] domum suam; et satis percipi poterat ex nostris litteris, quod non esset mentis nostrae ipsum in Societate retinere, nisi animo et corpore melius ualere[t]. Et quamvis ille simplex votum emisit de Societate ingredienda, non tenemur nos eum admittere, et ideo absolutum esse significabimus, si bene memini: itaque Pater noster approbat et confirmat quod a V.R. actum est circa illum.*

Así pues, nuestro Padre aprueba lo que V.R. ha hecho con él. Curiosamente no se le dice que debía haber avisado al P. Oliverio. En Roma reconocen que son ellos los que tienen la última determinación, y por tanto son ellos los que deberían haber avisado, disculpándose el mismo Ignacio.

Los impedimentos no excluyentes pueden convertirse en decisivos cuando coinciden dos en la misma persona, como es el caso de Pedro de Atrio. Así se lo comunica Polanco al P. César Helmio

***(X, 6034, 369; 21-XII-55)**

Auisi V.R. si Pietro di Atrio, oltra esser piccolo di statura, ancora è senza barba, perchè l. un [im]pedimento con l. altro farebno vno molto grande per il sacerdotio.

A la pequeña estatura se añade que no tenga barba. Esta preocupación por la “presencia”, que tanto puede extrañarnos a nosotros que estamos más preocupados por los “derechos de la persona”, convendría interpretarla desde otra perspectiva, que es la de Ignacio: el sentido de la Compañía es la **Misión**, y para potenciar ésta tiene su importancia la aceptación por parte de la gente del “misionero”. Un *look* ridículo o cómico puede crear una barrera real que Ignacio no desprecia.

La siguiente carta de Polanco al P. Cristóbal de Mendoza trata de un candidato que al parecer tiene un impedimento que *nuestras Constituciones no aceptan*, aunque no alude a cual es

***(XI, 6240, 50; 23-II-56)**

*Del Sr. Sammano non scriue V.R. cosa alcuna; non so se lo conta Giouanni Francesco tra dieci che vorriano intrare nella Compagnia. A me lui scriue cerca quel Paulo Scatula. Nostre costituzioni *(l.r.) non permettono che si accettino li tali, senza che in loro si uedeno parti rare et digne di dispensatione, quali non so che siano in quel giouine: in modo che non si può affirmar che sarà riceuuto se uenisse a Roma. Almeno doueria studiare a sue spese vn tempo; e conosciuto *(l.r.) alla longa, sua virtù et constanza potria mouere più giustamente alla dispensatione.*

Al parecer es un impedimento no excluyente, por eso, si *estudiase a su costa por un tiempo; y conocido a la larga, su virtud y constancia podría mover con más justicia a la dispensa*. Una vez más aparece la “constancia” como un valor decisivo.

La *mediocridad del sujeto* puede ser motivo para *licenciar*. Así se lo comunica el propio Ignacio al P. Paulo Achilli, a propósito de un tal Agustín

(XI, 6350, 220; 4-IV-56)

Quanto a Agostino, non parendo più che mediocremente buo-

no suggeto, si potrà licentiar., lassandolo libero del uoto suo. Quando paresse che fusse tanto buon suggetto, ci potria la R.V. aduisar. di nouo, et se li risponderà cosa risoluta.

Tan sólo comprobando que *fuese tan buen sujeto, podría V.R. avisar de nuevo...* Ignacio no soporta el lastre en la Compañía.

El siguiente caso, ignoro el impedimento, pero queda claro por lo que escribe Polanco al P. Pelletier, *que de ningún modo se puede condescender*

***(XI, 6364, 239; 11-IV-56)**

*Di Hieronymo d'Auersa si è considerato quello che si potria fare, et in modo nisuno se gli può condescendere, nè anche a noi saria licito acceptarlo. Veda pur di seruire Idio altroue; che ci consolaremo de ogni sua perfectione, pur fora de la Compagnia. Et V.R. sapia che nisuno tale può essere acceptato in quella, si bene avesse *(l.r.) molto magior talento che Hieronymo.*

Vea cómo servir a Dios en otro lugar, pero fuera de la Compañía; nosotros nos consolaremos de su plena perfección. La contundencia en estas respuestas reflejan la postura de Ignacio intransigente en esta materia.

El “impedimento” siguiente es el ser bizco. Veamos lo que Ignacio escribe al P. Juan de Montoya sobre el caso

(XI, 6380, 264; 16-IV-56)

Quel giouane degli occhi guerci, se fosse nel resto persona notabile, si potria facilmente tollerare quel mancamento; ma essendo l. altre parti mediocri, et notabile questo difetto, no si riputerebbe atto alla Compagnia; se fosse molto piccolo il difetto, modicum pro nihilo reputatur.

El defecto si es pequeño *pro nihilo reputatur* (no merece la pena tenerlo en cuenta); pero si es notable, como siempre, *se podría fácilmente tolerar, si en lo demás fuese persona notable.*

La siguiente cita es de una carta de Ignacio al P. Mercuriano, con la que le envía otra carta escrita por Polanco para el hermano Felipe y que debe leer antes de entregársela

(XI, 6382, 269-270; 18-IV-56)

*Circa nostro fratello Filippo *(d.r.) se gli scriui la lettera che qui va. V.R. la legha, et se gli pare gli la dia, a ciò con animo più satisfatto se ne vada a casa, et in quella etiam satisfaccia a li suoi.*

Como vemos deja en manos de Mercuriano la conveniencia de entregársela o no. La finalidad de la carta es que marche a su casa *más satisfecho, y en ella también satisfaga a los suyos.* La preocupación constante de que el que se despedía no lo viviese como una ruptura.

Y he aquí la carta escrita a Felipe de Prato por Polanco

***(XI, 6383, 271-172; 18-IV-56)**

Charissimo Mtro. Filippo. Dal tempo che vi cognosciamo in Fiorenza, Roma et Peruggia, sempre ristamo edificati et sodisfatti della vostra buonissima mente et virtù,

et così vi amamo da vero fratello in X.o.N.S. , et sempre vi teneremo in tal conto; et haueremo charo siate partecipe de tuti gli meriti et buone opere di nostra Compagnia, come lo merita la vostra diuotione et sincera uoluntà. Con questo, considerando che, secondo la misura del talento et forze corporalli et spirituali che Dio N.S. vi ha datto, potresti meglio seruirlo nella chiesa uostra, doue sete archiprete, che nelli collegii nostri, almeno per adesso è parso al nostro superiore che saria bene vi transferesti in Prato, in casa vostra, et che in quella, o doue vi parerà, attendiate a seruire a Dio, tenendoui per vno de noi, come noi vi teneremo per fratello, come ho scritto, et sempre vi faremo tuto il piacer che potremo; et haueremo charo d. intendere qualche volta come vi trovate. (Finis:) Et così non accaderà dir. altro, se non che tuti ci raccomandiamo nella vostra gratia, et pregammo Dio N.S. ci dia la sua per sentir sempre et adimpir sua santissima uoluntà.

La carta no puede ser más cercana amistosa, pero, a pesar de que siempre *quedamos edificados y satisfechos de vuestra buenísima mente y virtud.... considerando que, según la medida del talento y fuerza corporal y espiritual que Dios N.S. os ha dado, podréis mejor servirlo en vuestra iglesia, de la que sois arcipreste, que en nuestros colegios.. y en vuestra casa... atendáis a servir a Dios, teniéndoos por uno de nosotros, como nosotros os tenemos por hermano... De nuevo la preocupación porque el que salía de la Compañía “quedase amigo”.*

Polanco escribe al P. Juan de Montoya informándole que no se admita sin más al que no tiene impedimentos esenciales, dada la escasez *de cosas temporales.*

***(XI, 6401, 298; 25-IV-56)**

*Dell´accettare persone per la Compagnia, V.R. sappia che in questo tempo, che *(l.r.) le cose temporali non sono troppo larghe, non ci slargamo a pigliar tutti quelli che non hanno impedimenti essenziali; ma se si tratta de coadiutori, si piglieno alcuni de buone parti per il seruitio et ayuto della Compagnia et edificatione di quella per lettere, o uero facendo noi disegno *(l.r.) che habbino a essere scholari. Non si accetta ogn. uno, etiam de buona apparencia et sangue, ma si suole ricercar. età idonea et principio de lettere, se già non fussi per alcune cause istraordinarie de ingegno raro o alcun obliigo che habbia la Compagnia; per le quali cause alcuni delli mandati a Loreto de poche lettere si sono accettati. Et per dire a V.R. come la sento, pare sia stato un poco facile in accettare questi giouani di tanto poche lettere, se non hanno ricompensa de altri doni rari de Iddio. Dico per questo tempo, che *(l.r.) siamo per tutto stretti; et così è necessario il delecto de le persone, non si potendo trattener tutte. Se monsignor il gouernator *(d.r.) uolesse trattenerli tutti, saria un. altro conto.*

Como vemos le avisa que ha sido *demasiado fácil para admitir, aunque si monseñor el gobernador quisiese mantenerlos a todos sería otra cosa.*

Cuatro días después vuelve escribir Polanco al P. Montoya enviándole normas detalladas de cómo admitir

***(XI, 6409, 307-308; 29-IV-56)**

*Perchè li giorni passati non si ha fatto risposta a V. R. circa il modo di acetar. alcuni per la Compagnia, se non in parte *(d.r.), lo farò adesso più a pieno. Le parti delli coadiutori, et etiam delli scolari, si trouano nelle Constitutioni, et forse *(l.r.) mandarò con questa vna cópia.*

Ma, perchè si troua difficultà in aplicare quelle regole alle persone particolari, et bisogna hauer rispetto a diuerse circostantie, pare a N.P. che, quando se trata de acetar alcuno, lo uedano quelli della consulta, et dopoi, essendo insieme col superiore, se giudicano che non sia atto per la Compagnia, de acordo lo possono licenziare.

Se il superiore, vdito il parer. delli altri, risolue che sia atto per la Compagnia, scriua a Roma le sue parti, et non lo accetti come nouitio insino a tanto che habbi risposta di qua.

Se pur. paresse che non potria tratenerse da per sè colui che vol. intrar., et sarà giudicato idoneo, con beneplacito de nostro monsignor il gouernator. *(d.r.) se potria tratener. in casa nostra, o nel hospitale, o doue parerà. Et non si mandi a Roma senza auiso nostro, se non fosse vn sugetto extraordinariamente bono, et che non patisse dilatione.

Di quelli che insino adesso si sono accettati senza aspettar. risposta de Roma, se qualch. vno paresse pocho al proposito per la Compagnia, se potria licenziare; se altri paressino idonei, ce si potrà mandar. lo auiso delle sue parti, et se risponderà vno per vno de tutti loro nelle prime lettere.

Et se in questo tempo che stanno come hospiti si ammalasse *(l.r.) alcun. di loro, non essendo hauuta risposta de Roma a ciò siano accettati, non saria inconueniente meterli nel hospitale, benchè la discretion del rector. *(d.r.) et de V.R. , quando li fosse domandato parer., potria in questa parte discernere quello fosse conueniente.

Al parecer encuentran *dificultad en aplicar aquellas reglas* (de las Constituciones para admitir) a las personas particulares, y hay que tener en cuenta *diversas circunstancias*, parece a N.P., que cuando se trate de aceptar a alguno, lo vean los consultores, y luego juntamente con el superior, si juzgasen no ser apto para la Compañía, de acuerdo lo pueden licenciar. Es curiosa esta salida ante la indecisión que muestra el P. Montoya. Las restantes normas son las conocidas, con el problema de su acentuación por la escasez a la que aludía en la carta anterior.

El caso siguiente es el de un tal Ángel de Capua, que no tiene *letras*, pero tampoco edad para estudiar en la Compañía. Así se lo escribe Polanco al P. Cristóbal de Mendoza

***(XI, 6413; 312; 1-V-56)**

Circa Angello de Capua, se lui fosse inclinato alli studii, non pare adesso atto per la Compagnia, non hauendo lettere ne l'età conueniente per impararle; ma in tal caso saria bon consiglio che venesse a Roma hauendo il modo de farse le spese nel collegio germanico, et lì potria studiare et prouar il suo spiritu: come fosse literato, potria accetarsi. Se lui dice ch'è stato a obediencia, et si vede però tal inclination alle lettere, V.R. lo charisca che, intrando in tale età nella Compagnia, non li sarà dato studio; et si con questo vorrà venir a Roma, sarà ben venuto, et non mancaranno assai boni officii de charità, doue adoperi il talento che Dio li ha dato senza molte lettere.

Podría venir a Roma yendo al colegio germánico y *allí podría estudiar y probar su espíritu: cuando fuese literato podría aceptarse*. Pero con la edad que tiene no puede entrar en la Compañía como escolar. Si con todo quiere venir a Roma, *será bienvenido, y no faltarán bastantes oficios de caridad, donde emplee el talento que Dios le ha dado sin muchas letras*. Es interesante observar en todas estas respuestas la claridad y concreción, haciéndose cargo de las circunstancias particulares, sin caer en normas preestablecidas, o contestaciones estándar a las que estamos tan acostumbrados.

La cita siguiente es de una carta del propio S. Ignacio al P. César Helmio en la que le dice que está de acuerdo con que *haga los ejercicios el hijo del procurador*

(XI, 6420, 321-322; 2-V-56)

Sta bene che faccia li exercitii quel figliolo del procuratore; et se non è homo de ceruello saldo et buono, è meglio diuertirlo della Compagnia.

Pero si no es bueno, de cerebro firme y bueno, es mejor no admitirlo en la Compañía. Una cosa es hacer los EE, y otra que sea idóneo.

El caso siguiente es de uno que tiene una parroquia. Ignacio contesta al P. Palmio sobre el caso

(XI, 6436, 342-343; 9-V-56)

*Circa la admissione de Mtro. Angelo *(d.r.) già fu scritto l. altra settimana che poteua accetarsi. Del resignarli la parochia de santa Lucia pare sarebbe bene, essendo lui persona tanto confidente, che V.R. non dubitasse che se portaria bene; et in lui o in altro amicho pare sarebbe bene se facessi la tale resignatione; perchè, in tanto che si fa ciesa propria, si possa hauer libertà et gomodità per li officii che vsa la Compagnia; et quando non ci fussi donna alcuna dentro della casa del rectore, non saria inconveniente, anzi comodo, aprir. vna porta.*

S. Ignacio le parece bien encargarle la parroquia... *siendo persona tan de fiar, que V.R. no dudaría que se iba a portar bien; y en él o en otro amigo parece que estaría bien tal encargo; porque, mientras que se hace la iglesia propia, se pueda tener libertad y comodidad para los oficios que usa la Compañía, incluso abrir una puerta, cuando no hubiese ninguna mujer dentro de la casa del rector.* Una vez más las respuestas son tales, no la machacona repetición de lo “establecido”.

La siguiente cita también es de Ignacio, y en este caso aparece una salida “extraña” de las suyas: no admitir a uno que es *zurdo*. Veamos lo que escribe al P. Juan Bautista Tavón

(XI, 6500, 436; 23-V-56)

Quel giouane zoppo si può tener per seruiggio, ma non per la Compagnia, si non si uedessi una straordinaria bontà et altre parti, che ricompensassino questo difetto. Se a lui non uorà dir V.R. questo, poria dissimular.

Necesita ver en él una *extraordinaria bondad* y otras partes, que recompensasen este defecto. Uno se pregunta en qué consistía el “defecto”. Lo curioso es la frase final: *si V.R. no quisiese decirle esto, podría disimular.* ¿Es que él mismo sospechaba que esta decisión era “inconfesable”?

Y seguimos con defectos “extraños”. En este caso la carta la escribe Polanco, pero el contenido, como es natural, es del propio Ignacio. La carta está dirigida al P. Juan de Montoya

***(XI, 6523, 465; 30-V-56)**

Quel prete di Salerno, per la diformità della caluitie et vn segno notabile che ha nel fronte, non parse a N.P. de accetarlo. Li habbiamo pure offerto di tratenerlo, di questo 7.bre. che viene in là, nel officio del corretore, il che non li ha dispiaciuto.

El caso presente el de un sacerdote de Salerno *por la deformidad de la calvicie y una señal notable que tiene en la frente*. Pues bien, *a nuestro Padre no le parece bien aceptarlo*. Sin embargo consiente que se quede como *corrector*, oficio que no podía desempeñar los de la Compañía. Lo que tenemos que aceptar es que murió con esta “rareza”, pues esta carta está escrita dos meses antes de morir.

La siguiente cita es de una carta de Polanco al P. Luis Coudret, sobre un *joven que decía ser pariente del... caballero Rosso*.

***(XI, 6527, 474; 30-V-56)**

*Qui uiene vn giouane, che diceua esser parente del sopradetto cauagliero Rosso; et per la lettera di V.R. et per esser cosa di detto cauagliere, N.P. si risolueua che si accettasse et cossi me lo disse *(l.r.); doppoi, referendo il P.Mtro. Lainez la lettera, che li scrisse detto cauagliero, pare che refredò la cosa, sì per mostrare non tropo esser degno di credito il gouane, come anche per non si mostrar. caldo detto cauagliere in ricomendarlo. Et in vero lo ha fatto prudentemente et come amico nostro, il che habiamo visto doppoi; perchè, dicendo il giouane a qualcuno esser stato 4 mesi che non li piglaua quel male, a qualcuno, sete, et che già era libero di quel male, auanti il medesimo P.Mtro. Lainez li pigliò vna volta; si che con effeto non è per la Compagnia. Et oltre de inuitarli alcune volte a uenir a mangiar a casa nostra, li procuramo adesso luogo per seruir in vn opera pia, cioè l. ospitale di Santo Spirito, doue possa etiam essere lui agiutato quando hauerà di bisogno. V.R. farà intender questo al caualiero. (Finis:) Et altro non agiongerò, si no che ci racomandamo tutti nelle orationi di V.R. et del P.D. Diego con tutti li nostri fratelli.*

Como vemos, por informaciones del P. Láñez , Ignacio desiste de su disposición a que *se aceptase a prueba*. Al parecer no hay tal interés por parte del caballero, además de tener un *mal* que no sé a qué puede referirse. Con todo se le busca *un lugar para servir en una obra pía, esto es en el hospital del Espíritu Santo, donde pueda también ser ayudado cuando tenga necesidad*. Aunque no se acepte, a ser posible siempre se atiende a la persona, sobre todo si tiene alguna necesidad.

Ahora es el propio Ignacio el que contesta al P. Oliverio Manareo, a propósito de Sebastián

(XI, 6551, 507; 7-VI-56)

*De Sebastiano *(d.r.), se ha riceuto V.R. le nostre, uederà che non lo teniamo per persona de molto sforzarci a retenerla. V.R. li dica che, leuato totalmente ogn. speranza de studiare, ueda de quietarsi et far ben l. officio suo, dalla obediencia imposto; il che se non farà, et perseuera in questi suoi modi, che si ben lui non domanda licenza, li sarà data; et V.R. hauerà autorità quanto a lui, se non uorrà far l. obediencia come deue, de licentiarlo.*

Hay algo importante en estas respuestas: nunca se tiene engañado al sujeto y en cuanto se tiene claro su capacidad se le informa: *V.R. le diga que, descartada totalmente toda esperanza de estudiar, vea de quietarse y hacer bien su oficio, encomendado por la obediencia*. De no ser así se le advierte que será despedido, para lo que el propio P. Manareo tendrá autoridad.

El caso siguiente es sobre un niño de 8 a 10 años que al parecer *el abate Campanile* ha denunciado que se ha aceptado en la Compañía. La carta de Polanco al P. Cristóbal de Mendoza es clara

***(XII, 6611, 23; 21-VI-56)**

Per straordinario si è scritto(d.r.) che l'abate Campanile si doleua che haessero pigliato costì un putto di 8 o 10 anni, chiamato Gio. Vincenzo Cortese, facendo istanza acciò fosse restituito alli suoi. Noi crediamo che, se haessero pigliato alcuno, ci harebbono auisato; et chi non è in età legitima et fuera della iurisdittione di suoi parenti, chiaro è che nol possono accettare secondo il ius commune, nè secondo le constitutioni nostre. Adunque N.P. ordina che, hauendo pigliato tal putto di 8, o 10, o etiam 12 anni, o finalmente che stesse sotto la iurisdittione delli suoi parenti, subito glielo restituiscano. Si acaso l. haessero accettato dopo l'altra domenica, et non è in età tanto tenera, che stia sotto la iurisdittione paterna, anzi est sui iuris, auisici prima V.R. che lo lasci, ma nol mandi a Roma insin'al Settembre.*

Estando bajo la jurisdicción paterna, *es claro que no lo podemos aceptar según el ius commune, ni según nuestras constituciones.* Si se ha aceptado, hay que restituirlo rápidamente a sus padres. Otra cosa sería que no tuviese esa edad. En tal caso avise a Roma.

Esta vez es el propio Ignacio el que escribe al P. Paulo Achilli *que no ve de un ojo, el cual es menor que el otro*

(XII, 6622, 40; 24-VI-56)

Quel giouane, che non uede da un ochio, il quale è minor del altro, e consequentemente ha difformità, non può essere accettato nella Compagnia nostra secondo le nostre constitutioni. Uedasi di consolarlo nel miglior modo che si può.

... por consiguiente tiene una deformidad, no puede ser aceptado en nuestra Compañía según nuestras constituciones. Sin embargo advierte que *se vea cómo consolarlo del mejor modo posible, pero no consiente con admitir personas con alguna deformidad notable.*

Vuelve a salir el caso de Felipe de Prato en una carta de Polanco al P. Luis Coudret (cfr cartas 6382 y 6383)

***(XII, 6667, 106-7; 11-VII-56)**

Riceuemmo quelle de 4 del presente con un altra de M. Filippo da Prato, al quale dirà V.R. che in uerità noi dessideramo ogni ben suo, et sempre tenerlo in loco de fratello et partecipe de tutti li meriti et bone opere della Compagnia; ma non reputamo che la sua uocatione sia questa de stare nelli nostri collegii, parte perchè non si uede atto a nessuna operatione de lettere o seruitio o aiuto della Compagnia in seruitio de Iddio N.S. , parte perchè non è fermo nè stabile, come già ha monstrato più uolte; e tiene certe inclinationi a pigliar. altro genere de uita religiosa. Et benchè io non le laudo troppo li tali dessiderii, nè tengo certo sieno de Dio, almeno è argomento che non è atto per la Compagnia nostra. Haueriamo bene hauuto caro che fusse stato capace del sacerdotio; ma non si monstra tale in conto nessuno. Di qua ueneuamo a giudicare che non seria stato male che se ne tornasse a casa sua, lassato pur il beneficio curato, et ui-

uendo con li altri, et se[r]uendo a Dio N.S. ; o uero, se uolesse attendere allo studio, lo potria far per un tempo fuora de la Compagnia, et doppoi se uederia se sarebbe espediente che ci tornasse *(l.r.) o non. Nostro Padre non risponde con particular lettera *(l.r.) per trouarsi infermo alquanto. Quanto alli uoti che lui uol fare, non ci ua licentia nissuna, perchè, come si fanno fra l. homo et Dio, et non in mano della Compagnia, ogni homo li può fare; ma allui non gli consigliarei, se me dimandasse consiglio, no se risoluendo che sia atto per la Compagnia; o se li facesse, douria farli conditionati, cioè, se piacesse alli superiori di detta Compagnia. Quanto alla R.V. , non sappiamo come l. habia accettato in casa uenendo senza lettere del superiore, che penso c. è regula in contrario.

Repite lo que ya se le comunicó a él personalmente en una carta: *tenerlo como hermano y participe de todos los méritos y bienes de la Compañía; pero no creemos que su vocación sea estar en nuestros colegios, por no servir para enseñar ni ser firme y estable, como ya ha mostrado más de una vez. Pero añade algo nuevo: y tiene cierta inclinación a tomar otro género de vida religiosa. Y como yo no le alabo demasiado los tales deseos, ni tengo cierto que sean de Dios, al menos es señal de que no es apto para nuestra Compañía.* Es importante el ver la importancia que se daba al tipo de vida religiosa que la persona quería vivir. Con todo sigue viendo la posibilidad de que estudie y *después se vería...* En lo posible se ofrecen oportunidades, pero estas no suponen ambigüedad en los criterios, a la hora de admitir. Respecto a los votos, al ser privados, la Compañía no tiene por qué intervenir; únicamente que *debería hacerlos condicionalmente...*

Al terminar le llama la atención por haberlo aceptado en casa *viniendo sin carta del superior, que según creo hay regla de lo contrario.* Nada se pasa por alto sin advertirlo, lo cual nunca supone una tragedia.

La siguiente cita es de una carta de Ignacio al P.Palmio en la que le informa de un sacerdote que él mandó a Génova y *nos escriben que es muy bueno, pero no para ayudar a la Compañía en los ejercicios propios de ella, antes para ser acariciado y servido, teniendo dos heridas grandes en la cabeza que le producen grandes dolores, y ser inútil para trabajar en cualquier cosa...*

(XII, 6668, 108; 11-VII-56)

*Quel sacerdote mandato di Genua haueremmo caro intendere che faccia bona reuscita. Quel altro che mandò la R.V. in Genua ci scriuono ch'è molto da bene, ma non per aiutar. la Compagnia nelli exercitii soliti ad essa, anzi per essere accarezzato et seruito, hauendo due ferite grande nel capo, delle quali *(l.r.)*
*procede una grande doglia, et essere inutile per affaticarsi in cose alchune, secondochè ce scriue il rettore de Genua *(d.r.). L[a]*
R.V. non ce auisò de questo suo male, et in questo non doueua manchare. Ce fece anche caschare in altro inconueniente: che cauammo un sacerdote di Genua pensando satisfarebbe collui, et adesso loro si trouano senza l'uno et con grauezza più presto che aiuto del altro: et serà cosa facile che un dì lo rimandino in casa sua, o uero che V.R. faccia ciò che li pare de lui.

Como vemos le reprende *por no haber avisado que tenía esta dolencia.* A esto se añade otro fallo: al enviar ese sacerdote se sacó otro de Génova, con lo cual *se encuentran sin el uno y con la carga más que ayuda, del otro: y llegará el día en que lo enviemos a su casa, o bien que V.R. haga lo que le parezca de él.* Ignacio no transige con cargar con personas que no van a poder servir.

En la misma carta le dice que acepte un sobrino del P. Salmerón

(XII, 6668, 109; 11-VII-56)

De Perosia, se li fosse mandato un nepote del P.Mtro. Salmerone, lo accetterà V.R. in loco de Alfonzo, et uedrà de trattarlo bene. Si chiama Baltassar Salmeron; e potria essere si mutassi per essere tristo aere quello per li occhi suoi, se li medici li consigliano la tal mutatione.

¿En qué consistiría ese *aire triste de sus ojos*? ¿Era algo físico o psíquico? El caso el que espera que los médicos *puedan conseguir tal mutación*.

La siguiente cita no deja de ser divertida. Ante la poca estatura de un candidato, Polanco no duda en pedir al P. César Helmio lo siguiente

***(XII, 6691, 140; 18-VII-56)**

Quello(l.r.) scrittore del Rmo. Archinto in effetto pare molto piccolo de corpo, maxime facendosi conto del sacerdotio; mandici pur la misura V.R. in un poco de filo *(l.r.) da poterlo mostrar a N.P. *(d.r.), et in circha il fine de Agosto ce mandarà de nouo le parti di quelli che uorriano essere accettati nella Compagnia, parlando *(l.r.) solamente di quelli che sonno risoluti, et auisandoci se perseuerano et caminano de bene in meglio.*

... mande V.R. la medida con un hilo para poderlo mostrar a N.P. S. Ignacio moriría trece días después, y no pudo ver el “hilo”... “Genio y figura...” Por otro lado se le anuncia que *a finales de Agosto se mandarà de nuevo las partes de aquellos que querríamos fuesen aceptados en la Compañía, hablando sólo de aquellos que están decididos, y avisando si perseveran y caminan de bien en mejor*. Tampoco esto pudo mandarse, pero la preocupación de Ignacio de cómo acertar a la hora de admitir lo acompañó hasta la muerte. Aquí añade algo a lo que antes nunca se había aludido, si *caminan de bien en mejor*. El dato es clave para evaluar el crecimiento de la persona, no conformándose con “logros” o metas “preestablecidas”.

En la siguiente carta de Ignacio a Juan Adlero, diácono se pide información exacta de su edad para pedir dispensa para el sacerdocio

(XII, 6712, 167-168; 22-VII-56)

*Charissimo in Jesù Xº. Mtro. Jona. Abbiamo riceuute le vostre de 27 de Aprile et 10 de Giugno, et inteso de la uenuta uostra per euangelizar. in queste paesi doue ui trouate *(d.r.). Pregamo la diuina bontà si degni adoperare uostro ministerio in aiuto delle anime con molta consolatione et profetto della uostra. Marcho *(d.r.) credo già serà capitato di là, perchè si mandò secondo l' ordine del Rmo. vescouo *(d.r.). Non sappiamo se in Lubiana sete inteso in tudescho dal populo: saria il frutto assai poco se solamente la familia del uescouo et alchuni altri particolari, et non tutti, homini et donne, ui intendessero.*

*Della promotione uostra al sacerdotio si scriue al Rmo. vescouo *(d.r.) come noi non habiamo auctorità di dispenzar', et che la signatura del papa anche ua restretta; pur ci moue in gran parte che par. uoi monstriate poca uoluntà et poche forze corporali: et se uedessimo che hauesti deuotione al sacerdotio, già che sete diacono, ci sforziamo più di ottener la dispensa. De gratia auisateci della uostra uoluntà in questa parte, tanto della inclinatione quanto dell' aduersione, et anche si sete intrato nel 22, compito il 21,*

o uero solamente sete intrato nel 21.

Circha la sanità uostra corporale habiateui cura, et non pigliate fatiche che non possiate supportar. senza preiuditio di essa; del resto non accaderà raccomandarui il zelo delle anime et cura de promouere le cose della religione a gloria diuina, perchè so che hauete cura sufficiente, hauendo quella charità che de uoi ci persuadiamo.

Mtro. Pietro Scurichio per questo Settembre se ne andarà a la uolta de Viena, piacendo a Dio: per sua indispositione non si è mandato prima.

*Nel collegio et la casa li conosciuti uostri stanno bene, et il P.M. Andrea *(d.r.) meglio de solito.*

Tutti ci raccomandiamo nelle orationi uostre.

Al estar dispuestos a pedir la dispensa está claro que lo consideran idóneo. Sin embargo, esto no quita que Ignacio la condicione a que *si viésemos que tenéis devoción al sacerdocio... nos esforcaremos más por obtener la dispensa... informadnos de vuestra voluntad en este asunto, tanto de las inclinaciones como de las aversiones...* , y también de la salud.

Un dato que no quiero dejar de destacar es su preocupación porque en Lubiana, el pueblo no entienda el “tudesco”: *sería demasiado poco fruto que sólo se aprovechasen la familia del obispo y algunos otros particulares, y no todos, hombres y mujeres, que lo entendiesen.* Su preocupación constante: el pueblo.

Con la misma fecha Ignacio le contesta a una carta suya que acaban de recibir, sobre un tal Felipe que vino a Roma pero no se le aceptó

(XII, 6714, 119; 22-VII-56)

*Dopo questa scritta *(d.r.) hauemo riceuuto la vostra de 30 de Giugno. Et circa Philippo sapiate ch' è venuto a Roma; et quantunque con molte lachrime ricercassi esser accettato, non ci è parso, atteso il fallo suo, quale pensauamo fossi publico: et vorriamo intendere se così passò, et se restò mala edificatione etc. Non so doue sarà andato dopoi: forse a qualche altra relligione.*

... y por mucho que con lágrimas insistiese ser aceptado, no nos ha parecido, considerando su fallo, que estábamos convencidos que era público. No sé de qué fallo se trata, pero nueve días antes de su muerte no le cambian las lágrimas de cara a ser menos riguroso a la hora de admitir.

La última cita que traigo en este apartado es de Polanco al P. Oliverio Manareo, encomendándole dos *para que les ayude a caminar como conviene en el divino servicio*

***(XII, 6823; 182; 25-VII-56)**

Quanto a Girardo et Giacomo da Pistoia, V.R. ueda di aiutarli acciò caminino come si conuiene nel diuino seruitio; et quando (fatta la diligentia debita) si trouassi che non sono suppositi atti per il diuino seruicio nella Compagnia nostra, si potranno mandar con Dio doue lor uorranno; et la R.V. potrà significarli, se accaderà, come tiene tal commissione.

Pero quando se viese que no son sujetos aptos para el divino servicio en nuestra Compañía, se podrán mandar con Dios... y le sugiere que les dé a conocer que tiene autoridad para hacerlo.

Estas son las citas con las que hemos intentado ver hasta qué punto su decisión de que no se admitiesen en la Compañía *personas difíciles o inútiles* (152). La primera impresión que

podemos tener es de firmeza en este aspecto hasta su muerte. Más aún, hasta días antes de su muerte pleneaba nuevas normas, y en las últimas cartas hemos podido ver cómo se pedía información de cosas que no aparecían en las primeras “listas”: si *caminan de bien en mejor*.

Aparte de la “idoneidad” (que tenga *subiecto: salud*, capacidad para estudios o para algún oficio), la “firmeza”, la “constancia”, la “madurez” son las constataciones que más se exigen. Ninguna de ellas tiene que ver con “logros” ni académicos ni de superación de “pruebas” (que también se exigirán, como veremos), sino con disposiciones de la persona que le dan consistencia ante un futuro “a la intemperie”, sin protecciones “monásticas”.

El preparar un “cuerpo ágil para la misión” es lo que le lleva a una rigidez, en ocasiones exagerada, por no decir “injusta” y “maniática” cuando se trata de la presencia exterior. Pero las circunstancias imprevisibles de unas misiones sin cortapisas, exigían unas “garantías” más que mínimas. Su ofrecimiento al papa sería una burla si no se cuidaba al máximo que no fuesen “personas difíciles o inútiles”. No es un “desfile” de modelos lo que Ignacio pretende con la **mínima** Compañía, sino que **sirva** en todos los sentidos del término.

Por otro lado hemos podido ver que así como su intransigencia es total cuando se trara de la idoneidad, daba oportunidades cuando el tiempo podía sanar la carencia del momento, ya fuese en madurez o “letras”, aunque siempre “condicionalmente”.

Ahora vamos a recoger en dos subapartados dos condiciones imprescindibles para esta selección responsable, uno obvio, como es la **edad**, el otro, menos evidente a primera vista, como es el no **haber tomado hábito de Religión**.

1. 2. 1. Edad.

Como ya vimos, en las Constituciones ya dejó establecido que como mínimo debían tener 14 años para ser admitidos y 25 para la profesión (160), y más adelante advierte que es impedimento *edad muy tierna o cargada* (185). Veamos, pues, qué encontramos sobre este tema en su correspondencia.

La primera cita que traemos es de una carta del P.Ferrón al P.Simón Rodrigues en la que le informa de *un muchacho huérfano de 14 años* que ha enviado el P. Pascasio de Francia

***(I, 119, 376; 12-IV-46)**

De Faenza escriue también el P.Mtro. Pascasio su letra ordinaria del(l.r.) mucho que ay haze: hanos embiado *(l.r.) hum muchacho huérfano de 14 annos *(l.r.), por ser cosa de admiración el iuizio que tiene, y cómo sabe dar conta de sí. Dize que quiere servir á Dios en la Compañía, alegando de su parte para ello que ha estado dos y 3 días sin comer, y que predicará en bancos y ará todo lo demás que le fuere mandado. Quando vino el cardenal de Carpi *(d.r.) le hizo dezir la dotrina christiana *(l.r.); enpero, aunque es mui hábil, diligente, deuoto y sabio, por ser pequeño, dió el P. Ignacio orden con que fuese aquí en Roma puesto con los huérfanos hasta que por algún tiempo vaia creciendo en edad y sapiencia *(l.r.).*

A pesar de *juicio que tiene, y cómo sabe dar cuenta de sí*, y de su disposición, *aunque es muy hábil, diligente, devoto y sabio, por ser pequeño* Ignacio lo manda con los huérfanos *hasta que por algún tiempo vaya creciendo en edad y sapiencia*. Todos quedan prendados, pero Ignacio no consiente que entre hasta que tenga más edad, que en este caso ya tenía la mínima requerida

por las Constituciones.

Y lo mismo volvemos a encontrar en una carta de Polanco al P. Domenech

***(II, 472, 243; 13-X-48)**

3º. Quanto á tomar muchachos, que sea muy remirado; y que de 16 [años] abaxo no tome sin scriuir acá; que el parezer de D. Diego(d.r.) en esta parte es bueno.*

... que sea muy remirado; y que de 16 años abaxo no tome sin escribir acá. De nuevo la edad correcta se sitúa por encima de los 14 años.

En la reseña de una carta de Ignacio a Nadal se le da *un capello porque no hace saber la edad y quién es el mancebo*

(III, 1331, 160; 30-VIII-50)

3º. Vn capello porque no haze saber la edad, y quién es el mancebo; et sic de aliis.

La edad, por tanto la considera algo fundamental. En la siguiente cita, de otra carta de Ignacio al P. Bobadilla se mezclan la “estatura” y la “edad”

(III, 2095, 671; 27-IX-51)

2º. De poter accettare quel che non arriua alla misura; et che, quando passano de disesetti anni o arriuano la maturità, pò suplire il mancamento della misura.

Efectivamente, la estatura, a esa edad, puede remediarse con los años. Aquí, sin embargo, añade que *cuando pasan de diecisiete años o llegan a la madurez, pueden suplir la falta de estatura*. Una vez más, la “madurez” es clave.

En la siguiente carta al P. Nicolás Lannoy, Polanco le advierte además de otras cosas que ya sabemos (que no se cargue de *gente indocta*, que no envíe a Roma sin antes *dar aviso de la cualidad de la persona, quanto al ingenio... y esperen respuesta*), le advierte que no debe admitir, a no ser para *coadjutores temporales*, personas con una edad tal, que si tienen que *prepararse en letras... antes llegarán a ser viejos que literatos*.

***(V, 3579, 224; 25-VII-53)**

Circa quel giouane spagnolo, piglato per la cocina, et l' altro Philippo, questo dirò, il che etiam seruirà per auiso in casi simili: che non si truoua N.P. con sete de simil gente, se già non fossino resoluti per coadgiutori temporali, perchè ci va tanto tempo a farli imparar di nuouo lettere, che, essendo la età assai alta, prima serano quasi vecchi che litterati. Oltra di questo, nelli collegii de Italia et Sicilia c. è assai gente indocta, et di tali non hano di bisogno, et manco in Roma che in altri luogi, perchè sarà necessario tener qui solamente scholari de theologia, et delle arti, et della prima classe de rethorica; et con li maestri di questi, et li ministri, et li precettori delle classi basse, et del greco et hebreo, sarano nel collegio nostro de 50 insino a 60 persone a nostro conto; de modo che non si può caricar de scholari poco prouecti. Di qua puotrà V.R. inferir che non debbia accettare simili persone a questi duoi, se non con animo de tenerli nel suo collegio. Et si fanno conto di mandarli qua, prima diano auiso delle qualità della persona quanto al ingenio, et bona indole, et doctrina, et etiam quanto alla sanità et honesta apparentia di corpo, et aspettino risposta. Se fossino li sugieti

buoni per il fine che si pretiende nella Compagnia, in modo che non dubbitasi la R.V. che di qua sarebbeno vtili, li puotrà pigliar a suo piacere: ma di questi duoi per adesso non si mande nessuno in queste bande.

La edad, pues, la controla tanto por abajo como por arriba. Tan importante, de cara a la formación, es que no sea un niño, como que sea demasiado maduro.

Polanco advierte al P. Juan Bautista Viola *el poco deseo que tenemos de tomar jovencitos (“puti”), si no estuviesen dotados de singulares dones de Dios*

***(V, 3791, 533-534; 30-IX-53)**

Circa Domenicho V.R. faccia conto, se lo uole acceptare, de tenerlo de là in qualche collegio; ma attenta l’ Inconstantia et poca edificatione che ha dato, et il poco desiderio che habbiamo de pigliar puti, se non fossino dotati de singular[i] doni de Dio, più presto pareua, se lui tornasse, de exortarlo a studiar fuor della Compagnia qualche tempo, et che al’ hora, uedendosi la sua constantia et bona edificatione, si accettarebe. Pur V.R. faccia come meglio li pare, solamente che non ce lo mandi di qua.

Aquí no se alude a los “años”, pero el término que usa se aplicaba a muchachos muy jóvenes. La solución que da ya la conocemos: que *estudien fuera de la Compañía algún tiempo, y que en su momento, viendo su constancia y buena edificación, se aceptarían.*

En la respuesta de Polanco al P. Pelletier sobre un tal Alfonso, le dice que no ha enviado datos sobre la *apariencia exterior* y sobre los años.

***(VI, 4151, 309; 10-II-54)**

Circa Alfonso nell. informatione mancauano due cose, una l’ aparentia exterior, altra l’ anni. Se la aparentia serà honesta, quanto al resto, poichè passa la misura (se il filo non ce inganna), si può pensare che hauerà competente numero de anni, et puotrà V.R. mandarlo a Roma se uorrà, quantunche con effecto è pieno la casa et collegio; perchè della Compagnia siamo più de 120 persone a mio conto. Ueda etiam V.R. quanti ne puotrà riceuere costì, et ce auisi.

Como vemos, la práctica del “hilo” era corriente. Por otro lado lo único que se dice de la edad es que *se puede pensar que tendrá competente número de años.* ¿En qué consiste esa competencia? Siempre apuntará a la madurez.

El siguiente caso es hasta divertido. Aparece en una carta de Polanco a Bobadilla. Es la petición de entrar en la Compañía de un pintor...*diziendo tiene 70 años, pero que es sano y rezio*

***(VI, 4189, 352-353; 24-II-54)**

Hemos rescuiido una carta del primero de Maio de un Mtro. Lorenzo Lotto, pintor, que pide ser admittido nella Compañía, diziendo tiene 70 años, pero que es sano y rezio. En ser tan uieja[s] las letras, que podria ser él muerto ó ahusentado ó mudado, no ha parecido á N.P. responderle; pero V.R. podrá informarse dél, y scriuir lo que le parece, que acá no sabemos qué abría de hazer en la Compañía el tal. Su letra ynbio aqui, para que la uea.

Polanco comenta que al haber tardado tanto la carta *podría ser él muerto o ausentado o mudado.* Por eso S. Ignacio no le responde y encarga al P. Bobadilla que se informe y escriba lo

que le parece, *que acá no sabemos qué habría de hacer en la Compañía el tal*. Con todo, encarga a Bobadilla que investigue y diga lo que piensa. La exigencia no lleva consigo el descartar sin más.

El propio Ignacio se encarga de tranquilizar al P. Adriaenssens, preocupado por Mag. Theodorico, a quien su padre parece querer perturbar

(VI, 4290, 500-501; 19-III-54)

*Quod ad Mag. Theodoricum *(d.r.) attinet, non est quod solliciti simus, timendo ne patris aliqua industria a semel suscepto uitae instituto reuocetur. Iuuenis enim est etate, sed uir morum maturitate, et timor atque amor Dei altiores in eius anima egerunt radices, quam ut comuelli persuasionibus possint; et *(l.r.) praeterea talis est constantiae indoles in eo, ut nihil minus timeamus, quam ne redeat in Aegyptum aut ullis blandimentis aut terroribus abduci possit. Itaque quieto sit animo V.R., quod ad Mag. Theodoricum attinet, qui litteris et uirtutibus serio proficit per Dei gratiam.*

Joven es ciertamente en edad, pero hombre con madurez de costumbres... y además tal es la índole de su constancia, que nada tememos de que pueda volver a Egipto o pueda ser doblegado por placeres o amenazas. La corta edad, pues, a Ignacio no le preocupa en absoluto cuando hay madurez y constancia.

Polanco puntualiza al P. Felipe Lerno el tema de la estatura requerida en la siguiente carta

***(VI, 4318, 538; 31-III-54)**

Qui si manda la misura che V.R. ricerca di quelli che si hanno a accettare, con aggiungere questo: che non si pretende tanto escludere chi non arriuasi a detta misura per esser de piccola statura, quanto differire quelli che non hanno età; se pur fossi qualcuno, il quale non arriuase, ma si mancassi poco, et hauessi altri doni rari d' Iddio, si potrà dar' auiso, perchè con li tali ha loco la dispensatione.

... que no se pretende tanto excluir a quien no llegase a dicha medida por ser bajo de estatura, cuanto diferir a aquellos que no tienen edad. En realidad, la edad sí es decisiva, pues la altura, faltando poco, y teniendo otros dones raros de Dios... hay lugar para la dispensa.

Cuando el candidato es sacerdote, la edad no cuenta tanto, *no teniendo ningún impedimento*. Tal es el caso de un sacerdote de 55 años, como comenta Polanco al P. Pelletier

***(VI, 4319, 539; 31-III-54)**

*Quel sacerdote delli 55 anni, non ui essendoui alcuno dell' impedimenti, si può accettare. Et quantunque debbia uenire a Roma conforme al suo desiderio, per un tempo pare sarà bene resti in Ferrara et aiuti la R.V., massime accadendo che si disfaccia del suo coadiutore, mandandolo in Modena. Pare senza dubio miraculosa, o almeno marauigliosa la uocatione di questo buon sacerdote, del seculo. Prouandolo un poco alla longa, V.R. ci auiserà del suo procedere *(d.r.).*

A pesar de ser *un buen sacerdote*, y considerar *milagrosa, o al menos maravillosa su vocación... probándolo un poco, V.R. nos avisará de su proceder*. La constatación de la idoneidad a través de la prueba siempre se exige.

El siguiente caso es de un muchacho de 13 años *que no llega a la medida*, que al parecer a

solicitado entrar en Sicilia. Polanco escribe al P. Domenech sobre el caso

***(VI, 4375, 619; 18-IV-54)**

Quanto á aquel muchacho de 13 años, de bueno aspetto y mediocre ingenio, que no llega á la medida, dize N.P. que ste fuerte V.R. en la constitución; y con esto, si le pareziere debería rescuirse por causas de consideración, se remite.

... dice N. P. que esté fuerte en la constitución, es decir, que no transija en la edad. Con todo, si le pareciese debería rescibirse por causas de consideración, se remite. Nunca su “control” es dictatorial.

Polanco escribe al P. Lannoy sobre algunos candidatos de 15 o 16 años, que se pueden aceptar... si fuesen a propósito

***(VII, 4710, 405; 14-VIII-54)**

*Di quel schiavone *(l.r.) riceuuto habbiamo intesso, et anche delli altri duo, o tre, de 15 o 16 anni, quali pare si possano etiam accettare et anche altri, se fossino al proposito. Pur di quelli minori V.R. scriua la età et parti, et si considerará se debbia vsare dispensatione circa la misura, attenta la disposizione del paese.*

Pero de aquellos menores V.R. escriba la edad y cualidades, y se considerará si debe usarse dispensa por la estatura, teniendo en cuenta la disposición del país. ¿Tenía que ver esta disposición de la estatura con la apreciación de cada país? Posiblemente en la importancia que Ignacio da a la “presencia externa”, tenga mucho que ver lo que sociológicamente se consideraba ridículo, por ejemplo.

En una carta de Polanco al P.Nicolás Lannoy comenta algún planteamiento que ha habido sobre la edad que debía tener el candidato para entrar en la Compañía. Al parecer se discutía si admitir de 12 a 16 años. Veamos la opinión de Ignacio

***(VII, 4867, 649-650; 14-X-54)**

Più in general habbiamo ragionato dell´ accettar puti de 12 insin´ a 16 anni. Et attente le raggioni che V.R. dà(d.r.), quali etiam conferma la praticcha ch´ habbiamo de thedeschi, nostro Padre se risolse de stendersi quanto permettessino nostre constitutioni; et quelle vogliono che non possa accettarse nessuno *(l.r.) che non passe 14 anni; et si reputerà passar com´ intre in 15 anni. Con questo, quando alchune cause concorressino, per le quali si giudicassi sarebbe Dio N.S. seruito che se dispensasse nell´ ettà, permettono le constitutioni che il generale possa dispensar´; et esso dà a V.R. sua auttorità in questa parte; di modo che potrà accettar quelli, che giudichará debbiano accettarsi, auisando però nostro Padre di quello ch´ ha fatto o vuole far´ in questa quando verrà la occasione. Et simili meglio starebbono nella casa de probatione per vn tempo, insin´ a tanto che siano cognosciuti. Et chi non farà buona reuscita potrà licentiarci senza scrupulo; il medesimo che dico delli puti thedeschi, intendendo delli vnghari, boemi et transiluaniani et qualsivoglia natione settemptrionale.*

Se remite a las Constituciones que establecen los 14 años como lo mínimo que debe tener el candidato para ser admitido. En caso de que se pensase que sería Dios N.S. servido que se dispensase en la edad, permiten las constituciones que el general pueda dispensar. Por tanto puede admitir, pero avisando a nuestro Padre, aunque siempre deberían estar en la casa de probación por un tiempo, hasta que se conozcan. Y el que no de buenas señales podrá

licenciarse sin escrúpulo. Esto se haga con todos: húngaros, bohemios, transilvani (?), y de cualquier nación septentrional.

Uno de los problemas de la edad de entrada surgían de las presiones de los familiares “ilustres”, que al ser el candidato muy joven y estar bajo la custodia de los padres era más complicado defender su vocación. Tal es el caso de Juan Bautista Ricasoli de 15 años, sobrino del obispo de Cortona, embajador del duque de Florencia ante el Emperador. El tal obispo presionaba a través de todos sus conocidos para impedir su entrada en la Compañía. Vista la idoneidad y sinceridad de su vocación, S. Ignacio no duda en desplegar todos sus conocimientos para defender la vocación del muchacho. He aquí la carta que escribe al cardenal Polo sobre el asunto

(VII, 4876, 665-666; 16-X-54)

Intendendo che sta apreso la maestà cessarea l'imbasciator del ducha de Firenza, il veschouo di Corthona, ho voluto etiam supplicare a V.Sria.Rma. , quando gli venesse inanzi con qualche occasion, exortarlo a conformarse con la voluntà diuina circa il stato de un suo nepote, del quale qui mando vna informatione, acciò che, se de lui sentesse parlar V.Sria.Rma., sappia la cosa come sta.

Con esta carta Ignacio quiere simplemente prevenirle de posibles presiones que pueda recibir el cardenal: por eso *aquí le mando una información, para que si de él sintiese hablar V.Sría.Rma., sepa cómo está la cosa.*

Dos días después escribe Polanco al P. Domenech la siguiente carta informándole del caso

***(VII, 4881, 671; 18-X-54)**

*Aquí se ha rescuido en la Compañía un muchacho de 15 años, florentín *(d.r.), de buena casa, y sabemos que de allá la duquesa *(d.r.) hauía embiado con mucha priesa tras el P.Mtro. Laynez, que yua á Génoua, á rogarle no le rescuiiese. Y porque es sobrino del obispo de Corthona *(d.r.), amigo del duque; y embaxador suyo en la corte de S.M., también aquí en Roma nos scriuen han de dar molestia. Nuestro Padre le embió al papa con una póliza, cuya copia aquí ua, y S.S. le remitió al cardenal Morón *(d.r.), y examinóle, y hallólo tan de ueras mouido de Dios, que quedó muy satisfecho, y le exhortó á perseuerar *(d.r.).*

Como vemos, la carta intenta informar, para que las posibles “presiones” no cojan desprevenidos a posibles “víctimas”. La primera presión fue, nada menos que de la duquesa de Florencia al P. Laínez. Ante la información de que *también aquí en Roma nos escriben han de dar molestia*, Ignacio no duda en acudir al mismo papa *con una póliza*, póliza que al parecer surtió efecto, pues *S.S. le remitió al cardenal Morán, y examinole, y hallolo tan de veras movido de Dios, que quedó muy satisfecho, y le exhortó a perseverar.*

La necesidad de este despliegue “diplomático” está motivada por la edad del muchacho: 15 años. Veamos lo que comenta el propio Ignacio al P. Luis Coudret, un mes después

(VII, 4918, 726-727; 3-XI-54)

Rescibido he la vuestra de 27 del passado, y antes della otra de 19, donde me auisáys cómo tomó la excelencia della señora duquesa lo que Juan de Ricásuli scriuió sobre su determinación; y no se podía sperar otro del muy xpiano. y pío ánimo de S.E.. Y en lo que dize que no se debrían tomar mancebos hasta passar 17 ó 18 annos, lo mesmo sentimos nosotros, y es muy conforme á razón; con esto en algunos casos raros, como

*ha sido el deste muchacho, no se puede con buena consciencia cerrar la puerta del todo á quien Dios N.S. llama y parece trahe de su mano. Quando llegó á Roma sin letra de ninguno de los nuestros, con mucho feruor desseando ser admittido, yo le hize quedar por vna noche en casa. Otro día, entendiendo cómo venía, haziéndoseme consciencia por vna parte de no le admittir, y de otra quiriendo euitar algunos inconuenientes que podían suceder, screuí vna póliza á S.S., y embié con ella el mesmo Juan de Ricásuli: va aquí la copia della. Su Santidad remittió todo el negocio al cardenal Morón *(d.r.), y para esta y semejantes occorentias nombró al cardenal Pighino *(d.r.) junto con él; y así ha sido examinado con la comisión de S.S. este mochacho; y hallándole muy constante y muy sinceramente mouido de Dios, ha sido exortado á perseuerar, y alabado de su buena determinación.*

Esto e dicho porque podáys dar cuenta, si es menester, á S.E. dello: y que no solamente en lo que yo sintiesse mayor seruicio diuino, como es esto de no tomar mochachos sin licentia de sus padres, pero donde yo le sintiesse ygual, siempre querría yr con el parescer y voluntad de S.E., que, ultra de su gran xpiandad. y religión, se nos muestra tan señora en todo lo que ocurre.

En efecto, estos problemas recurrentes por no tener más edad, le habían llevado al P. Coudret a escribirle a Ignacio *que no se debrían tomar mancebos hasta passar 17 9 18 años*. Ignacio le comenta: *lo mismo sentimos nosotros, y es muy conforme a razón*. Sin embargo, Ignacio le comenta que *en algunos casos raros, como ha sido el caso deste muchacho, no se puede con buena consciencia cerrar la puerta del todo a quien Dios N.S. Llama y parece trahe de su mano*. Nunca encontramos a Ignacio encerrado en lo establecido, por razonable que sea. Sí va a remitirse a lo “establecido”, lo jurídico, para defenderse de presiones, pero nunca hasta el punto de sentirse atado.

Por la narración de lo acontecido nos enteramos, no sólo de los hechos, sino de la postura de Ignacio en asuntos que ve que le van a desbordar, y que por otro lado ve justos: el “preparar y disponer” a los que van a poder decidir en el caso. Aquí nada menos que al papa y a la duquesa, de la *no se podía esperar otro del muy cristiano y pío ánimo*. Habría que decir que Ignacio nunca “denuncia” sino **in-plica** y **con-plica**. Al final, nunca queda como “protagonista”, sino como “posibilitador”, quedando los “implicados” como los verdaderos protagonistas del “resultado”.

En efecto, en la presente carta intenta reforzar la *determinación* de la duquesa, con el resultado del examen que *la comisión de S.S. ha hecho al muchacho*. Al final de todo, la que en un principio *había enviado con mucha priesa tras el P. Mtro. Láñez, que iba a Génova, a rogarle no le recibiese* (al muchacho), ahora termina diciéndole que *siempre querría yr con el parescer y voluntad de S.E., que, ultra de su gran cristiandad, y religión, se nos muestra tan señora en todo lo que ocurre*.

Más correcto no puede ser el resultado: hace sentirse, a la que antes se había opuesto, *tan señora* en lo que ha hecho. ¡ Cuantas veces, nuestros “pírricos” logros se convierten en puertas definitivamente cerradas ! Eso sí, nuestro “orgullo” queda plenamente satisfecho. (**NOTA**. Esta manera de actuar es la puesta en práctica de lo que plantea en la R. 10 de las **Reglas para el sentido verdadero que en la Iglesia militante debemos tener.**)

Meses después, Polanco escribe al mismo P. Coudret sobre un *joven, de cerca de 14 años*, al que *no parece debería aceptarse fácilmente sin la voluntad de sus padres*, dada su poca edad y *ser escolar del colegio*

*(VIII, 5263, 562; 16-III-55)

*Di quel giouane, di 14 anni incirca, considerando la sua poca età, et essere scolare del collegio, non pare doueria acetarsi facilmente senza volontà dei *(l.r.) suoi parenti. Sì che potendosi conseruare et tratener, poichè impara et non perdi tempo, pare saria buono animarlo con speranza che sarebbe acetato al suo tempo. Se altra cosa *(l.r.) si giudicasi, si potrà dare auiso di nuouo.*

Una cosa es que no se admita por el momento, y otra desentenderse. Por eso sugiere que *pudiéndose conservar y entretener, para que aprenda y no pierda el tiempo, parece sería bueno animarlo con esperanza de que sería aceptado a su tiempo.*

En una carta al P. Mercuriano, Polanco le hace saber la mente de S. Ignacio en este punto de la edad

***(VIII, 5316, 638; 6-IV-55)**

*Circa lo acetare in casa di quel puto del maestro di casa del *(l.r.) Rmo. vicelegato, V.R. sapia che N.P. si rende in questo molto difficile, per essere contra l' ordinatione della Compagnia acetar così chi non è di essa; et non si può anche acetare a probatione chi non passa 14 anni et ariua a certa misura, che credo tenga V.R.. Sì che sarà bene, mostrando ogni charità al maestro de casa, significarli non hauere potestà de dispensare in cose simili; ma si offera de hauere cura speciale del puto nelle schole etc.*

... sepa que N.P. difícilmente se rinde en eso, por ser contra la norma de la Compañía de no aceptar quien no tiene (dicha edad); y no se puede aceptar a probación a quien no pasa los 14 años y llega a cierta estatura, que creo tiene V.R., ¡el célebre “hilo”! En el presente caso, que no estaba en juego unas cualidades “raras”, lo remite a lo establecido, *significándole... al maestro de casa... que no tiene potestad de dispensar en cosas semejantes.* Como siempre, lo jurídico es utilizado como “defensa”, cuando la realidad no pide dispensa.

El siguiente caso es el de César Ramírez, *sobrino del capitán de la guarda del señor Juan de Vega*, que no tiene *la edad conveniente*. Veamos las dos cartas que escribe el propio Ignacio, una a Isabel de Vega, y la otra al P. Domenech.

En la primera responde a la esposa de D. Juan de Vega que le había escrito mostrándole su deseo de que fuese recibido en la Compañía el tal joven. Veamos cómo plantea el asunto

(IX, 5355, 24-25; 25-IV-55)

*Estos días, después de hauer escrito á V.Sría., rescibi vna suya de los 14 del pasado, en la qual muestra sería seruida fuese rescibido en la Compañía nuestra, toda [de] V.Sría. en el Señor nuestro, César Ramírez, sobrino del capitán de la guarda del [señor] Juan de Vega, no le haviendo querido Mtro. Hierónymo *(d.r.) por no ser de edad conueniente. Lo que en esto nos ocurre es, que, siendo çiertos de su charidad bien ordenada, terná V.Sría. más miramiento al bien vniuersal que al particular, contentándose que podamos nosotros guardar nuestras constitutiones, las quales no permiten se resciban mochachos que no pasen de 14 años. Es verdad que, por lo mucho que devemos á V.Sría. en el Señor nuestro, hemos pensado lo que sin perjuicio de nuestras constitutiones en este caso se puede hazer, y es, que el dicho César por vn año se reciba en casa, no como admitido en la Compañía, mas á probatió; y en este medio él andará prouando nuestro instituto, y la Compañía su proceder; y acabado el año quedaremos libres, assí él de poderse yr ó quedar, como nosotros de rescibirlo ó no. Y así le scriuo á Mtro. Hierónimo le resciba con esta condition, y en todo lo demás que*

procure ser tratado y regido como qualquiera de los otros ya encorporados en la Compañía; y en otros particulares me remito á las que scriuí á Mtro. Hierónimo.

Como siempre, intenta “ganar” a Dña. Isabel, *siendo ciertos de su charidad bien ordenada, terná V.Sría. más miramiento al bien universal que al particular, contentándose que podamos nosotros guardar nuestras constituciones, las cuales no permiten se resciban mochachos que no pasen de 14 años.* Esto supuesto, tratándose de ella, le propone *por un año se reciba en casa, no como admitido en la Compañía, mas a probación.* Intenta **in-plicarla** en lo que la Compañía considera oportuno, no “engañarla”, considerándola convencida de que hay que anteponer el bien universal al particular. Así, *acabado el año quedaremos libres, assí él de poderse yr o quedar, como nosotros de rescibirlo o no.* Nunca busca la confrontación, sino la comprensión.

El mismo día escribe al P. Domenech instruyéndole sobre el caso, repitiendo lo que escribía a la duquesa de Luna

(IX, 5356, 25-26; 25-IV-55)

*Con una de la señora duquesa de Luna rescui otra uuestra, hecha á instancia de S.Sría., sobre el admittir en la Compañía el sobrino del Sr. Juan Osorio, capitán de la guarda; y lo que hemos pensado, por hazer seruicio á S.Sría. y al dicho Sr. Juan Osorio, poderse hazer en este caso (como también se escribe *(l.r.) á la señora duquesa) *(d.r.) es, que rescuáys en el collegio ese mochacho, no como admitido en la Compañía, sino para probar, assí él nuestro instituto, como la Compañía su proceder, por un año; el qual acabado, todos seremos libres, él de *(l.r.) poder quedar ó yrse, y nosotros de admitirle ó no: y que en este tiempo no mude el hábito que traye (siendo de seglar), ni se vista al modo de los nuestros. Y en lo demás procuréys se tenga con él la mesma cuenta que con los otros ya encorporados en la Compañía.*

Lo único que añade el lo del *hábito*, advirtiéndole que no se vista *al modo de los nuestros*, teniendo, por otro lado, *con él la mesma cuenta que con los otros ya incorporados en la Compañía.* El problema de la edad es siempre el de la falta de madurez. Por tanto la única salida es esperar, para que, a través de la “prueba”, tanto él conozca la Compañía y sepa a qué se compromete, como ésta *su proceder.* Siempre se mueve en niveles objetivos.

En este aceptar *putti*, hay un inconveniente: el perder el tiempo. Veamos lo que escribe el propio Ignacio al P. César Helmio sobre el *retener a aquellos 6 o 8 putti recomendados de ese monseñor*, lo cual opina que ha estado *bien hecho.* Sin embargo

(IX, 5824, 737; 19-X-55)

Del retiner´ quelli 6 o 8 putti raccomandati da esso monsignore, è ben fatto; et anche è di ueder´ non perdano tempo ia che sono acceptati. Intenda pur S.Sria. per altra uolta, che non è il solito acceptar simili putti, perchè non si attendi alloro.

La preocupación es que se pueda *perder el tiempo.* Por eso, para otra vez, que tenga en cuenta que no es lo acostumbrado, *acceptar semejantes jovencitos, para que no se les atienda* después.

El caso siguiente es de dos jovencitos (*giouanetti*) que han enviado de Loreto. Polanco escribe al gobernador Gaspar de Doctis informándole de la situación, pidiéndole que escriba cuanto antes, *por duplicado... qué quiere que se haga.* S. Ignacio confía en que todos quieren la plena observancia de las constituciones

***(X, 5849, 367; 24-X-55)**

*Circa quelli doi giouanetti, mandati dal Loreto, ho parlato a N.P., et mi disse esser uero che V.Sria. l' hauea parlato, dicendo etiam che il cardinal nostro *(d.r.) l' haueria a piacer', ma che anchora V.Sria. dicea che entrarebero nella Compagnia, perchè altrimenti non seria stato conueniente romper' le regole di nostro collegio et istituto, quali V.Sria.Rda. adesso, più che mai, deue uoler' siano obseruate, et anche hauendo negato questo al Card. della Cueva *(d.r.) per un suo nepote (essendo con grand' instantia ricercati), et ad altri cardinali et persone di respecto, non è da creder' che V.Sria. hauesse tal' intencione che fussero questi riceuuti, non essendo la loro intencione di pigliar'; pur l' habbiamo mandati al collegio per 3 o 4 giorni che permette la regola, et hoggi, perchè sono simili, li faremo uenir' a nostra casa per altri tanti, et uederemo si potremo indurli a far' li exercicii, acciò possiamo tenerli in casa insin' a tanto che V.Sria. scriua di loro quello li piace si faccia. Et perchè intenda il tutto, quella sappia che non dimostrano star' uolantieri, et specialmente il minore. Et perchè d' un' particolare possa colliger' altri molti, una *(l.r.) uolta uolse uscir' di casa, et li fu detto che domandasse licentia ad uno delli superiori; lui disse: prima mi tagliati le mani o diti *(l.r.) che domandar. licentia: io non uoglio esser theatino.*

V.Sria. si contenti adunque scriuer' per duplicati, et quanto prima si può, che uole si faccia; perchè nostro Padre, adesso che si tratta dell. obseruanza piena delle constitutioni, non uorria romperle per nessun modo, si possibil fosse, et da V.Sria. medesma desidera esser exortato a detta obseruanza.

Como vemos lo remite a otros problemas que han tenido con el sobrino de algún cardenal y a otros cardenales y personas de respeto, y se ha mantenido firme la negativa de admitir, si no cumplían las condiciones de las constituciones.

Por otro lado le informa del comportamiento de los dos jóvenes, a los que se intenta convencer para que hagan EE, *para que podamos tenerlos en casa, hasta que V.Sría. escriba sobre ellos lo que desea que se haga.* Sorprende este respeto a estas personas a las que Ignacio respetaba a tope, escuchando su parecer. Sin embargo lo que siempre hacía era informar hasta el último detalle, confiando en la responsabilidad y sensatez de dicha persona. *Y para que se entere de todo, sepa que no demuestran estar voluntariamente, y sobre todo el menor.* Y le pone algún ejemplo, *para que de un caso particular pueda colegir otros muchos, una vez quiso salir de casa, y se le dijo que pidiese licencia a uno de los superiores; él dijo: antes me cortarí la mano o los dedos que pedir licencia: yo no quiero ser teatino.*

Como vemos, la táctica siempre es la misma: ante personas de las que no se podía prescindir, implicarlas de tal modo que ellas mismas actuaran correctamente. De hecho, la Compañía que surgió en pocos años, adquirió una identidad inconfundible sin tensiones ni luchas interiores.

En la siguiente cita de Polanco al P. Pelletier se trata de cuatro escolares que habría que mandar a otro lugar, pero antes que avisen para ver dónde pueden ir. Pero leamos la cita, porque es otra frase la que nos interesa

***(XI, 6364, 238-239; 11-IV-56)**

*Degli quatro scholari che vorriano intrare ne la Compagnia, se già sono intrati in quindecim anni et aribano a la misura, habendo gle altre parti buone, si potranno acetare; pur si se habessero di mandare fuora di Ferrara, bisognerebbe *(l.r.) che fussemo prima habisati per veder doue; et Padua saria buona, quanto il luoco, ma non a il necessario per la sustentatione. Se già gli tali giouaneti non habessero le sue prouisioni, quando gli mancasse l' età, seria bene animarli a perseuerare et reputarsi de la Compagnia, viuendo quanto potessero al modo di quella insin' a tanto che habessero l' età et statura ordinaria. Et si qualcuno extraordinariamente parese ingenioso et apto, si potria dar habiso per veder si se dovesse dispensar in alcun caso: di qua tal volta si ha*

fatto qualcuno spettare duoi o tre anni, et dopoi si ha recebuto.

...Si los tales jóvenes no tuviesen sus provisiones, cuando les faltase edad, estaría bien animarlos a perseverar y considerarse de la Compañía, viviendo en cuanto sea posible a su estilo hasta que tuviesen la edad y estatura ordinaria. Como vemos es una alternativa distinta a las anteriores, que prácticamente no había, a no ser que esperasen fuera. Con todo, sigue aludiendo a la excepción de si alguno pareciese extraordinariamente ingenioso y apto, se podría dar aviso para ver si se debía dispensar en algún caso.

En el mismo sentido nos encontramos otra carta de Polanco a Pelletier, escrita el mes siguiente

***(XI, 6423, 325-6; 2-V-56)**

Circa il figlolo de Mtro. Lorenzo, la R.V. scriua se li pare essere atto alle lettere o non; et anche se potria tratanersi fuora nel suo bon proposito, perchè in vero non saria bono aprir la porta per putti; et tanto questo quanto li altri con qualche bona industria si potrian tratener', dicendoli che faccian conto di essere accetati et participi delli beni della Compagnia, et che faceno la proua fuora di casa, etc., oltra li sacramenti et conuersatione con li nostri etc..

...porque, en verdad, no sería bueno abrir la puerta a los muy jóvenes (“putti”); y tanto más cuanto con alguna atención adecuada se podrían retener, diciéndoles que hagan cuanta de ser aceptados y partícipes de los bienes de la Compañía, y que hagan la prueba fuera de casa, etc., además de los sacramentos y conversaciones con los nuestros. La imaginación y la agilidad en dar respuesta a las demandas que la realidad presentaba nunca les faltó. Es una manera de no desentenderse sin caer, por otra parte, en condicionamientos que hipotecasen.

La misma propuesta hace Polanco al P. Cristóbal de Mendoza, a propósito de un “niño” de 13 años, hermano de otro jesuita.

***(XI, 6425, 331; 2-V-56)**

El hermano de Joán Battista Guazano, siendo de 13 años, no puede ser aún admectido según la regla. Procúrese de entretenerle, y se le diga que haga cuenta que está en probatió, y que attienda á passar adelante en letras y uirtudes.

...y que attienda a passar adelante en letras y virtudes. Nada de perder el tiempo.

En una carta al P. Luis Coudret, Polanco le propone lo mismo sobre *dos jovencitos venidos de Florencia, no juzgando deban ser llamados a Roma, donde los putti, por otro lado escasos, agradan poco*

***(XI, 6438, 345; 9-V-56)**

De altre cose si s[c]riuerà al suo tempo. Solamente aiungerò che ce trouiamo impaciati sopra li doi putti venuti di Fiorenza, non reputando si deuan ciamare a Roma, doue li putti, etiam in pocho numero, pocho piaceno; et d' altro canto, non potendo stare in Siena comodamente per molti conti, saria stato meglio a nostro giudicio che li putti perseuerasseno attendendo a imparare in casa de lor parenti.

...a juicio nuestro sería mejor que los muy jóvenes perseverasen procurando prepararse en casa de sus padres.

La siguiente cita es de una carta del propio Ignacio al P. Jerónimo Rubiols sobre *dos*

jovencitos... venidos a Siena

(XI, 6439, 346; 9-V-56)

*De doi giouaneti, Cosmo et Juan Baptista, venuti in Siena *(d.r.), non sappiamo che resolutione possa piglarsi bona. Perchè, restar in Siena, non so si potranno nelli letti che li auanzeno, et con le comodità delle cose temporali che ci sonno, benchè per seruitio qualcuno forse sarà necessario, et forzi tutti dua. Se non fossino cosi putti, et le cose così strette, coloro fariano sua probacion. Il venir in Roma, per adesso anche c'è discomodo assai, et contra la consuetudine de non acetar questi figlioli di così tenera età. Aspetaremo anchora vn altro auiso per far resolutione in questa cosa, et vederemo anche como la piglano in Fiorenza.*

...Si no fuesen tan jóvenes, y las cosas tan estrechas, harían su probación. Sobre el venir a Roma, iría contra la costumbre de no aceptar estos niños de tan tierna edad...

Polanco escribe al P. Cristóbal de Mendoza acerca de la denuncia de un abate que afirma que en Nápoles *se ha recibido un niño de 8 a 10 años... y pidió que fuese restituido a sus padres.*

***(XII, 6602, 6; 19-VI-56)**

*Qui è uenuto un cameriere di S.S., abbate *(l.r.) *(d.r.), et si doleua assai con N.P., dicendo che dal collegio nostro di Napoli è stato pigliato un putto di 8 o 10 anni, chiamato Gio. Vincenzo Cortese, et domandò che fosse restituito alli suoi parenti. Noi ben crediamo che V.R. ci haueria dato auiso, se hauesse accettato in casa alcuno; et anche, se non fosse d'età legitima secondo i canoni, teniamo certo non l'haueria accettato; ma per sodisfatione di detto signor abate mi commesse N.P. scriuere a V.R. che, in caso che habbia accettato putto alcuno di 8, o 10, o 12 anni, et finalmente d'età, nella quale sia sotto la iurisdictione del suo padre o parenti, gli lo renda ad ogni sua riquisitione; anzi che nol tenga in casa, se bene i lor parenti uolessero. Se hauerà riceuuto alcuno fuori di Cesare, benchè sia in età legitima, et fuori della iurisdictione di suo padre, per questi tre mesi del caldo non gli mandì a Roma, et ci auisi delle sue parti come è il solito.*

Como vemos, Ignacio exige que, en caso de que sea verdad, se restituyan a sus padres, además de que, *al no tener edad legitima según los cánones, estamos seguros de que no lo habría aceptado.*

La carta siguiente es del propio Ignacio al cardenal Bartolomé de la Cueva, para que informe al duque de Alba, Fernández Alvarez de Toledo, sobre un muchacho de 15 años que quería entrar en la Compañía, a lo que su padre había consentido, pero el muchacho no esperó a setiembre y con otro se presentó en Roma

(XII, 6642, 62-63; 28-VI-56)

De la llegada con salud de V.Sría.Rma. en esa ciudad nos consolamos mucho los desta casa y Compañía, toda de V. Sría.Rma., aunque la pérdida que nos han dicho de la ropa hemos sentido, como era razón: spero que Dios N.S. será seruido de dar buena recompensa della.

Tanbién acá y allá en este mesmo tiempo hemos participado de alguna visitación de Dios N.S.; porque, el mesmo día que partió de Roma V.Sría.Rma., cay yo enfermo de calenturas, y luego el Dr. Olaue, que (Dios loado) estamos ya buenos; y allá los

*nuestros han padeçido vna persecuti3n no menos grande, que sin fundamento de raz3n ni verdad; y as3 es de creer se caer3 de suyo, en special estando V.Sr3a.Rma. en esa ciudad, que les es se3or y padre 3 ellos y 3 todos en el Se3or nuestro. Y porque ser3a cosa f3cil que el se3or duque *(d.r.) estubiese informado mal, seg3n lo que ac3 han informado algunos, supplicamos 3 V.Sr3a.Rma., si se lo siente, desenga3e 3 S.E., que (como informará más largo, si es menester, el que 3sta dar3) el rumor se ha fundado sobre vn mochacho de 15 a3os, que ha muchos meses haz3a instantia por ser admittido, y no le quiso el rector admittir sin licentia de su padre, el qual dixo que era contento que entrase al Setiembre. Pero el mochacho parece tubo tanta priesa, que se quiso anticipar y venirse 3 Roma, sin que el rector de ese collegio nada supiese; y conçert3se con otro que quer3a venir 3 lo mesmo; y ausent3se de casa de su padre, que, como le hall3 menos, hizo mucho rumor hasta que le hall3 en casa de aquel que quer3a venir 3 Roma. Y despu3s el mesmo padre entendi3 que no sab3an los de la Compañ3a de la venida de su hijo, y as3 scriui3 la carta original, que aqu3 va, 3 vn abad, 3 quien antes au3a scrito que hiziese diligentia por ac3, y el abad nos la di3. Ynb3ola por si fuese menester mostrarla, y que conste que el mochacho ven3a sin que all3 supiesen su venida. Con esto, aunque le vbieran reçeuido no hizieran contra justitia, ni contra la doctrina y exemplo de los santos y de las otras relligiones, como ver3 V. Sr3a. Rma. por lo que aqu3 scriue el Mtro. Laynez. Pero nosotros, por buenos respectos, aun de lo l3cito nos abstenemos; y hemos tenido a3os ha esta regla, que ninguno se accette en nuestros collegios, de quantos studian en ellos, sin licentia de sus padres. Todo esto por informaci3n de V.Sr3a.Rma., 3 cuyas orejas podria auer venido otra contraria, como creemos; pero esta es la cierta.*

Lo que más nos interesa es el párrafo final donde Ignacio le comunica la *regla* que desde hace a3os se ha adoptado en la Compañ3a: *que ninguno se accette en nuestros collegios, de quantos studian en ellos, sin licentia de sus padres*. Los quebraderos de cabeza que, como veremos, tuvieron que soportar por parte de “padres” y, sobre todo “madres”, les llevó a esta decisi3n.

Polanco escribe al P. Gaspar Loarte a prop3sito de *cinco escolares, que habrá que ver c3mo perseveran; y pudi3ndose conservar con la escuela y frecuencia de sacramentos y conversaciones, ser3a bien entretenerlos hasta que crezcan un poco y tengan el consentimiento de sus padres*.

***(XII, 6663, 101; 9-VII-56)**

*Quanto alli cinque scolari, bisognerà stare a uedere come perseuerano; et potendosi conseruare con le schole et frequentatione de sacramenti et conuersatione, saria ben trattenerli insino a tanto che crescano un poco et habino consenso de lor parenti. Se si sapesse che non possono hauer tal consenso, allora uno a uno si douria co[n]siderar. quid agendum; perch3, secondo le circostantie, se potria accomodar a uno quello che non fusse al proposito per un altro: et a proposito di questi uorriamo sapere que se fece de quel altro che fu preso in Pisa *(d.r.).*

En caso de que se prevea que alg3n padre no va a dar su consentimiento, *se deber3a considerar quid agendum*. Y una vez más se advierte que se tengan en cuenta las *circunstancias*, pues lo que en un caso podr3a ser correcto, en otro no lo ser3a.

El propio Ignacio escribe 13 d3as antes de morir al P. Diego de Guzm3n sobre dos muchachos que deseaban entrar en la Compañ3a, pero aún no hab3an pasado los 14 a3os

(XII, 6690, 138-139; 18-VII-56)

*Quanto alli dui Zenobii *(d.r.) è da laudar' il suo buono dessorio, et de animarli a passar' inanzi et perseuerar' dandoli bona speranza che seranno accettati al suo tempo. E uero che non è conueniente pigliarli così presto; che anche Gio. Baptista per essere tanto piccolo, benchè quieto e buono, ci pareua meglio restasse in casa sua per qualche tempo. Se potrà pur dir a loro che si tengano pur della Compagnia al suo tempo. Delli debiti de Caruasial, V.R. li accordi, et doppoi ce auisi acciò se li proueda de la summa che seranno d' accordo. Come habiamo alchuno auiso del P.Mtro. Auila si darà alla R.V..*

... es de alabar su buen deseo, y de animarlos a seguir adelante y perseverar dándoles buena esperanza de que serán aceptados a su tiempo. Es verdad que no es conveniente aceptarlos tan pronto. Es lo último que encontramos en su correspondencia, escrito por él mismo, acerca de su postura en este asunto y, como vemos, sigue siendo el de siempre y formulado con la misma convicción.

La última cita que traemos en este apartado es de una carta de Polanco al P. Ribadeneyra informándole del revuelo que hubo en Nápoles con ocasión del muchacho de 15 años que *quiso venirse a Roma* y que su padre creyó *que le habían robado su hijo*, llegando a pedir al virrey *que echase la Compañía de Nápoles*

***(XII, 6704, 158; 20-VII-56)**

*No sé si abrá llegado allá un romor que vbo en Nápoles sobre un mochacho de 15 años *(d.r.) que quiso entrar en la Compañía, y, no le aceptando el rector, quiso uenirse á Roma sin hazerle saber nada; y su padre, llamado Pirrantonio Cortese, hizo un romor tan grande, diziendo que le auían robado su hijo, que fue cosa muy extraordinaria; tanto que dizen que muchos quisieron hablar al virey para que hechasse la Compañía de Nápoles. Después vino á hallar su mesmo hijo en Nápoles, que estaua sperando comodidad para uenirse á Roma á la Compañía. Y assi, sabida la uerdad, que los nuestros de Nápoles no sabían desta su partida, escriuió él mesmo á un abad *(d.r.) una letra, cuya copia aquí ua, después de hauer dicho cosas grandes allá y auerlas hecho dizir acá á este abad. Esto por auiso si se vbiesse hablado dello. No creo que ayan auido los nuestros en Nápoles sobre cosa alguna tanta persecución. Y lo bueno es, que dizen que el muchacho, por muy guardado que le tenga su padre, está en el mesmo desseo de entrar en la Compañía, y un día destes se abrá de hazer, lo que no creo que bastará su padre á resistir.*

A pesar de la persecución que en Nápoles se levantó contra la Compañía, dizen que el muchacho, por muy guardado que le tenga su padre, está en el mesmo desseo de entrar en la Compañía, y un día destes se habrá de hazer, lo que no creo que bastará su padre a resistir.

Es decir, una cosa es la exigencia y la precaución a la hora de admitir, y otra que, una vez constatada la idoneidad y la llamada de Dios, no se pusiesen todos los medios para sacar adelante al candidato. Pero esto lo veremos en apartados posteriores.

Baste, pues, lo dicho en este apartado sobre la **edad**. Ignacio tuvo siempre muy claro que por muchas cualidades que tuviese el sujeto, si no pasaba los 14 años, no podía aceptarse, aunque se le diese esperanzas. Por otro lado en ese tiempo de espera debería comprobarse su progreso en letras y su constancia, sin olvidar que, siendo muy jóvenes, era necesario el consentimiento de los padres.